



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 25

Ciudad de México, jueves 30 de julio de 2020

## CONTENIDO

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Secretaría de Bienestar**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Secretaría de Salud**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Banco de México**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 172**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de sismo magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020 en 10 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 2 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-045-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Natividad, Ixtlán de Juárez, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Lachirigui, Santa María Tepantlali, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Huixtepec, San Ildefonso Amatlán y San Miguel Suchixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPCCP/CNPC/DGPC/0646/2020, de fecha 22 de julio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 22 de julio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-056-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Natividad, Ixtlán de Juárez, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Lachirigui, Santa María Tepantlali, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Huixtepec, San Ildefonso Amatlán y San Miguel Suchixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.4, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020 EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Natividad, Ixtlán de Juárez, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Santiago Lachirigui, Santa María Tepantlali, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Huixtepec, San Ildefonso Amatlán y San Miguel Suchixtepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE BIENESTAR

**ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.- Dirección de Supervisión e Integración.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción X y 27 de la Ley General de Desarrollo Social; 16 y 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 4 y 5, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; (hoy Secretaría de Bienestar) Décimo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

### CONSIDERANDO

Que el artículo 32, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, integrar, mantener y actualizar un sistema de información con los padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Administración Pública Federal, así como depurar sus duplicidades.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 5, fracción X define al Padrón, como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Que por su parte, el artículo 27 de la Ley que se invoca señala que con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los Programas de Desarrollo Social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría (Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar) y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.

Que el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, establece que la Secretaría (Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar) deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, que tenga en forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de dichos beneficiarios y que para su integración, la Secretaría considerará los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

Que el ordenamiento legal que se invoca, asimismo prevé en su artículo 18 que, con base en la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias que participen en cada Programa de Desarrollo Social, se constituirán padrones o listados que servirán de base para el Padrón de Beneficiarios, en los que se registrarán las personas beneficiarias, los apoyos que reciben y la información sociodemográfica que se requiera para la correcta operación de los Programas, las evaluaciones de impacto de los mismos y la planeación para el desarrollo social.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de los Programas de Desarrollo Social, con cargo a sus respectivos presupuestos, realizarán las acciones necesarias para validar la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias participantes en los Programas de Desarrollo Social.

Que la Secretaría de Bienestar emitirá los lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, AUTENTICIDAD, INALTERABILIDAD, SEGURIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.

**SEGUNDO.-** Estos Lineamientos son de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

**TERCERO.-** El Padrón de Beneficiarios contiene de forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de las personas Beneficiarios de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, el cual es integrado por la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

**CUARTO.-** El Padrón de Beneficiarios tiene por objeto:

1. Conocer las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social;
2. Homologar y simplificar la operación de los Programas de Desarrollo Social;
3. Hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
4. Obtener información para el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Social;
5. Garantizar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los Programas de Desarrollo Social para evitar la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo Programa;
6. Verificar que las personas que reciban los apoyos o servicios, correspondan con la población objetivo definida en las reglas de operación de cada Programa de Desarrollo Social;
7. Determinar la cobertura poblacional y territorial de los programas de Desarrollo Social, para apoyar con mayor efectividad el desarrollo de los beneficiarios.
8. Determinar las necesidades de atención y la aplicación de los Programas de Desarrollo Social especificados en el Plan Nacional de Desarrollo;
9. Promover la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios;
10. Transparentar la operación de los Programas de Desarrollo Social, permitir la oportuna rendición de cuentas y prevenir abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos o servicios del Gobierno Federal hacia los particulares, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
11. Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluidas la georreferenciación de datos múltiples.

**QUINTO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Acceso:** Al ingreso a los repositorios de los Padrones de los Programas de Desarrollo Social.

**Actualización:** A la actividad y/o proceso de renovar periódicamente la información referente o relacionada a los Padrones integrados al Padrón de Beneficiarios.

**Autenticidad:** A la veracidad de la información de cada Padrón enviado para ser integrado al Padrón de Beneficiarios, cuyos datos de Beneficiarios debe ser verificado y validado por el servidor público de la UAR que fungue como responsable de la información del Padrón de un Programa de Desarrollo Social.

**Calendario:** Al documento mediante el cual el Responsable se compromete a otorgar el acceso del Padrón respectivo en una fecha determinada con puntualidad y oportunidad a la DGGPB, para su integración al Padrón de Beneficiarios.

**Calidad:** A la información contenida en los padrones enviados o puestos a disposición para ser integrados al Padrón de Beneficiarios y que hace referencia al apego de su estructura y a los términos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos para dicha información.

**CURP:** A la Clave Única de Registro de Población.

**Delegaciones:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**Delegación de Programas para el Desarrollo:** Aquellas a que hace referencia el artículo 17 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**DGGPB:** A la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar

**Difusión:** A la facultad que tiene la DGGPB para dar a conocer al público en general información contenida en el Padrón de Beneficiarios de conformidad con la Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados.

**Enlace Operativo:** Al servidor público designado por cada Programa de Desarrollo Social ante la DGGPB, para validar y disponer el acceso a la información de los padrones para su integración al Padrón de Beneficiarios.

**Entidades:** A las previstas en el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo la implementación de Programas de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal.

**Estructura de datos:** Al orden y las características del contenido de las columnas que debe presentar cada Padrón, lo que permite homologar la información para su Integración. Cada Padrón, debe contener información que identifica a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgaron los bienes o servicios por parte de cada uno de los Programas.

**Inalterabilidad:** A la ausencia de facultad de la Secretaría para alterar o realizar algún cambio a la información de los Padrones recibidos.

**INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Integración:** A la actividad y/o proceso que realiza la DGGPB para incluir los Registros de los Titulares de los Derechos al Padrón de Beneficiarios respetando la autenticidad e inalterabilidad de los Padrones recibidos

**Ley:** A la Ley General de Desarrollo Social.

**Oportunidad:** Al tiempo que transcurre entre la entrega de recursos a los sujetos de derecho y la disponibilidad del Padrón correspondiente a su entrega a la DGGPB.

**OIC:** Al Órgano Interno de Control.

**Padrón o Padrones:** A la base de datos oficial que contiene la relación de los beneficiarios de cada Programa de Desarrollo Social.

**Padrón de Beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

**Población:** Al grupo de personas que habitan en una determinada área, zona geográfica o comunidad.

**Programas de Desarrollo Social:** A los programas a cargo de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que contienen acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social. Los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

**Puntualidad:** A la entrega en tiempo y forma del Padrón por parte del Enlace Operativo conforme al Calendario definido por el Responsable.

**Recursos:** A la aportación económica o en especie que se entrega a través de los Programas de Desarrollo Social

**Registro:** A los datos estructurados con base en el Lineamiento DÉCIMO.

**RENAPO:** Al Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

**Responsable:** Al servidor público de la UAR que funge como responsable de la información del Padrón de un Programa de Desarrollo Social y que asegura la autenticidad, veracidad, calidad, puntualidad y oportunidad en el envío o transferencia del Padrón correspondiente, y que tiene al menos el nivel de Director General de Área u homólogo.

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar.

**Seguridad:** A los mecanismos utilizados por los Responsables y la DGGPB para proteger la información contenida dentro de los Padrones.

**UAR:** A la Unidad Administrativa Responsable o área responsable de cada Programa encargada de la operación del mismo. Entre éstas se encuentran las unidades administrativas, los órganos administrativos descentralizados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que integran, actualizan y mantienen padrones de esos Programas.

**ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Son las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esa Ley General de Desarrollo Social.

**SEXTO.**- La interpretación de los presentes Lineamientos es facultad única y directa de la Secretaría, a través de la DGGPB.

**SÉPTIMO.**- La Secretaría respetará la inalterabilidad de los padrones puestos a disposición para su integración al Padrón de Beneficiarios, y realizará la difusión de los mismos.

Las Delegaciones apoyarán conforme a la normatividad aplicable en la integración del padrón único de beneficiarios.

**OCTAVO.**- Las UAR deberán designar a un Responsable y un Enlace Operativo ante la DGGPB, a través del formato de solicitud de alta, baja o cambio que se encuentra en el Anexo 1, de los presentes Lineamientos.

Cualquier modificación sobre la designación, se deberá informar a la DGGPB, dentro de los 20 días hábiles siguientes de ocurrida la modificación, o antes del envío del siguiente Padrón en cuestión, lo que ocurra primero. Los servidores públicos designados como Responsable y Enlace Operativo, seguirán fungiendo como tales, con los fines y responsabilidades mencionadas en los presentes Lineamientos, hasta que se presente la notificación respectiva ante la DGGPB.

Los Anexos referidos en los presentes Lineamientos pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs> pestaña "Anexos".

**NOVENO.**- Los Responsables designados, tendrán las siguientes funciones:

- a) Concentrar y verificar la información de sus Padrones, la que proviene de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, y los puntos de operación de los Programas de los cuales son responsables.
- b) Verificar la calidad y autenticidad de la información puesta a disposición para ser integrada al Padrón de Beneficiarios, cumpliendo con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- c) Verificar la seguridad de la información de los Padrones puestos a disposición de la DGGPB, vigilando el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de datos personales y asegurándose que el traslado de información hacia la DGGPB no ponga en riesgo la autenticidad de la misma.
- d) En su caso, justificar ante la DGGPB aquellas variables que no pueda incorporar en sus Padrones y que son especificadas en los presentes Lineamientos, indicando las razones por las cuales no proporcionan la información y las acciones a realizar para evitar la ausencia de datos en períodos sucesivos.
- e) Mantener actualizados los catálogos administrados por la DGGPB relacionados a los presentes Lineamientos, lo cual se podrá realizar en cualquier momento previo a la entrega de su Padrón.
- f) Para cumplir con la función descrita en el inciso que precede, deberán solicitar la actualización, modificación o inclusión de datos en los catálogos.

**DÉCIMO.**- El Padrón de Beneficiarios se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por los Beneficiarios y demás instancias que participen en cada Programa, los mismos se integran al Padrón de Beneficiarios de acuerdo al tipo de apoyo otorgado, por lo cual se presenta una estructura de datos específica. Estos datos deberán ser reportados por los Enlaces Operativos, previa validación de los Responsables, a la DGGPB, una vez que los apoyos hayan sido entregados a los Beneficiarios.

Los catálogos utilizados por la DGGPB y mencionados en el lineamiento DÉCIMO PRIMERO, estarán a disposición para consulta en el sitio <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs>

Antes de realizar la primera entrega de un Padrón para su Integración, los Responsables deberán definir el Calendario de sus Padrones a la DGGPB, especificando la semana de entrega en la que el Enlace Operativo dispondrá el acceso al Padrón, así como el periodo comprendido, mismos que servirán para definir la actualización del Padrón de Beneficiarios.

Las UAR podrán solicitar a la DGGPB capacitación y asistencia técnica para la integración de sus padrones conforme a estos Lineamientos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La información referente a los Beneficiarios y a los apoyos entregados a personas físicas deberán reportarse agrupando los Registros de acuerdo al mes de la ministración, así como el apoyo otorgado. La estructura que conforma el Padrón de Beneficiarios se especifica en el Anexo 2. En caso de que el Padrón no contenga la información de alguno de los campos, el Responsable deberá justificarlo de manera oficial a la DGGPB.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El proceso de conformación del Padrón de Beneficiarios conlleva la designación de los servidores públicos que fungirán como enlaces para esta tarea, el alta de Calendarios, la incorporación y disponibilidad de Padrones, la carga a las bases de datos, la validación de su Estructura de Datos y limpieza para, en su caso, proceder con su integración, actualización y difusión.

**DÉCIMO TERCERO.-** Cada Responsable deberá planear y proponer el Calendario de los Padrones a la DGGPB, con base en la operación del Programa al que corresponda el Padrón que se Integrará. Dentro de la información de los Calendarios se deberá considerar:

1. La fecha compromiso de entrega y periodicidad con la que el Enlace Operativo colocará a disposición el Padrón. En caso de que se consideren actualizaciones con fechas diferentes para un mismo Programa, se deberá definir una semana para cada Padrón.

2. El periodo (del mes X al mes Y del año Z) en el que se encuentra comprendido dicho Padrón.

3. La necesidad de cumplir con la Oportunidad en la información de los Padrones, es decir, considerar los tiempos requeridos para que la información de las entregas de apoyos se refleje en el acceso respectivo, tomando en cuenta las razones operativas o administrativas necesarias.

La propuesta de Calendario deberá ser remitida mediante el "Formato de Calendario de Envío de Padrones" que forma parte del Anexo 3 de los presentes Lineamientos, antes disponer el primer Padrón que se integrará. En caso de existir algún cambio o baja en las fechas mencionadas, el Responsable deberá solicitar la actualización del Calendario en el que se exponga el motivo o la razón de la modificación.

La actualización del Padrón deberá ser consistente con los períodos de entrega de apoyos del Programa y la puesta a disposición del Padrón no deberá superar el periodo de un mes. Esto con el fin de cumplir con la oportunidad de la información de dichos Padrones. En el caso de que, en un periodo determinado, el Programa no haya reunido información para conjuntar su Padrón o no haya entregado apoyos, se dará aviso vía oficio a la DGGPB.

El Calendario no será limitativo al ejercicio fiscal de la primera Integración y estará vigente para los años subsecuentes, siempre y cuando no sea modificado por el Responsable, es decir, se deben considerar los doce meses correspondientes a un año natural, sin importar el mes en el que se haya enviado la primera entrega de su Padrón.

**DÉCIMO CUARTO.-** El procedimiento para la entrega de la primera Integración, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Paso	Responsable	Descripción	Documento de trabajo o apoyo
1		Inicio	
2	UAR	Analiza la Oportunidad para la entrega del Padrón, identificando la fecha de compromiso de entrega y periodo de los Padrones que se Integrarán.	
3	UAR	Requisita el "Formato de Calendario de Envío de Padrones" con las fechas de entrega y periodo comprometido de los Padrones que se Integrarán.	"Formato de Calendario de envío de Padrones" (Anexo 3)
4	UAR	Envía el "Formato de Calendario de Envío de Padrones" a la DGGPB.	Oficio
5	DGGPB	Revisa la solicitud. Si está completa continúa con el paso 6, de lo contrario solicita a la UAR que complemente la información y repite paso 3.	Correo electrónico institucional
6	DGGPB	Realiza el alta del Calendario.	Registro de Calendarios
7	DGGPB	Notifica el alta del Calendario.	Oficio y correo electrónico institucional
8		Fin	

**DÉCIMO QUINTO.** - La propuesta de Calendario deberá ser remitida en apego al Anexo 3 Formato de Calendario de Envío de Padrones, antes de poner a disposición el primer Padrón a ser integrado. En caso de existir alguna modificación o baja en las fechas mencionadas, el Responsable de Padrones deberá solicitar la Actualización del Calendario en el que se exponga el motivo o la razón de la modificación. La entrega de Calendarios para primera Integración, así como la modificación o baja de Calendarios se realizará de conformidad a los procedimientos siguientes:

Paso	Responsable	Descripción	Documento de trabajo o apoyo
1		Inicio	
2	UAR	Identifica las fechas de baja o cambio del compromiso de entrega y periodo de los Padrones que se Integrarán.	
3	UAR	Requisita el "Formato de Calendario de Envío de Padrones" con las fechas de entrega y periodo comprometido de los Padrones para su Integración.	"Formato de Calendario de Envío de Padrones" (Anexo 3)
4	UAR	Envía el "Formato de Calendario de Envío de Padrones" a la DGGPB.	Oficio
5	DGGPB	Revisa la solicitud. Si está completa continúa con el paso 6, de lo contrario solicita a la UAR que complemente la información y repite paso 3.	Correo electrónico institucional
6	DGGPB	Realiza la modificación al Calendario.	Registro de Calendarios
7	DGGPB	Notifica el cambio al Calendario.	Oficio y correo electrónico institucional
8		Fin	

**DÉCIMO SEXTO.** - Con la finalidad de dar mantenimiento y actualización a los catálogos implementados en el proceso de conformación del Padrón de Beneficiarios, el Responsable de Padrones deberá solicitar a la DGGPB el alta, modificación o baja de elementos en los catálogos, de conformidad con los procedimientos establecidos a continuación:

Paso	Responsable	Descripción	Documento de trabajo o apoyo
1		Inicio	
2	UAR	Identifica los valores del (los) catálogo(s) para dar de alta, baja o cambio y cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.	
3	UAR	Solicita a la DGGPB el alta, baja o cambio en un catálogo específico, complementando la solicitud con los datos necesarios para realizar el movimiento.	Oficio
4	DGGPB	Revisa y dictamina la solicitud y ejecuta, en su caso, el procedimiento para el alta, baja o cambio en catálogos.	
5	DGGPB	Envía la respuesta a la solicitud realizada. En caso de ser negativa, integra el Dictamen a esta respuesta.	Oficio y correo electrónico institucional
6	UAR	Recibe respuesta a su solicitud. En caso de dudas, se comunica con la DGGPB para solventarlas.	Correo electrónico institucional o aquel que haga las veces de correo electrónico institucional
7		Fin	

La información de los catálogos se encontrará disponible para su consulta en el sitio <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs>

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- El Enlace de Padrones pondrá a disposición de la DGGPB, el acceso al detalle de información por cada uno de los Padrones con todos aquellos beneficiarios que recibieron algún apoyo o servicio, mediante el repositorio de datos tecnológicamente acordado con el Responsable del Programa.

**DÉCIMO OCTAVO.**- El Enlace Operativo pondrá a disposición el acceso a la información del Padrón, atendiendo las siguientes especificaciones:

1. La información liberada en la fecha acordada del calendario, deberá ser relativa a un solo Padrón y de un periodo específico. Así mismo deberá indicar en una tabla de control el nombre del Padrón puesto a disposición, dicho nombre deberá sujetarse a la nomenclatura establecida en el lineamiento VIGÉSIMO SEXTO.

2. El acceso deberá ser sólo de lectura y sin restricciones de horario.

3. La codificación de caracteres (charset) de la información proporcionada preferentemente, mas no limitativa deberá ser codificación UTF-8, en caso contrario se deberá indicar la codificación de caracteres utilizada.

4. Los campos deberán respetar el tipo y secuencia definidos como estructura obligatoria descrita en el lineamiento DÉCIMO de los presentes Lineamientos.

5. El formato de los campos deberá sujetarse a los criterios establecidos en el lineamiento VIGÉSIMO SEXTO de los presentes Lineamientos.

6. Las especificaciones del acceso deberán ser acordadas directamente por el enlace operativo y por la DGGPB.

**DÉCIMO NOVENO.**- La DGGPB evaluará la información puesta a disposición para Integrarse, de acuerdo a lo siguiente:

1. Validará que la estructura de la información y los Registros respeten la estructura presentada en el lineamiento DÉCIMO de los presentes Lineamientos. Los Registros que no cumplan con la estructura serán catalogados como erróneos y no se considerarán para su Integración. El resultado de este primer análisis será notificado al Responsable para que el Enlace Operativo proporcione de nuevo el Padrón a fin de solventar los errores de estructura observados o, en su caso, ratifique el total de Registros válidos. El Enlace Operativo contará con un plazo de 3 días hábiles para disponer el Padrón corregido, a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la DGGPB. El tiempo señalado aplica únicamente para el procesamiento de la UAR y no contempla el tiempo de análisis o procesos por parte de la DGGPB.

2. Analizará que el contenido de los campos se encuentre conforme a lo especificado en los presentes Lineamientos. En caso de que exista alguna discrepancia se considerará el Registro como inválido. Para que un Padrón sea Integrado deberá contener como mínimo el 80% de los Registros acordes con los criterios sobre la información de los padrones definidos en los presentes Lineamientos, en cuyo caso se Integrarán únicamente aquellos Registros que los cumplan, y la DGGPB solicitará la corrección o justificación por oficio de los Registros identificados como inválidos. En el caso en que menos del 80% de los Registros sean adecuados, se devolverá todo el Padrón para su reproceso. El Enlace Operativo contará con 7 días hábiles a partir de la notificación de la DGGPB para disponer el Padrón sin errores. El plazo señalado aplica únicamente para el procesamiento de la UAR y no contempla el tiempo de análisis o procesos por parte de la DGGPB. Al término de los 7 días hábiles, el Padrón se considerará definitivo para el proceso de Difusión definido en los presentes Lineamientos. El Responsable podrá solicitar a la DGGPB un reproceso de su Padrón Integrado durante el primer trimestre posterior al cierre fiscal de su operación, siempre y cuando exista una justificación oficial para ello.

**VIGÉSIMO.**- El Responsable de Padrones deberá verificar la Calidad, Autenticidad y Completitud de la información colocada a disposición para ser Integrada, cumpliendo con lo establecido en el presente Acuerdo, y respetar la Actualización de la información acordada para que la disposición se realice con Puntualidad y Oportunidad. En caso de que la DGGPB, no reciba el Padrón comprometido, ésta notificará al Responsable de Padrones sobre dicha situación.

**VIGÉSIMO PRIMERO.**- Para los Padrones Integrados, y tomando como base la información que es recibida por parte del enlace operativo, la DGGPB realizará un proceso de validación, en función de los siguientes datos:

- 1.- Nombre (s)
- 2.- Primer Apellido
- 3.- Segundo Apellido
- 4.- Sexo
- 5.- Estado de Nacimiento
- 6- Fecha de Nacimiento

Todos los Registros serán enviados a verificar por la DGGPB ante RENAPO, con la finalidad de recuperar datos y/o validar cada registro.

Los resultados serán notificados por la DGGPB al responsable para que realice las acciones que se encuentren dentro de sus facultades para enriquecer y mejorar la calidad de su información.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La DGGPB realizará análisis de los Padrones Integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Responsable.

Los resultados de los análisis se enviarán al Responsable con copia al **OIC** u homólogo correspondiente, con la finalidad de que éstos sirvan de apoyo para aprovechar posibles áreas de mejora en la información que conforma los Padrones de los Programas. El Responsable deberá responder, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, con las acciones a realizar derivadas de los resultados de los análisis.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** La DGGPB realizará dos tipos de análisis:

1. Análisis Intra-Padrón: permite identificar posibles errores de captura en la información proporcionada, así como detectar posibles duplicidades de Beneficiarios dentro del mismo Padrón.
2. Análisis Inter-Padrón: identifica concurrencias de Beneficiarios en diferentes Padrones, con la finalidad de que los Responsables las conozcan y detecten posibles sinergias entre los mismos.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** La DGGPB difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Los criterios sobre la información que deberá de contener los padrones para ser enviados a la DGGPB para su integración, son los siguientes:

- I. Fechas: Para el caso de campos que contienen fechas, se utilizará una cadena de números de 8 posiciones, y por razones de ordenamiento deberá ajustarse a la estructura: "AAAAAMMDD", donde las 4 primeras posiciones "AAAA" corresponden al año expresado con 4 dígitos; "MM" al mes del año; y "DD" al día del mes. Todas las cifras corresponderán a números arábigos, justificado a la derecha y llenando con un cero a la izquierda las fechas que así lo requieran, sin separador para estos tres componentes y la fecha contenida debe encontrarse dentro de rangos válidos;
- II. Caracteres especiales: Los campos que contienen cadenas de caracteres sólo deberán contener mayúsculas. El carácter "Ñ" no deberá ser sustituido por ningún otro carácter. Como separador de palabras, sólo deberá existir un espacio en blanco y ningún espacio al principio o final del campo. No se utilizarán pipes "|" en los datos ya que este elemento es utilizado con carácter delimitador. Para los casos de cadenas con contenido numérico de longitud fija, deberá justificarse a la derecha y llenar de ceros los espacios nulos o vacíos a la izquierda.
- III. Periodo de información: Cada paquete incluirá información relativa a un solo Padrón y de un periodo de entrega de Apoyos específico. No podrá incluirse más de un solo periodo por cada Padrón;
- IV. Nombre de los Padrones: El nombre que deberá indicarse en la tabla de control, cada vez que se disponga de la información de los Padrones remitidos por el Enlace de Padrones debe tener la siguiente nomenclatura ClavePadron\_Periodo\_NumRegistros Por ejemplo: S072\_199\_19A\_2367836. Cuyo significado se describe a continuación:
  - a) ClavePadron: es la clave o código de cuatro caracteres correspondiente al Catálogo C\_PADRON. En el ejemplo, la clave del Padrón se encuentra dentro del catálogo como "S072".
  - b) Periodo: fecha de inicio y fin entre las cuales se otorgaron los Apoyos, de acuerdo con la sintaxis AAM\_AAM, que se compone de dos cadenas que contienen: AA: Año, en dos posiciones y M: Mes, bajo la siguiente notación: 1 = enero, 2 = febrero, 3 = marzo, ..., 9 = septiembre, A = octubre,

B = noviembre y C = diciembre. Los primeros tres caracteres de la cadena periodo hacen referencia al año y mes de inicio, y los últimos tres caracteres hacen referencia al año y mes de fin del periodo de la información. En el ejemplo, la información corresponde a septiembre-octubre de 2019, es decir: 199\_19A.

c) NumRegistros: Dato numérico que especifica la cantidad de Registros que contiene el archivo, como cifra de control para los procesos de carga de Registros. En el ejemplo, el Padrón contiene 2,367,836 Registros.

- V. Los campos del Padrón puesto a disposición deberán respetar el número y secuencia de campos definidos como estructura obligatoria descrita en el Anexo 2 referente a las estructura de datos utilizada en el Padrón de Beneficiarios;
- VI. Información geográfica: La información geográfica contenida en el Padrón deberá sujetarse a lo dispuesto en el modelo de domicilio contemplado en el lineamiento VIGÉSIMO NOVENO del presente Acuerdo, y
- VII. Excepciones en el contenido de las Estructuras de Datos: Sin importar el tipo de dato de cada campo, cuando no exista información para él, deberá quedar el campo respectivo con valor nulo (sin información).

**VIGÉSIMO SEXTO.**- La Secretaría no requerirá suscribir convenios de colaboración para el intercambio de información con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, propiciando una mayor participación de las instancias de gobierno, conforme a los términos y características que deben observarse en los Padrones de los Programas, establecidos en los presentes Lineamientos.

En el caso de intercambio de información de Padrones con las entidades federativas y municipios que así se requiera, esta se realizará de conformidad con la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- El intercambio de información entre las UAR y la DGGPB, en materia de Datos Personales se deberá realizar conforme a las políticas y los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Por seguridad de la información de los Padrones Integrados, la DGGPB y las UAR realizarán los siguientes procesos en la Integración:

1.- Hacer uso de contraseñas para el acceso de información de los datos personales entre la DGGPB y las UAR.

2.- La información deberá de estar disponible para el intercambio de información, confrontas y análisis estadístico dentro del Padrón de Beneficiarios sólo por 5 años consecutivos a partir de la fecha de Integración del Padrón.

**VIGÉSIMO OCTAVO.**- El modelo del domicilio geográfico es la conformación y organización de la información geográfica (Anexo 2), basado en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente, emitida por el INEGI, con el objetivo de estructurar la información, establecer las especificaciones de los componentes, atributos y características que constituyen el domicilio geográfico dentro del Padrón de Beneficiarios. La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma\\_Tecnica\\_sobre\\_Domicilios\\_Geograficos.pdf](https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Norma_Tecnica_sobre_Domicilios_Geograficos.pdf)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- Se abroga: el “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Información Social Integral y se emiten sus lineamientos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2018, así como sus reformas y adiciones.

**TERCERO.**- Se dejan sin efectos, todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de julio de 2020.- La Secretaría de Bienestar, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**RESOLUCIÓN por la que se concluye el procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE ÁCIDO ESTEÁRICO, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.**

Visto para resolver el expediente administrativo E.C. 05/20, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

### RESULTANDOS

#### **A. Resolución final de la investigación antidumping**

1. El 8 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó imponer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de ácido esteárico cuyas características sean de títer de 57 a 63 grados centígrados, valor de yodo 1.0 máximo, valor de acidez de 200 a 209, porcentaje de humedad 1.0 máximo, con una proporción de ácidos grasos por peso de 15% mínimo de ácido palmítico y 55% mínimo de ácido esteárico, en los siguientes términos:

- a. de 5.18% para las importaciones producidas y provenientes de Cognis Corporation;
- b. de 17.51% para las importaciones producidas y provenientes de Uniqema Americas, LLC;
- c. de 27.77% para las importaciones producidas y provenientes de Ferro Corporation;
- d. de 36.51% para las importaciones producidas y provenientes de The Procter & Gamble Distributing Company, y
- e. de 36.51% para las importaciones provenientes de todas las demás exportadoras de los Estados Unidos.

#### **B. Elusión de cuotas compensatorias**

2. El 21 de noviembre de 2008 se publicó en el DOF la Resolución final del procedimiento de elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos. Se resolvió que las importaciones de los productos que fueron objeto de ese procedimiento no eludían las cuotas compensatorias.

#### **C. Examen de vigencia previo y revisión de oficio**

3. El 7 de octubre de 2011 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias, mediante la cual se determinó modificar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución a 17.38% para todas las importaciones de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos y mantenerla vigente por cinco años más; asimismo, se determinó revocar la cuota compensatoria a las importaciones fabricadas y exportadas por Vantage Oleochemicals, Inc. ("Vantage").

#### **D. Revisión ante Panel Binacional**

4. El 4 de noviembre de 2011, la empresa productora nacional Quimic, S.A. de C.V. ("Quimic"), solicitó la revisión ante panel binacional de la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio de las cuotas compensatorias, exclusivamente por lo que se refiere al procedimiento de revisión. El 10 de octubre de 2013 el Panel Binacional emitió su Decisión Final mediante la cual confirmó la Resolución a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución en todos los puntos reclamados.

**E. Revisión**

5. El 1 de octubre de 2013 se publicó en el DOF la Resolución final de la primera revisión de oficio con motivo de la revocación de la cuota compensatoria de Vantage. Se determinó una cuota compensatoria de 4.15% a las importaciones de ácido esteárico, originarias de los Estados Unidos, fabricadas y exportadas por Vantage.

**F. Segundo examen de vigencia**

6. El 9 de mayo de 2016 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantener vigentes las cuotas compensatorias a que se refieren los puntos 3 y 5 de la presente Resolución por cinco años más.

**G. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**

7. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó al ácido esteárico, originario de los Estados Unidos, objeto de este examen.

**H. Manifestación de interés**

8. El 2 y 4 de marzo de 2020, Quimic manifestó su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos, la cual se tuvo por presentada el 10 de marzo de 2020, de conformidad con los Acuerdos por los que se suspenden y reanudan términos en la Secretaría de Economía, publicados en el DOF el 24 de febrero y 9 de marzo de 2020, respectivamente.

**I. Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria**

9. El 31 de marzo de 2020 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico, originarias de los Estados Unidos (la “Resolución de Inicio”).

**J. Convocatoria y notificaciones**

10. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

11. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de los Estados Unidos. Con la notificación les corrió traslado de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que formularan su defensa.

**K. Comparecientes**

12. La exportadora Vantage Oleochemicals, Inc. (“Vantage”), solicitó una prórroga para presentar su respuesta al formulario oficial, argumentos y pruebas en defensa de sus intereses, misma que la Secretaría le otorgó. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Martín Mendarde No. 1755, Planta baja, Col. del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

13. El 11 de junio de 2020, dentro de plazo otorgado, Vantage presentó respuesta al formulario oficial, argumentos y pruebas que a su derecho convino, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia.

14. La productora nacional Quimic no presentó respuesta al formulario oficial, argumentos ni pruebas, a pesar de que la Secretaría le otorgó un plazo para hacerlo.

**L. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

15. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su Tercera Sesión Extraordinaria del 23 de junio del 2020. El proyecto fue opinado favorablemente por unanimidad.

**CONSIDERANDOS****A. Competencia**

**16.** La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”); 5 fracción VII y 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

**B. Legislación aplicable**

**17.** Para efectos del presente procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), aplicada supletoriamente de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

**C. Conclusión del examen de vigencia**

**18.** De conformidad con lo previsto en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias se eliminarán en un plazo de cinco años, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, entre otros, un examen de vigencia de las cuotas compensatorias, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

**19.** En el presente caso, Quimic, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se iniciara el examen de vigencia de las cuotas compensatorias, por lo que la Secretaría publicó en el DOF del 31 de marzo de 2020, el inicio del presente procedimiento de examen; sin embargo, Quimic, pese a que fue la única productora nacional quien manifestó su interés en que se iniciara el examen, ya no se apersonó al procedimiento a efecto de presentar respuesta al formulario oficial, argumentos ni pruebas. En estas condiciones, la Secretaría considera procedente concluir el procedimiento de examen y eliminar las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico, originarias de Estados Unidos, en virtud de que ningún productor nacional del producto objeto de examen compareció al procedimiento con el propósito de presentar argumentos y pruebas que llevasen a determinar que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping y 67 y 70 de la LCE.

**20.** Por lo anterior, la Secretaría no estima procedente el análisis de la información, argumentos y pruebas presentados por Vantage, referidas en el punto 13 de la presente Resolución.

**21.** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV literal b de la LCE, se emite la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**22.** Se declara concluido el presente procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia.

**23.** Se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico originarias de Estados Unidos.

**24.** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

**25.** Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

**26.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

**27.** Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

---

**RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE VARILLA CORRUGADA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 20/20 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la “Secretaría”), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

**RESULTANDOS**

**A. Resolución final de la investigación antidumping**

1. El 11 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil (“Brasil”), independientemente del país de procedencia. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 57.69%.

**B. Exámenes de vigencia previos y revisión de oficio**

2. El 13 de junio de 2002, el 20 de junio de 2006, el 12 de enero de 2012 y el 9 de septiembre de 2016 se publicaron en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia, del segundo examen de vigencia, del tercer examen de vigencia y revisión de oficio, y del cuarto examen de vigencia de la cuota compensatoria, respectivamente, por medio de las cuales se determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior.

**C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**

3. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la varilla corrugada originaria de Brasil, objeto de este examen.

**D. Manifestación de interés**

4. El 3, 6 y 7 de julio de 2020 Ternium México, S.A. de C.V. (“Ternium”), ArcelorMittal México, S.A. de C.V. (“ArcelorMittal”), Deacero, S.A.P.I. de C.V. (“Deacero”), TA 2000, S.A. de C.V. (“TA 2000”) y Grupo Simec, S.A.B. de C.V. (“Grupo Simec”), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil. Ternium y Deacero propusieron como periodo de examen el comprendido de julio de 2019 a junio de 2020, ArcelorMittal del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 y Grupo Simec del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

5. Ternium, ArcelorMittal, Deacero y TA 2000 son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste, entre otras, en la fabricación de toda clase de productos de fierro y acero, incluido el producto objeto de examen. Para acreditar su calidad de productores nacionales de varilla corrugada, presentaron cartas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 3 de julio de 2020, que así los acredita.

**E. Producto objeto de examen**

**1. Descripción del producto**

6. El producto objeto de examen es la varilla corrugada. Es una barra de acero especialmente fabricada para usarse como refuerzo para concreto. Presenta rebordes o salientes llamados corrugaciones que inhiben el movimiento relativo y longitudinal en el concreto. Se produce en diámetros de 5/32 a 1 1/2 pulgadas y se comercializa en rollos o en tramos longitudinales de 6 a 12 metros. En el mercado internacional se conoce como concrete reinforcing bar.

## 2. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.
Subpartida 7214.20	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.
<b>Fracción 7214.20.01</b>	<b>Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.</b>

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

9. De acuerdo con el SIAVI y el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación” publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2019, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 15% del 22 de septiembre de 2019 al 21 de septiembre de 2021. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel.

10. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”, mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresan por la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

## 3. Proceso productivo

11. El proceso para producir la varilla corrugada inicia con la obtención de acero, a partir de la fusión de la materia prima siderúrgica (chatarra y/o hierro de reducción directa). Mediante el proceso de vaciado continuo se obtiene la palanquilla. Posteriormente este producto se recalienta y se lamina en caliente hasta obtener la varilla. Finalmente, ésta se corta en las dimensiones requeridas.

## 4. Normas

12. Las normas técnicas aplicables al producto objeto de examen son las siguientes: i) ASTM A615/A615M-15 “Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement”; ii) NMX-B-18-1988 “Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel, para refuerzo de concreto”; iii) NMX-B-032-1988 “Varillas corrugadas y lisas, de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto”; iv) NMX-B-072-CANACERO-2013 “Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto-especificaciones y métodos de prueba”; v) NMX-B-294-1986 “Industria siderúrgica-varillas corrugadas de acero, torcidas en frío, procedentes de lingote o palanquilla, para refuerzo de concreto”; vi) NMX-B-434-1969 “Método de prueba para determinar el peso unitario y el área transversal de las varillas lisas y corrugadas, para refuerzo de concreto”, y vii) NMX-B-457-CANACERO-2013 “Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto-especificaciones y métodos de prueba”.

## 5. Usos y funciones

13. La varilla corrugada es un insumo que se utiliza como refuerzo para concreto en la industria de la construcción, la cual concentra la mayor parte de su demanda.

## F. Posibles partes interesadas

14. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

**1. Productoras nacionales**

ArcelorMittal México, S.A. de C.V.  
Guillermo González Camarena No. 1200, piso 4  
Col. Santa Fe  
C.P. 01210, Ciudad de México

Deacero, S.A.P.I. de C.V.  
Hegel No. 111, piso 2  
Col. Polanco V sección  
C.P. 11560, Ciudad de México

Gerdau Corsa, S.A.P.I. de C.V.  
Carretera México-Ciudad Sahagún Km. 3  
Col. Zona Industrial  
C.P. 43990, Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hidalgo

Grupo Acerero, S.A. de C.V.  
Eje 108 S/N  
Col. Zona Industrial  
C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Perfiles Comerciales Sigosa, S.A. de C.V.  
Av. Uniones No. 100  
Col. Fracc. Industrial del Norte  
C.P. 87316, Matamoros, Tamaulipas

Simec Acero, S.A. de C.V.  
Simec International 7, S.A. de C.V.  
Grupo Simec, S.A.B. de C.V.  
Av. Lázaro Cárdenas No. 601  
Col. La Nogalera  
C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco

TA 2000, S.A. de C.V.  
Talleres y Aceros, S.A. de C.V.  
Carretera Federal México-Veracruz Km. 321 S/N Int. 2  
Col. Zona Industrial  
C.P. 94450, Ixtaczoquitlán, Veracruz

Ternium México, S.A. de C.V.  
Av. Munich No. 101  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

**2. Gobierno**

Embajada de Brasil en México  
Lope de Armendáriz No. 130  
Col. Lomas de Virreyes  
C.P. 11000, Ciudad de México

**CONSIDERANDOS****A. Competencia**

**15.** La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

**B. Legislación aplicable**

**16.** Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial**

17. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

**D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota**

18. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

19. En el presente caso, Ternium, ArcelorMittal y Deacero, en su calidad de productores nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma, su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarla. Las manifestaciones presentadas por TA 2000 y Grupo Simec no cumplieron con los requisitos de forma dentro del plazo establecido para tal efecto, por lo que no pudieron ser consideradas en términos del artículo 70 B de la LCE.

**E. Periodo de examen y de análisis**

20. Ternium y Deacero propusieron como periodo de examen el comprendido de julio de 2019 a junio de 2020, en tanto que ArcelorMittal propuso el comprendido del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020. Al respecto, la Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2020, toda vez que éstos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/AD/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

21. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

**RESOLUCIÓN**

22. Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7214.20.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

23. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2020.

24. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

25. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 18:00 horas del día de su vencimiento.

26. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico [upci@economia.gob.mx](mailto:upci@economia.gob.mx).

27. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

28. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

29. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-V-018-NORMEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMA MEXICANA PROY-NMX-V-018-NORMEX-2019, BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (ESTA NORMA CANCELARÁ LA NMX-V-018-NORMEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización para Bebidas Alcohólicas (NBAL-02), adscrito al Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), con número SINEC: 20191010103045365, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: cesar.orozco@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico normas@normex.com.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-V-018-NORMEX-2019</b>	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-BRANDY-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (ESTA NORMA CANCELARÁ LA NMX-V-018-NORMEX-2009)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer la denominación, las especificaciones fisicoquímicas y la información comercial de la bebida alcohólica Brandy, producido, envasado o importado, que se comercialice en territorio nacional.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
El presente Proyecto de Norma Mexicana, no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.</li> <li>• Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.</li> <li>• Reglamento de Control Sanitario, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-V-018-NORMEX-2009-Bebidas Alcohólicas Destiladas-Brandy- Denominación, Etiquetado y Especificaciones. (Esta Norma cancela la NMX-V-018-NORMEX-2002). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2009.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-17021-6-IMNC-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-EC-17021-6-IMNC-2019, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 6: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: [normalizacion@imnc.org.mx](mailto:normalizacion@imnc.org.mx)

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico [rebeca.rodriguez@economia.gob.mx](mailto:rebeca.rodriguez@economia.gob.mx) SINEC-20191217125500783.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-EC-17021-6-IMNC-2019	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 6: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

**Síntesis**

Este Proyecto de Norma Mexicana complementa los requisitos existentes de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-IMNC-2012. Incluye requisitos de competencia específicos para el personal involucrado en el proceso de certificación de sistemas de gestión de la continuidad de negocio (SGCN).

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-034-SCFI-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria y Comercio.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-034-SCFI-2019,  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-MAÍZ (*Zea mays L.*)-  
ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-034-1995-SCFI)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNN-PAP), con número SINEC: 20190802300400000, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: cesar.orozco@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-034-SCFI-2019	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-MAÍZ ( <i>Zea mays L.</i> )-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-034-1995-SCFI)
<b>Síntesis</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe reunir el maíz <i>Zea mays L.</i></p> <p>Las especificaciones establecidas en este Proyecto de Norma Mexicana aplican al grano de maíz proveniente de variedades comerciales que se producen o comercializan en el territorio nacional.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-018-1-IMNC-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GR-018-1-IMNC-2020, "GRÚAS-GRÚAS VIAJERAS OPERADAS ELÉCTRICAMENTE-PARTE 1: TERMINOLOGÍA" (CANCELARÁ A LA NMX-GR-018-1-IMNC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación" (IMNC/COTENNGRUDISE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se emite para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuahtémoc, Delegación Cuahtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 Ext. 6150, Fax 5546-4546 y/o al correo electrónico: [normalizacion@imnc.org.mx](mailto:normalizacion@imnc.org.mx)

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del edificio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuahtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [monica.mostalac@economia.gob.mx](mailto:monica.mostalac@economia.gob.mx). SINEC-20191217130232782.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GR-018-1-IMNC-2020	Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 1: Terminología (Cancelará a la NMX-GR-018-1-IMNC-2005)
<b>Síntesis</b>	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos y definiciones más usuales para las grúas viajeras operadas eléctricamente, para los tipos establecidos en la Norma Mexicana NMX-GR-018-2-IMNC-2005 "Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 2: Clasificación".</p>	

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-018-2-IMNC-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GR-018-2-IMNC-2020, "GRÚAS-GRÚAS VIAJERAS OPERADAS ELÉCTRICAMENTE-PARTE 2: CLASIFICACIÓN" (CANCELARÁ A LA NMX-GR-018-2-IMNC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación" (IMNC/COTENNGRUDISE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se emite para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 Ext. 6150, Fax 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del edificio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México a través de una cita gestionada al correo electrónico: monica.mostalac@economia.gob.mx. SINEC-20191217130232782.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GR-018-2-IMNC-2020	Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 2: Clasificación (Cancelará a la NMX-GR-018-2-IMNC-2005)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación para las grúas viajeras operadas eléctricamente en los centros de trabajo.	

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda para abulón en las zonas II, III y IV, correspondientes al litoral de la costa occidental del Estado de Baja California Sur, para el año 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., apartado "D", fracción III; 3o., 5o., fracción XXII; 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (La Secretaría), a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el 16 de marzo de 1994, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establecen los períodos y zonas de veda para el aprovechamiento de las diferentes especies de abulón en la costa occidental de la Península de Baja California, indicándose en el Numeral Segundo, Fracción I, incisos b) y c) de dicho instrumento que en la Zona II y III, respectivamente, se establece el período de veda del 1 de agosto al 31 de diciembre de cada año, así mismo en el inciso d) de dicho instrumento que es la zona IV se establece el período de veda del 1 de septiembre al 31 de enero de cada año;

Que en el Pacífico Mexicano, la pesquería de abulón se realiza principalmente en los Estados de Baja California y Baja California Sur y que ambos aportan el 100% de la producción nacional, siendo una de las pesquerías de mayor importancia socioeconómica para esta zona por la derrama económica, la generación de divisas y los empleos directos e indirectos que genera;

Que con fecha 11 de julio de 2020, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, emitió la Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0711/2020, en la que señalan que no existe inconveniente en extender 30 días la temporada de pesca de abulón azul (*Haliotis fulgens*) y abulón amarillo (*Haliotis corrugata*) en las zonas II y III y en la zona IV para el abulón azul (*Haliotis fulgens*), toda vez que no se compromete el proceso reproductivo ni la sustentabilidad de las diferentes especies de abulón en dichas zonas;

Que de conformidad con el Artículo 8o. fracciones III, IV y V, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a las que deben sujetarse las actividades de pesca comercial de las especies de abulón en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico con el fin de inducir a su aprovechamiento sustentable, y

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL  
ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES  
DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994,  
PARA MODIFICAR EL PERÍODO DE VEDA PARA ABULÓN EN LAS ZONAS II, III y IV,  
CORRESPONDIENTES AL LITORAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL AÑO 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se modifica el Numeral SEGUNDO fracción I, incisos, b), c) y d) del "Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994 para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.- [...]**

**I [...]**

**a) [...]**

**b)** Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en la Zona II, que comprende todos los bancos abuloneros ubicados en el área, incluidas las islas adyacentes a este sector de costa, cuya delimitación en coordenadas geográficas es la siguiente:

Límite norte:

Punta Malarrimo, localizada a 27° 47' 30" Norte; 114° 32' 20" Oeste y siguiendo por el meridiano 114° 32' 20" Oeste, hasta el paralelo 27° 57' Norte y extendiéndose por este paralelo hacia el Oeste hasta el límite del Mar Territorial.

Límite sur:

A partir del punto localizado a 27° 09' Norte; 114° 13' Oeste y siguiendo por el meridiano 114° 13' Oeste hasta el límite del Mar Territorial.

**c)** Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en la Zona III, que comprende todos los bancos ubicados desde el primer tercio noroeste de bahía Asunción, Baja California Sur, hacia el sureste hasta Punta Holcomb (laguna San Ignacio, Baja California Sur), incluyendo todas las islas adyacentes a este sector de costa. La delimitación de la Zona III en coordenadas geográficas es la siguiente:

Límite Norte:

A partir del punto localizado a 27° 09' Norte; 114° 13' Oeste y siguiendo por este meridiano hasta el límite del Mar Territorial.

Límite sur:

Punta Holcomb, localizada a 26° 42' 20" Norte; 113° 15' 50" Oeste y siguiendo por el meridiano 113° 15' 50" oeste hasta el límite del Mar Territorial.

**d)** Del 10. de octubre de 2020 al 31 de enero de 2021, en la Zona IV exclusivamente para los bancos de abulón azul (*Haliotis fulgens*) ubicados desde Punta Holcomb (laguna de San Ignacio, Baja California Sur) hacia el sureste hasta la desembocadura del arroyo Conejo, Baja California Sur, incluyendo todas las islas adyacentes a este sector de costa. La delimitación de la zona en coordenadas geográficas es la siguiente:

Límite Norte:

Punta Holcomb, localizada a 26° 42' 20" Norte; 113° 15' 50" Oeste y siguiendo por el meridiano 113° 15' 50" Oeste, hacia el sur, hasta el límite del Mar Territorial.

Límite Sur:

Desembocadura del arroyo Conejo, Baja California Sur, localizada a 24° 05' 00" Norte; 111° 00' 30" Oeste y un punto a 12 millas de la desembocadura del arroyo Conejo hacia altamar que se localiza a 23° 55' 35" Norte y 111° 08' 00" Oeste, con rumbo 40° Suroeste.

Para la especie abulón amarillo (*Haliotis corrugata*) en la zona antes descrita, aplicará lo dispuesto originalmente en el "Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994.

#### **TERCERO a QUINTO [...]**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedores a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Las personas que en la fecha de inicio de la veda mantengan existencias de abulón en estado vivo, fresco entero, enhielado, congelado, cocido, seco, deshidratado, procesado o en cualquier otra forma de conservación, deberá formular un inventario de la existencia conforme al formato CONAPESCA-01-069 Inventario de Existencias de Especies en Veda; para su presentación a la Secretaría en las Oficinas de la CONAPESCA, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del inicio de la veda.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Para transportar desde las zonas litorales en donde se establece la veda, abulón vivo, fresco, entero, enhielado, congelado, cocido, seco, deshidratado, procesado o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar y registrar a través del portal <http://guiaspesca.conapesca.gob.mx/formagp.php>, la Guía de Pesca y presentarse debidamente requisitada en las Oficinas de la CONAPESCA, previamente a la transportación.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados en las Oficinas de la CONAPESCA.

**ARTÍCULO SEXTO.**- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la CONAPESCA y de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las disposiciones de este Acuerdo aplicarán exclusivamente en las Zonas II, III y IV, para la temporada de pesca de abulón del año 2020, al final de la cual continuará aplicándose lo dispuesto en el "Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación de Acciones para el fortalecimiento logístico e impulso a la conectividad aérea en el Estado de México, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos de la Ciudad de Toluca, a fin de optimizar y aprovechar su infraestructura y conectividad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO E IMPULSO A LA CONECTIVIDAD AÉREA EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGENIERO JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO GERARDO JOSÉ FERRANDO BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GACM” Y AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO OSCAR ARTEMIO ARGUELLO RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ASA” Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO, POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, LICENCIADO LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALBERTO TOMÁS ANGULO LARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GEM” Y, EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN O SE NOMBREN SIMULTÁNEAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**I.** El 2 de marzo de 2002 el Gobierno del Estado de México celebró un convenio de colaboración con “ASA” para conjuntar acciones para el desarrollo, operación y comercialización del Aeropuerto Internacional “Lic. Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a fin de integrarlo a la Red Nacional de Aeropuertos Internacionales, ofrecer una opción como aeropuerto alterno al de la Ciudad de México y ser centro multimodal de pasajeros y carga con recintos fiscales para convertirlo en un detonador del desarrollo regional.

**II.** De conformidad con lo acordado en dicho Convenio, el 16 de diciembre de 2003, el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México publicó en la “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la empresa de participación estatal mayoritaria denominada “Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.”, conforme a las siguientes bases:

**a)** Constituirse bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable y funcionar de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales;

**b)** Su constitución, funcionamiento, administración, control, modificación y extinción están regulados por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento;

**c)** Solicitar, obtener y explotar la concesión para administrar, operar y comercializar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, denominado “Lic. Adolfo López Mateos” y en general, los mencionados en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento;

**d)** Llevar a cabo todos los actos, contratos, convenios y transacciones que se relacionen directa e indirectamente con el objetivo indicado, mismos que de manera enunciativa se especificarán en sus estatutos sociales;

**e)** Su capital social se compondría con la participación del Gobierno Federal, por conducto de “ASA” en un 49% y por “EL GEM” en un 51%, con la posibilidad de que el sector privado invirtiera, siempre y cuando el sector público tenga en todo momento la mayoría del capital.

**f)** Los recursos por parte de “EL GEM” requeridos para la constitución de la empresa, serían aportados por el organismo descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, y

**g)** El Gobierno Federal y la iniciativa privada, en ningún momento podrían tener el control y administración de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.

**III.** El 18 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional Licenciado Adolfo López Mateos, localizado en Toluca, Estado de México, con una vigencia de 50 (cincuenta) años contados a partir de su fecha de otorgamiento, conforme al numeral 4.2 del referido instrumento jurídico.

Al efecto, la condición 10.12 de dicho Título de Concesión señala que cualquier modificación a la tenencia accionaria de la concesionaria deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Aeropuertos y 21, párrafo cuarto, de su Reglamento, por lo que Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. deberá mantener en todo momento, ya sea en forma individual o conjuntamente con la participación de una o varias entidades, por lo menos el 51% de participación en el capital social.

**IV.** El 20 de junio de 2006 se celebró Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., en donde se aprobó, entre otras cosas, una reforma a los Estatutos Sociales, así como la división entre acciones Clase I, correspondientes a la parte fija del capital social de exclusiva suscripción para "EL GEM" (Serie A) y para "ASA" (Serie B) y Clase II, correspondientes a la parte variable del mismo; así como el incremento del capital social, emitiendo acciones Serie "C" exclusivamente para Clase II. Confiriendo todas las acciones los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores. En dicho acto, el capital quedó suscrito de la siguiente manera: "EL GEM" como tenedor de acciones Serie "A" Clase I y II, equivalentes al 26% del capital social; "ASA" como tenedor de acciones Serie "B", Clase I y II, equivalentes al 25% del capital social, y el sector privado como tenedor de acciones Serie "C", Clase II, equivalentes al 49% del capital social.

**V.** El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contempla que el objetivo de la política económica es generar bienestar para la población y determina como una de las tareas centrales del actual Gobierno Federal el impulsar la reactivación económica.

En el tema III. Economía, apartado Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, del propio Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se considera al Aeropuerto Internacional de Toluca como pieza fundamental en la conformación de una infraestructura aeroportuaria del centro del país que permita el incremento de las operaciones aéreas y la atención de pasajeros.

**VI.** La Ley de Planeación establece en su artículo 32 que, una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, determinando que la coordinación en su ejecución deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas a través de los convenios respectivos.

**VII.** La Ley de Planeación señala en su artículo 33, que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

**VIII.** Asimismo, el artículo 34, fracción V, de la Ley de Planeación prevé que el Gobierno Federal y las entidades federativas pueden convenir la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno.

**IX.** El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, indica que se continuarán impulsando las inversiones en infraestructura para consolidar al Estado como el centro logístico del país. En este sentido, las Estrategias 2.1.5 "Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial de la entidad" y 2.1.8 "Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región", establecen como líneas de acción, respectivamente, consolidar la infraestructura y la conectividad de las distintas regiones de la entidad para facilitar el tránsito de insumos y productos hacia el

interior o el exterior de ésta, consolidando su potencial logístico; y fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional de Toluca, a fin de aprovechar su infraestructura, ubicación estratégica e interconexión con el Tren Interurbano México-Toluca y las nuevas autopistas Toluca-Naucalpan, Lerma-La Marquesa y Champa La Venta.

**X.** En este contexto se ha planteado el interés del Gobierno Federal de participar en Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., por conducto de "GACM" e invertir bajo un parámetro que permita en todo caso a "EL GEM" mantener su participación accionaria e impulsar una vertiente de fortalecimiento logístico y de conectividad aérea favorable para el Estado de México.

**XI.** En atención a lo anterior, y en virtud de la participación ya existente por parte de "ASA", ante un incremento en la tenencia accionaria del Gobierno Federal en Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., se hace necesario que de manera previa "EL GEM" emita el o los actos jurídicos necesarios en el marco de la normativa aplicable en ambos órdenes de gobierno, en particular la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, en favor de la transición de esa entidad como empresa de participación estatal mayoritaria en el contexto de la normatividad federal, en aras de fortalecer la conectividad aérea como parte de la infraestructura aeroportuaria del centro del país que permita el incremento de las operaciones aéreas y la atención de pasajeros.

#### DECLARACIONES:

##### **I. "LA SCT":**

**I.1** Es un Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que tiene las atribuciones que le confiere el artículo 36 del citado ordenamiento.

**I.2** Como autoridad aeroportuaria, le corresponde planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo con las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil, y fijar las bases para la prestación eficiente y competitiva de los aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**I.4** Señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1089, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

##### **II. "GACM":**

**II.1** Es una empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo dispuesto en los artículos 1o. y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual se acredita mediante testimonio No. 44,337, libro número 621, de fecha 28 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 de la Ciudad de México.

**II.2** Su representante cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, en los términos establecidos en los artículos 59, fracciones I y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, inciso a), y Trigésimo Sexto, de los Estatutos Sociales de "GACM" constantes en el instrumento número 39,188 de fecha 28 de marzo de 2019, pasado ante la fe del Notario Público Número 12 de la Ciudad de México, Lic. Fernando Pérez Arredondo, manifestando que su representación y facultades a la fecha no le han sido revocadas.

**II.3** Señala como su domicilio, el ubicado en Av. Revolución No. 1877 Piso 2, Tizapán San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

##### **III. "ASA":**

**III.1** Es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2002, por el que se modifica el similar que creó al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1965.

**III.2** Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, tal y como lo acredita con su nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, emitido a su persona por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 37-5-10052019-112510, en correlación a lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I y II, y 23 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 10, fracción II del Decreto Presidencial mencionado en la declaración III.1. inmediata anterior y, 25, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

**III.3** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en Av. 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad de México.

**IV. “EL GEM”:**

**IV.1** El Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 3, 4 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**IV.2** El Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, está facultado legalmente para celebrar este instrumento de conformidad con los artículos 65, 77, fracciones VI, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 2 y 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**IV.3** Para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

**IV.4.** El Maestro Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracciones III y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7, fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**IV.5.** El Titular de la Secretaría de Comunicaciones, Maestro Luis Gilberto Limón Chávez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 15, 19, fracción IX y 32, fracciones VI y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 5 y 6, fracciones II, X y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.

**IV.6.** El Licenciado Alberto Tomás Angulo Lara, en su carácter de Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con el artículo 12, fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios, Conexos y Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “La Gaceta del Estado de México” el 3 de abril de 2001.

**V. “LAS PARTES”:**

**V.1** Para la suscripción del presente Convenio han sostenido pláticas y llevado a cabo reuniones necesarias para determinar los términos de este instrumento jurídico, por lo que conocen su contenido y alcance legal.

**V.2** El objeto del presente Convenio, así como las acciones a ejecutarse para lograr su consecución, se encuentran dentro de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable.

**V.3** Para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a los términos y obligaciones que se establecen en el presente Convenio.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 10., fracción III; 16, fracción V; 32, último párrafo; 33; 34, fracción V; 35, y 36 de la Ley de Planeación, así como en los artículos 1.5, fracción VI y 1.38, fracción II del Código Administrativo del Estado de México, “LAS PARTES” manifiestan su interés en ser vinculadas jurídicamente a través de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos que asumen “LAS PARTES” para llevar a cabo las acciones necesarias, en congruencia con las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023, que permitan fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional “Lic. Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca, a fin de optimizar y aprovechar su infraestructura y conectividad.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se comprometen a:

**2.1.** Realizar e impulsar las acciones necesarias y emitir los actos administrativos correspondientes, que se requieran para permitir que Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., manteniendo su naturaleza paraestatal, se incorpore al contexto y alcance que para estas instituciones contempla la normatividad Federal, sin afectación del porcentaje del capital social que actualmente es propiedad de “EL GEM”.

**2.2.** Cumplir en todo momento con motivo de las actuaciones derivadas del presente Convenio, con la normatividad federal y estatal que regulan a “LAS PARTES”, en particular, respecto de lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, emitir los actos administrativos y obtener las autorizaciones que sean necesarios para que el Gobierno Federal pueda incrementar su participación accionaria en términos del numeral anterior.

**2.3.** Modificar los estatutos sociales de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. en lo que corresponda, de acuerdo con al objeto del presente Convenio, incluyendo los derechos de minorías satisfactorios para los accionistas de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., observando la legislación aplicable.

**2.4.** Brindar la colaboración que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que “EL GEM” pueda, en los términos y condiciones establecidos en los acuerdos que se celebren con los demás accionistas de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., adquirir bienes inmuebles a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para ser destinados conforme al Título de Concesión otorgado a aquélla, a la construcción, administración, operación y explotación del Aeropuerto de Toluca.

**2.5.** Implementar las acciones que a cada una les competen, para lograr una mayor conectividad con la capital del país, con las entidades federativas circundantes y con el extranjero, a partir de las acciones que potencien la ubicación estratégica del Aeropuerto Internacional de Toluca.

**2.6.** Desarrollar y dirigir las acciones que resulten necesarias que permitan asegurar la integración del Aeropuerto Internacional “Lic. Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca al sistema aeroportuario del centro del país con calidad, eficacia y eficiencia, que genere sinergias en beneficio de la sociedad.

**2.7.** Participar activamente en el aseguramiento de las condiciones de seguridad, eficiencia y niveles de calidad requeridos por la normatividad de la materia, en favor del Aeropuerto Internacional “Lic. Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Toluca para garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios.

**2.8.** Impulsar en el ámbito de su competencia las políticas y programas establecidos para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional y su interrelación con otros modos de transporte.

**TERCERA. EJECUCIÓN DEL OBJETO.** En el marco del presente Convenio y para el cumplimiento de su objeto, “LAS PARTES” estarán sujetas a su ámbito de atribuciones, facultades y funciones, así como a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

“LAS PARTES” convienen en que los recursos económicos y materiales que, en su caso, cada una de ellas requiera para la ejecución del objeto de este Convenio y de las acciones que deriven del mismo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá responsabilidad u obligación de pago de alguna de “LAS PARTES” a la otra.

**CUARTA. RELACIONES LABORALES.** “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen, contraten o comisionen por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entiende relacionado exclusivamente con aquellas que lo designó, empleó, contrató o comisionó, por lo que la relación laboral existirá únicamente con ésta y no con ninguna otra; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**QUINTA. EVALUACIÓN.** “LAS PARTES” se comprometen a evaluar periódicamente el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con el presente instrumento jurídico.

**SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, con apego en las disposiciones legales aplicables y mediante la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes.

Dichas modificaciones o adiciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** “LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y/o financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, con excepción de aquella con carácter público conforme a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVA. AVISOS Y COMUNICACIONES.** Cualquier aviso o comunicación relacionada con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación de Acciones deberá hacerse por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

**NOVENA. VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la fecha en que se hayan alcanzado los fines que motivan su formalización y se hayan cumplido las obligaciones contraídas entre “LAS PARTES”, o bien su vigencia concluirá el 15 de septiembre de 2023, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resultas de común acuerdo.

En caso de que “LAS PARTES” no llegaren a un acuerdo, estas convienen que, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderle.

**DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.** “LA SCT” y “EL GEM” publicarán el presente Convenio dentro de los 10 días hábiles posteriores a su suscripción, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, respectivamente.

Leído que fue el contenido del presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 13 de julio de 2020, conservando cada una de las partes un tanto del mismo.- Por la SCT: el Secretario, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.- Por GACM: el Director General, **Gerardo José Ferrando Bravo**.- Rúbrica.- Por ASA: el Director General, **Oscar Artemio Arguello Ruíz**.- Rúbrica.- Por el GEM: el Gobernador Constitucional, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Luis Gilberto Limón Chávez**.- Rúbrica.- El Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, **Alberto Tomás Angulo Lara**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.**

**DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/2020**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos descentralizados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La GPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas, y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor el 01 de julio del 2017, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lie. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos.
- II.2. La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lie. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la GPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la GPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la GPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la GPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- IV. En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la GPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la GPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V.** "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación. Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a.** Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
  - b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
  - c.** Capacitación a integrantes de Comités - "LA ENTIDAD"; y
  - d.** Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.**- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,216,421.37	\$-	\$6,216,421.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,216,421.37</b>	<b>\$-</b>	<b>\$6,216,421.37</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
<b>4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"</b>	\$6,216,421.37	\$6,216,421.37
<b>43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,216,421.37</b>	<b>\$6,216,421.37</b>

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM	TOTAL 2020
<b>1000 "SERVICIOS PERSONALES"</b>	<b>\$6,060,121.37</b>
<b>3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)</b>	<b>\$156,300.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,216,421.37</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

## FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

(18)

### Autorizó

19

Vo\_Be

20

ME\*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |  |   |
|--|---|
| 1 Entidad Federativa.  | 12 Especificar si es contrato o pedido  |
| 2 Monto por concepto de gasto                                    | 13 Proveedor o Prestador de Servicios   |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.  |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 Observaciones Generales  |
| 5 Fecha de elaboración del certificado                           | 16 Total del gasto efectuado.   |
| 6 Partida Específica de gasto                                    | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)      | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.             |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica    | 21 Mes en que se reporta  |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)  |   |

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**TAMAULIPAS RUTAS 2020**

No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espríitu Santo (Gordas de Horno)	19			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018012 (*)</b>	<b>UMM FAM Tula Uno</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>1</b>		<b>18</b>	<b>917</b>	<b>3</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
										<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390006	Aquiles Serdán	111			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390131	San Agustín	10			TSSSA002624	R-02 Tula
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28			TSSSA002624	R-02 Tula
<b>TSSSA018234</b>	<b>UMM FAM Tula Dos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>		<b>9</b>	<b>917</b>	<b>4</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
										<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018036</b>	<b>UMM FAM Jaumave Tres</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,503</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de Las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018263</b>	<b>UMM FAM Bustamante Cuatro</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,204</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuita	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de Las Minas	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Pérez Hernández	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	39				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080067	El Nogalito	41				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080155	La Saga	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080441	El Cedro (Aurelio Castillo Cruz)	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080343	El Cedro	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080344	Los Nogales	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080194	Palmira	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080119	San José del Verde	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080475	Las Brisas	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080470	El Nogalito	9				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080026	El Colorado	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080319	Los Orates	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080124	San Rafael	12				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavín	17				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polívante	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	20					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190083	El Picacho	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190027	El Consuelo	50					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	15					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190479	El Valle	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre	129					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fría II	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraíso	85					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto)	93					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupana (Las Adjuntas)	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado El Moro	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo	7					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Número Uno (Campo Alto)	256					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Número Dos	134					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Número Tres	254					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007		3		52	1,678	4		0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130289	Rancho Nuevo (Revilla)	33	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160028	Conrado Castillo	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160225	Los desmontes	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160249	La Curva	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160252	Las Flores	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160224	El Mirador	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160220	Las Alamedas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160427	Cerro del Chato (El Chato)	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	11			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Aqua Grande	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de La Noria (La Noria)	12	Médico Enfermera Promotor Polívante	8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeo	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	86			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brígido Maldonado	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	38			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009		5		51	986			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	La Aurora	12			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales (Colonia Menonita)	47			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340526	Samuel Rodríguez	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340391	La Piedra	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340004	Los Angelitos (Ángeles)	193			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340027	La Cautiva	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340218	Guadalupe	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340178	Tres de Mayo	6			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340198	Lolo	31			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340240	Luis Cabrera	18			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180079	Mariano Escobedo (La Azufrosa)	174			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180043	Las Colinas	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180024	Los Yugos	14			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180136	El Toro (El Ebanito)	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340299	Licenciado Benito Juárez	11			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370332	La Purísima	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370256	El Rosario	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370254	El Peregrino	6			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370450	El Costeño	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370251	El Trópico	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370094	Loma Alta	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370267	Los Hallazgos	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370539	Santa María	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370287	El Vergel	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370957	Maria Isabel	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370008	El Aracate	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370360	Jacarandas	13			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370708	El Barrunte	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370358	Tres Hermanos	11			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370272	Monte Verde	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370693	El Lucero	17			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370897	El Huipil	2	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370089	La Laguna	16			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370694	Valle Hermoso Norte	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370434	Cangrejal	8			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370359	Tixtla	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370397	El Paraíso	15			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370744	El Cortadero	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370651	El Cascabel	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370039	La Coma	15			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370122	Las Palmas	28			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370274	El Peñón (Palmita)	13			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370388	El Dorado	15			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370932	El Brasil	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370761	El Mirador	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370924	San José	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370925	San Ricardo	9			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370079	El Vigésimo	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370928	Corral Viejo	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370320	La Gaviota	10			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370933	Luz del Mar	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370012	Barra de Ostiones	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370071	Los Flores (Los Giles)	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370235	El Miedo Número Uno	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007		4		71	1,230	3		0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300217	José López Portillo	173	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300166	Conrado Castillo	132					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300047	Nuevo San Juan (San Juan)	131					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300065	Santa Juana	336					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300018	La Concepción	318					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300019	Conrado Castillo	193					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marias)	4					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007		4		19	2,081	4		0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	30	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370080	Guayabas	98				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370714	Ocho de Mayo	83				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370929	El Auxilio	13				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370192	Tenacitas	38				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010231	General Gildardo Magaña	246				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010232	Parras de La Fuente	144				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	155				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180014	El Encinal	53				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180216	José Silva Sánchez	111				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180058	Benito Juárez (El Tepeyac)	104				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180198	Juan Báez Guerra	136				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370180	Teresita	5				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370400	Los Manueles	20				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370917	El Parral	3				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370691	La Estrella	2				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370282	El Noventa	6				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370378	Las Gemelas	12				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370286	Los Pericos	4				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370376	Las Coloradas	6	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370314	El Zamora	5					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370484	La Manzana	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370506	Pichones	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370449	La Masacuata	5					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370312	Bonanza	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280371023	El Colibrí	1					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370657	Santa Isabel	28					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370141	El Romance	6					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370065	La Escopeta	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370630	Cinco de Diciembre	5					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009		3		32	1,610	4	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivante	8 HRS	0	0	1	1
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009		4		8	1,264	4		0	0	1	1	

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Aqua Miel	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	114			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	14			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuerón)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
<b>TSSSA018222</b>	<b>UMM FAM González Once</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>4</b>		<b>42</b>	<b>2,149</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuerón	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Otipichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torrecitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
<b>TSSSA018275</b>	<b>UMM FAM Aldama Doce</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>25</b>	<b>1,516</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	Médico Enfermera Promotor Polivante	8 HRS	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050132	San Rafael	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050284	La Parrita	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230014	El Brasil	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230021	Colimas	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230163	La Presa	37			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230231	La Coma	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230301	Los Arados	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230344	La Retama	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350150	Guadalupe Victoria (El Norteño)	889			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127	8 HRS	Médico Enfermera Promotor Polivante	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
<b>TSSSA018251</b>	<b>UMM FAM Burgos Trece</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>4</b>		<b>32</b>	<b>2,220</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasia	150					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220962	Isla La Mano de León	254					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220959	Isla La Florida	11					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221086	Isla La Quemada	5					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221082	Isla Las Malvinas	296					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221089	Isla El Rubí	34					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasía Norte	12					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221697	Isla de Los Sosa	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuerillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
<b>TSSSA018024 (*)</b>	<b>UMM FAM Higuerillas Catorce</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>1,910</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		<b>26</b>		<b>389</b>	<b>21,185</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

\*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (\*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

Entidad Federativa				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Trimestre:											
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)											
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres								
	70 y más			1er							
	65 a 69			2do							
	60 a 64			3er							
	55 a 59			4to							
	50 a 54			Total							
	45 a 49										
	40 a 44										
	35 a 39										
	30 a 34										
	25 a 29										
	20 a 24										
	15 a 19										
	10 a 14										
	5 a 9										
	2 a 4 años										
	1 año										
	< de 1 año										
	Total										
Población de Anexo 5				Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS							
				Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento							
				Consultas subsecuentes							
				Acciones al individuo y acciones a la comunidad							
				Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:						

**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

## INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

***Entidad Federativa:***

### **Trimestre:**

Fecha de validación DGPLADES:





XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico												
XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	

	8.1	
<b>VIII</b>	8.2	
	8.3	
	9.1	
	9.2	
<b>IX</b>	9.3	
	9.4	
	9.5	
<b>X</b>	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
<b>XI</b>	11.3	
	11.4	
	11.5	
<b>XII</b>	12.1	
	13.1	
<b>XIII</b>	13.2	
	14.1	
<b>XIV</b>	14.2	
	14.3	
<b>XV</b>	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisés mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcas, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						<b>\$1,320,068.57</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$1,033,449.12
						<b>\$2,271,528.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
						<b>\$378,588.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						<b>\$1,393,291.20</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$318,057.60
						<b>\$696,645.60</b>

**TOTAL**

**\$6,060,121.37**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PERÍODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para que supla las ausencias de la Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, establecido en la fracción II del Artículo 155, en relación con el numeral 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.- Jefatura de Servicios Jurídicos.- Departamento Consultivo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Con sede en el Estado de Baja California,

Patrones, asegurados y público en general.

### AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción II, incisos a), b), c), d) y e); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/2.P.DG, de fecha 15 de enero del 2020 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Dr. Clemente Martínez Ruiz, Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a éste órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Mexicali, Baja California, a 17 de junio de 2020.- La Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, establecido en la fracción II del Artículo 155, en relación con el numeral 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Desirée Sagarnaga Durante**.- Rúbrica.

(R.- 496852)

AVISO mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Edgar Javán Vargas Salazar, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales  
con sede en el Estado de Colima,  
Patrones, asegurados y público en general.

**AVISO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción VI, incisos a), b) y c); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social en Colima, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/6.P.DG, de fecha 15 de enero del 2020 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. Mario Villaseñor Castillejos, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a éste órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Colima, Colima, a 26 de junio de 2020.- El Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, **Edgar Javán Vargas Salazar**.- Rúbrica.

(R.- 496856)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**ACUERDO General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo General 3/2020 del diecisiete de marzo de dos mil veinte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó como medida urgente, ante el grave riesgo que implica la enfermedad del Coronavirus COVID-19, suspender toda actividad jurisdiccional en este Alto Tribunal durante el periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte y declarar inhábiles esos días, sin menoscabo de habilitar los días y horas que resultaran necesarios durante el referido periodo, con el objeto de que el Ministro Presidente y las y los Ministros instructores acordaran, en el ámbito de su competencia, sobre las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión y se ejecuten las actuaciones judiciales que resulten necesarias para la eficacia de lo determinado en los proveídos respectivos.

Posteriormente, mediante Acuerdo General 6/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales y, por ende, se declararon inhábiles los días del periodo comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, y se habilitaron los días que resultaran necesarios para proveer sobre la admisión y suspensión de controversias constitucionales urgentes así como para la celebración a distancia de las sesiones del Pleno y de las Salas, con la presencia por vía electrónica de las Ministras y de los Ministros de este Alto Tribunal.

Más adelante, por Acuerdo General 7/2020 se prorrogó la suspensión de plazos para el periodo comprendido del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, habilitándose los días necesarios para proveer sobre las controversias constitucionales urgentes con suspensión, celebrar las sesiones a distancia del Pleno y las Salas, firmar los engroses de las resoluciones emitidas en esas sesiones, recibir por vía electrónica promociones relacionadas con los asuntos listados para esas sesiones, así como proveer respecto de éstos y notificar por lista o rotulón electrónicos las resoluciones respectivas.

Posteriormente, mediante la emisión del Acuerdo General 10/2020 se prorrogó la suspensión de plazos para el periodo comprendido del primero al treinta de junio de dos mil veinte, habilitándose los días necesarios para llevar a cabo diversas actividades jurisdiccionales, entre otras el trámite electrónico de todos los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal que se promovieran a partir de la entrada en vigor de los diversos 8/2010 y 9/2010; mediante el diverso 12/2020 se prorrogó la suspensión de plazos del primero al quince de julio de dos mil veinte y se habilitaron los días necesarios para desarrollar las actividades jurisdiccionales indicadas en el mencionado Acuerdo General 10/2020, incluso, para continuar el trámite electrónico de las acciones de inconstitucionalidad integradas antes del dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Finalmente, por Acuerdo General 13/2020 se canceló el periodo de receso y se prorrogó la suspensión de plazos para el periodo comprendido del dieciséis de julio al dos de agosto de dos mil veinte, habilitándose días y horas para proveer y desarrollar diversas actividades jurisdiccionales por vía electrónica o a distancia;

**TERCERO.** Como puede apreciarse, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado diversas acciones que han permitido, por una parte, proteger los derechos a la salud y a la vida tanto de las personas justiciables como de los servidores públicos del Alto Tribunal y, por la otra, dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**CUARTO.** Sin embargo, la continuada prolongación del periodo de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

**TERCERO.** En los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá promoverse por vía electrónica mediante el uso de la FIREL o de la e.firma en términos de lo previsto en los Acuerdos Generales 8/2020 y 9/2020, incluso en los asuntos formados antes del primero de junio de dos mil veinte, respecto de los cuales no se establecía la obligación de integrar expediente electrónico. Para la remisión de expedientes a este Alto Tribunal, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito deberán atender a lo previsto en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General Plenario 9/2020.

**CUARTO.** Para los efectos indicados en el artículo 7o. de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demandas y promociones podrán presentarse, incluso en días inhábiles, por vía electrónica en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

**SEXTO.** Se privilegiará la celebración a distancia de las audiencias correspondientes a los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SÉPTIMO.** El Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrarán sus sesiones a distancia en los términos de la normativa aplicable, incluso las previstas en los puntos Cuarto y Quinto del Acuerdo General Plenario 11/2020, por el que se determina el procedimiento para integrar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para la designación de una Magistrada o Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocupará el cargo del once de septiembre de dos mil veinte al diez de septiembre de dos mil veintinueve.

**OCTAVO.** Para los efectos previstos en la legislación que rige los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte las notificaciones realizadas por lista o por rotulón electrónicos visibles en el Portal de *Internet* de este Alto Tribunal, tendrán los mismos efectos que las llevadas a cabo mediante la publicación en los estrados de las listas y de los rotulones impresos.

**NOVENO.** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- Rúbrica.

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica y aclara la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA Y ACLARA LA CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la carrera judicial, administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus propias resoluciones, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo octavo, y 97, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los magistrados de circuito y los jueces de distrito, serán designados través de concursos de oposición por el Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

**TERCERO.** Los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen el procedimiento que regirá los concursos de oposición citados, para los cuales, el Consejo de la Judicatura Federal deberá emitir la correspondiente Convocatoria.

**CUARTO.** A fin de atender lo previsto en la reforma constitucional en materia de justicia laboral, que modifica el artículo 123, Apartado A, fracción XX, publicada el 24 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, y el decreto por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, que determinan la creación de tribunales laborales a cargo del Poder Judicial de la Federación, el día 10. de junio del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó *el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo mediante concursos abiertos de oposición*, así como la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del presente año.

**QUINTO.** La Base Tercera de la referida Convocatoria, establece que el concurso que regula, se llevará a cabo para cubrir 51 plazas de juez, en las siguientes entidades federativas: Campeche; Chiapas; Durango; Guanajuato; Hidalgo; Estado de México; San Luis Potosí; Tabasco; Tlaxcala y Zacatecas.

### **Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo**

**Tercera.** Número de plazas a concursar. El concurso se llevará a cabo para cubrir 51 plazas de juez, en las siguientes entidades federativas:

- Campeche
- Chiapas
- Durango
- Guanajuato
- Hidalgo
- Estado de México
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Tlaxcala
- Zacatecas

*Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo General.*

De la misma manera, las Bases Décima Quinta y Vigésima de la Convocatoria citada, refieren el número de personas que pasarán a la segunda etapa del concurso y las que deberán ser consideradas para la declaración de vencedores.

**SEXTO.** Mediante oficio STPS/UERSJL/351/2020, de 16 de julio del presente año, el Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, comunicó al Consejo de la Judicatura Federal, que como resultado de las diversas reuniones de trabajo sostenidas con las autoridades de los estados de Guanajuato y Tlaxcala, se acordó posponer la entrada en operación de los tribunales laborales en esas entidades federativas.

**SEPTIMO.** Por otra parte, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, mediante Acuerdo 11-17/07/2020, de 17 de julio del año en curso, tomó nota que los tribunales laborales de asuntos colectivos de competencia federal y, que ejercerán jurisdicción en las entidades federativas de la primera etapa de implementación del Sistema de Justicia Laboral, tendrán su sede en la Ciudad de México.

**OCTAVO.** Con el fin de adecuar a la normatividad del Concurso que nos ocupa, a las determinaciones administrativas antes referidas, es necesario modificar la Convocatoria que lo regula, de manera particular las Bases Tercera, Décima Quinta y Vigésima en cuanto al número de plazas y a las sedes. Respecto a este último punto, el Pleno del Consejo de la Judicatura se reservó la facultad de modificar las sedes de los tribunales laborales que iniciarían durante esta primera etapa de implementación de la reforma de conformidad con los acuerdos generados en el seno del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Laboral.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en el artículo 52, párrafo segundo del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo mediante concursos abiertos de oposición*, en sesión del 24 de julio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, acordó aprobar y publicar el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ACLARA LA CONVOCATORIA AL  
PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE  
JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO**

**PRIMERO.** Se modifican la Bases Tercera, Décima Quinta y Vigésima de la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, para quedar en los siguientes términos:

**“Tercera. Número de plazas a concursar. El concurso se llevará a cabo para cubrir 45 plazas de juez, en las siguientes entidades federativas:**

- Campeche
- Chiapas
- Ciudad de México
- Durango
- Hidalgo
- Estado de México
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Zacatecas

*Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo General.”*

**“Décima Quinta. Primera Etapa. Solución de cuestionario.**

1. a 5. ...

...

...

*6. Una vez que se califique el cuestionario, el Comité Técnico del Concurso hará constar en acta los resultados y elaborará la lista de los participantes que pasan a la segunda etapa.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo General, pasarán a la segunda etapa las 45 calificaciones más altas obtenidas por participantes hombres y las 45 calificaciones más altas obtenidas por las participantes mujeres, que, en ningún caso, podrán ser menores a 85 (ochenta y cinco) puntos.*

7. a 9. ..."

**"Vigésima. Declaración de vencedores.** Para la declaración de vencedores de las 45 plazas vacantes se considerarán las 22 calificaciones más altas obtenidas por participantes hombres y las 23 calificaciones más altas obtenidas por las participantes mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución, y 40 del Acuerdo General, conforme a lo siguiente:

1. a 4. ..."

**SEGUNDO.** Se realiza la siguiente aclaración en el Calendario contenido en la Cláusula Vigésima Séptima:

Dice:

**Vigésima Séptima. Calendario.**

Actividad.	Fecha.
...	...
<b>1ra. Etapa.</b>	
...	...
Publicación de la lista de los participantes que pasan a la segunda etapa del concurso.	Martes 9 de septiembre de 2020
<b>2da. Etapa</b>	
...	...

Debe decir:

**Vigésima Séptima. Calendario.**

Actividad.	Fecha.
...	...
<b>1ra. Etapa.</b>	
...	...
Publicación de la lista de los participantes que pasan a la segunda etapa del concurso.	Miércoles 9 de septiembre de 2020
<b>2da. Etapa</b>	
...	...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica y aclara la convocatoria al primer concurso abierto de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia de trabajo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Báñez Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO del Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL por el que se determina la lista de los aspirantes aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la JUDICATURA FEDERAL.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Con fecha 10. de junio del año en curso, el Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL aprobó el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo mediante concursos abiertos de oposición*, así como la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del presente año.

SEGUNDO. El artículo 4 del Acuerdo General del Pleno citado y las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria referida, disponen los requisitos y documentos que los aspirantes deberán presentar y cumplir al cierre del periodo de inscripción, para poder acceder al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

TERCERO. De acuerdo al Calendario previsto en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria referida, el periodo de inscripción y presentación de documentos de los aspirantes al concurso que nos ocupa, corrió del 19 al 24 de junio de 2020. Una vez transcurrido ese plazo, el Instituto de la JUDICATURA FEDERAL llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación respectiva, y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptados y participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, para su conocimiento y análisis.

CUARTO. En sesión del 23 de julio del año en curso, con apoyo en los artículos 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 8 del Acuerdo General invocado, así como en las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria respectiva, analizada y evaluada la información recibida, la Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL la Lista de Aspirantes Aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo

QUINTO. De acuerdo a lo anterior, en sesión del día 24 de julio del presente año, el Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL, aprobó la Lista de Aspirantes Aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, del Acuerdo General referido, y en la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada, la lista de los participantes aceptados al concurso a que se refiere el considerando anterior, debe publicarse, por una vez, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la JUDICATURA FEDERAL, dándole a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la JUDICATURA FEDERAL ordenó publicar la

**LISTA DE ASPIRANTES ACEPTADOS AL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO.**

- |                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| 1. ÁBALOS LEOS MARTÍN          | 9. ACEFF BULOS MIGUEL ANTONIO      |
| 2. ABANDO SÁENZ FIDEL          | 10. ACEVES RODRÍGUEZ DANIEL        |
| 3. ABARCA VARGAS ABEL          | 11. ACOLTCI MARTINEZ LILIANA       |
| 4. ABAUNZA MEZA VÍCTOR MANUEL  | 12. ACOSTA CAMPOS PAOLA LIZZETTE   |
| 5. ABRAJÁN PEÑA DIANA          | 13. ACOSTA HERNÁNDEZ FIDEL         |
| 6. ÁBREGO GONZÁLEZ MANUEL      | 14. ACOSTA SOTO RAMÓN              |
| 7. ÁBREGO ORTIZ YARA ESLI      | 15. ACOSTA VARELA BLANCA ELIZABETH |
| 8. ABUNDIS CAMACHO LUIS MIGUEL | 16. ACUÑA GARCÍA MANUEL DE JESÚS   |

17.	AGUAYO ÁLVAREZ MAYRA GABRIELA	59.	ALFARO CORREA EDUARDO
18.	AGUAYO BERNAL PATRICIA	60.	ALFARO MENA MARTÍN
19.	AGUAYO GUAJARDO TONATIUH	61.	ALLIER PIÑERA JOSÉ LUIS
20.	AGUILA TEXIS EVARISTO	62.	ALMANZA RICO RIGOBERTO
21.	AGUILAR ALATORRE JOSÉ GUADALUPE	63.	ALMAZÁN CERVANTES SALVADOR
22.	AGUILAR ALOR RODOLFO	64.	ALMAZÁN HERNÁNDEZ RICARDO
23.	AGUILAR BALLESTEROS JOSÉ FRANCISCO	65.	ALONSO BARRÓN EDILTRUDIS
24.	AGUILAR CORTÉS NÉSTOR ENRIQUE	66.	ALONSO COLEXCUA SERGIO ALEJANDRO
25.	AGUILAR GARCÍA ERNESTO	67.	ALONZO MÉNDEZ ROSA ELENA
26.	AGUILAR HERNANDEZ NORMA NELLY	68.	ALONZO PECH ROGER MANUEL
27.	AGUILAR MEJÍA MARÍA DEL ROSARIO	69.	ALPUCHE OJEDA FERNANDO EDUARDO
28.	AGUILAR MIMENZA FEDERICO	70.	ALTAMIRANO GARCÍA ENRIQUE ALÍ
29.	AGUILAR RIOS MARCELA	71.	ALTAMIRANO GONZÁLEZ ARTURO
30.	AGUILAR RODRÍGUEZ HÉCTOR JAVIER	72.	ALTAMIRANO MORETT GABRIELA
31.	AGUILAR RODRIGUEZ IVONNE ESPERANZA	73.	ALVARADO ALMARAZ IVÁN DAVID
32.	AGUILAR SANTIBÁÑEZ JOSÉ MANUEL	74.	ALVARADO CALDERÓN MA. GUADALUPE
33.	AGUILAR SERRANO MIGUEL ALBERTO	75.	ALVARADO CAMPILLO MARCO ANTONIO
34.	AGUILERA DE HOMBRE FERNANDO	76.	ALVARADO ESTRADA RAÚL
35.	AGUILERA NAJAR JUAN GABRIEL	77.	ALVARADO FLORES FRANCISCO ARNOLDO
36.	AGUILERA ORTIZ GUSTAVO ANTONIO	78.	ALVARADO GALVAN VIANNEY LIZBETH
37.	AGUIÑAGA JIMÉNEZ EDUARDO	79.	ALVARADO GARCÍA JOSÉ LUIS
38.	AGUIRRE CASTAÑEDA GUILLERMO	80.	ALVARADO HERNÁNDEZ ROBERTO
39.	AGUIRRE DÍAZ ARACELI GERALDINA	81.	ALVARADO MORENO LIZETTE
40.	AGUIRRE GAONA JULIÁN	82.	ALVARADO RAMÍREZ NICOLÁS
41.	AGUIRRE MARÍN BONIFACIO	83.	ALVAREZ ALONSO JESUS
42.	AGUIRRE SANDOVAL JESÚS IRAM	84.	ÁLVAREZ CANO JORGE SALVADOR
43.	AHUMADA DE LA MADRID MANUEL	85.	ÁLVAREZ DEL CASTILLO HUERGO KRISTHIAN
44.	AISPURO VALENZUELA CLAUDIA ANGÉLICA	86.	ÁLVAREZ LARIOS JOSHUA PATRICIO
45.	ALANÍS SÁNCHEZ MARTHA ALICIA	87.	ÁLVAREZ MORENO JORGE HUMBERTO
46.	ALARCÓN LICONA SALOMÓN	88.	ÁLVAREZ PACHECO FERNANDO
47.	ALATORRE GUERRERO BEATRIZ	89.	ÁLVAREZ RAMALES CATALINA
48.	ALATORRE ROMERO ROSA DE JESUS	90.	ÁLVAREZ SANCHES GUADALUPE
49.	ALBORES MEDINA BRISA	91.	ÁLVAREZ SÁNCHEZ ENRIQUE FRANCISCO
50.	ALCALÁ RODRÍGUEZ PEDRO ELIEZER	92.	ÁLVAREZ TÉLLEZ FRANCISCO JAVIER
51.	ALCARAZ MUNGUÍA SALVADOR	93.	AMADOR CHAIREZ JUAN ANTONIO
52.	ALCARAZ SÁNCHEZ TLÁLOC FIDEL	94.	AMAYA CHAVEZ MARIO
53.	ALCARAZ VALDEZ RUBÉN TOMÁS	95.	AMAYA CORTÉS DIANA LETICIA
54.	ALCOSER GAXIOLA AGUSTIN	96.	AMAYA SALVADOR ARTURO RAMIRO
55.	ALDRETE GONZÁLEZ IGNACIO	97.	AMEZCUA GÓMEZ JUAN CARLOS
56.	ALEJO CÁRDENAS ANA MARÍA	98.	AMEZQUITA CHAVEZ MAYRA GEORGINA
57.	ALEMÁN MUNDO MARCIAL	99.	ANDA GÓMEZ GASPAR MANUEL
58.	ALEMAN VAZQUEZ ELSA FANNY	100.	ANDALÓN GUTIÉRREZ JOSÉ LUIS

101.	ANDRADE DEL CORRO ALEJANDRO	144.	ARRENQUÍN PINEDA ROBERTO CARLOS
102.	ANDRADE ESPINOZA ÉRIKA	145.	ARREOLA AMANTE LUIS FERNANDO
103.	ANDRADE GUTIÉRREZ MANUEL HAFID	146.	ARREOLA HERNÁNDEZ CARMEN JHOANNA
104.	ANDRADE SOLANA MIGUEL ANGEL	147.	ARREOLA VILLANUEVA HÉCTOR ANDRÉS
105.	ANGULO GUZMÁN JESÚS	148.	ARRIAGA CHAN TEMBLADOR ALEJANDRO
106.	ANTONIO ACA JUAN	149.	ARRONIZ PALACIOS ISMAEL
107.	ANTONIO PALOMEQUE ARMANDO	150.	ARROYO CONTRERAS MARIO
108.	APARICIO RODRÍGUEZ MARTHA ANGÉLICA	151.	ARVIZU GONZÁLEZ IRMA JESSICA
109.	AQUIAHUATL VÁZQUEZ LUIS ABRAHAM	152.	ARVIZU MUÑOZ ARACELY
110.	AQUINO RODRÍGUEZ ÁNGEL ALEJANDRO	153.	ARZATE LÉPEZ VERÓNICA
111.	ARAGON NAVARRO ROXANA	154.	ASCENCIO LÓPEZ ÉDGAR IVÁN
112.	ARANDA BRENIZ YARED	155.	ASENCIO DÁVILA JUAN FRANCISCO
113.	ARANDA GOMEZ HUMBERTO	156.	AVALOS AVALOS JESÚS JAIME
114.	ARANGO CRUZ DAVID ALEJANDRO	157.	ÁVALOS CEDILLO CLAUDIA ELIZABETH
115.	ARAUJO CHÁVEZ YANHIRA LIZETH	158.	ÁVALOS SEPÚLVEDA LUIS MANUEL
116.	ARBALLO FLORES FERNANDO	159.	AVENDAÑO SOL FRANCISCO
117.	ARBEA PÉREZ ALBERTO	160.	ÁVILA BECERRIL JOSÉ AMBROSIO
118.	ARCE LÓPEZ JOAN GUILLERMO	161.	AVILA CASTILLO OMAR
119.	ARCEO CASSANI BAYARDO ENRIQUE	162.	ÁVILA GONZÁLEZ FERNANDA GORETTI
120.	ARCHUNDIA BECERRIL PASCUAL GUMARO	163.	ÁVILA GONZÁLEZ MINEA DEL CARMEN
121.	ARCINIEGA ALCARAZ JORGE	164.	ÁVILA MARISCAL CARLOS SALVADOR
122.	ARELLANO ESPINOZA ANGEL	165.	ÁVILA RIVERA JORGE IVÁN
123.	ARELLANO ESTRADA OLGA MARÍA	166.	ÁVILA TOVÍAS LOURDES GUADALUPE
124.	ARELLANO GOMEZ EDUARDO	167.	ÁVILA VALENZUELA JOSÉ MANUEL
125.	ARELLANO GONZÁLEZ ÉDVAR GERARDO	168.	AVILÉS ALBAVERA HERTINO
126.	ARELLANO GUTIÉRREZ MARYCARMEN	169.	AVIÑA BARRÓN FRANCISCO JAVIER
127.	ARELLANO JASSO MARTHA GUADALUPE	170.	AYALA BORUNDA FRANCISCO
128.	ARELLANO LASTRA ARTURO	171.	AYALA CALDERÓN JUAN CARLOS
129.	ARELLANO PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	172.	AYALA CAMARILLO ARIADNA
130.	ARELLANO POMPA MARIZA	173.	AYALA OSEGUERA ALFREDO
131.	ARENAS FIERRO VÍCTOR GUILLERMO	174.	AYALA VEGA IVÁN
132.	ARGUIJO CORTEZ MARÍA DEL SOCORRO	175.	AZCORRA PUC JOSÉ ADAM
133.	ARIAS ÁLVAREZ YURIDIA	176.	AZUARA SÁNCHEZ JOSÉ ALEJANDRO
134.	ARIAS GARAY DULCE CONCEPCIÓN	177.	BACA AGUIRRE ELDA AILED
135.	ARIAS GONZÁLEZ FRANCISCO	178.	BADILLO GARCÍA ARMANDO ANTONIO
136.	ARIAS MONTES RAMÓN	179.	BADILLO MORENO GONZALO
137.	ARIAS MORENO FRANCISCO RIVELINO	180.	BADILLO TORRES TANIA MONSERRATH
138.	ARIAS ORTA MA. SOLEDAD	181.	BÁEZ RIVAS JESÚS
139.	ARIAS RODRÍGUEZ SOCORRO	182.	BAGÜES VELÁZQUEZ OSCAR OMAR
140.	ARMENTA PINEDA FIDEL	183.	BAILÓN CISNEROS GLORIA ISELA
141.	ARREDONDO LÓPEZ JORGE RODRIGO	184.	BAIZABAL ARELLANO SAMUEL JAHIR
142.	ARREDONDO MORALES VALENTÍN	185.	BALLESTEROS GONZÁLEZ FRANCISCO
143.	ARREGUÍN MARTÍNEZ ELVIA GUADALUPE	186.	BAMACA ESCUDERO HEAVELYN

187.	BANDALA MARTÍNEZ ESMERALDA	229.	BECERRIL RAMÍREZ JOSÉ DE JESÚS
188.	BAÑOS GARNICA ALEJANDRO	230.	BEDOLLA SANCHEZ ERIKA ESTHER
189.	BAÑOS GARNICA EDUARDO	231.	BEJARANO MAGAÑA CÉSAR DAVID
190.	BARAJAS CORONADO JESSICA CRISTINA	232.	BELMAN MARTÍNEZ JUANA
191.	BARAJAS GARIBAY LILIA ISABEL	233.	BELTRÁN CORRAL RODOLFO
192.	BARAJAS REYNA ÉDGAR OMAR	234.	BELTRÁN ESCOBAR ANTONIO
193.	BARBA PÉREZ CESÁREO	235.	BELTRÁN GUTIÉRREZ JUAN ALEJANDRO
194.	BARBOSA VILLEGAS CLAUDIA ELIZABETH GUADALUPE	236.	BELTRÁN PINEDA JORGE JESÚS
195.	BARCELÓ GONZÁLEZ SANDRA	237.	BENÍTEZ OLMO OMAR AUSEIGESD
196.	BARCELÓ LÓPEZ OCTAVIO	238.	BENÍTEZ ORBE EDILMA
197.	BÁRCENAS DÍAZ JOSÉ ISIDRO	239.	BENÍTEZ SAN MARTÍN SILVIA
198.	BARRALES ALVARADO CRUZ ABEL	240.	BENÍTEZ SANCHEZ FIORELA
199.	BARRAZA ARVIZU FAUSTO FORTUNATO	241.	BENÍTEZ SÁNCHEZ SANTIAGO
200.	BARRERA IBAÑEZ MIGUEL	242.	BERNAL GUZMÁN PEDRO
201.	BARRERA PÉREZ CLAUDIA ALICIA	243.	BERNAL VALDÉS ALEJANDRO
202.	BARRERA TREJO ALEXIS TATIANA DE JESÚS	244.	BERNAL VALERO IRMA ROSENDA
203.	BARRERA TREJO ANIUSKA ALEJANDRINA	245.	BETANCOURT VALDEPEÑA EFRÉN
204.	BARRIENTOS MACIAS JOSE ALFREDO	246.	BETANZOS TORRES NOEL
205.	BARRIENTOS TORRES ALDO	247.	BLANCO ALCANTARA JUAN CARLOS
206.	BARRIOS FLORES MIGUEL	248.	BOHORQUEZ ESCOBAR BEATRIZ ALEJANDRA
207.	BARRIOS LOZADA SUSANA PATRICIA	249.	BOJALIL DAOU BERNARDO
208.	BARRIOS OLIVA JUAN PABLO	250.	BOJORQUEZ ENCINAS LUIS MIGUEL
209.	BARRIOS REYES MÓNICA	251.	BOJORQUEZ SOLIS MARTHA ONEIDA
210.	BARRIOS SOLÍS ADRIANA PATRICIA	252.	BOLLÁS MENDOZA ADILENE
211.	BARRIOS SOLÍS CARLOS RAFAEL	253.	BONILLA GONZÁLEZ GRACIELA
212.	BARROETA MINUTTI ALFONSO	254.	BONILLA LORANCA CHRISTIAN
213.	BARROSO LÓPEZ JOSÉ WILFRIDO	255.	BONILLA MARÍN NORA VICTORIA
214.	BASTIDA CONTRERAS ALFONSO	256.	BONILLA PÉREZ ROCÍO
215.	BASTIDAS IRIBE AUDEL	257.	BORJA NÚÑEZ ROBERTO
216.	BASURTO LUCAS LORENA	258.	BOSQUES ALARCON JOEL
217.	BATISTA VELÁZQUEZ GUSTAVO	259.	BOSSÉ BALDERRAMA GUILLERMO ANTONIO
218.	BATRES ANTONIO MIGUEL ÁNGEL	260.	BRAVO CARBALLO JESUS EDUARDO
219.	BAUTISTA CRUZ AQUINO	261.	BRAVO GARCÍA JOSÉ ÁNGEL
220.	BAUTISTA FUERTE JOSÉ UNIVERSO	262.	BRAVO ORTA VERONICA
221.	BAUTISTA GALLARDO NAHÚM	263.	BRAVO SÁNCHEZ ALEJANDRO
222.	BAUTISTA GODOY RAÚL ARTURO	264.	BREMERMAN BORRAZ MOISÉS
223.	BAUTISTA PAZ ENRIQUE	265.	BRETÓN ESTRADA MARÍA CRISTINA
224.	BAYLISS VERDUGO JESÚS GUILLERMO	266.	BRICEÑO GONZALEZ JUAN CARLOS
225.	BAZA PÉREZ OTMAR	267.	BRIONES JUÁREZ BRAULIO
226.	BAZA PÉREZ ZEIN	268.	BRISEÑO IBARRA JOSÉ AUGUSTO
227.	BECERRA PAREDES ELDA SARAHY	269.	BRITO MIRANDA RAFAEL
228.	BECERRIL JARDÓN JORGE RIVELINO	270.	BROWN SOBERANO FABIOLA DEL CARMEN

271.	BUENDIA VAZQUEZ ARMANDO	312.	CANTADOR GALVÁN MA. GUADALUPE
272.	BUENO VÁZQUEZ JOSÉ JUAN	313.	CANTERO GONZÁLEZ CARLOS
273.	BUENROSTRO ZAMUDIO ENRIQUE FÉLIX	314.	CANTÚ TREVIÑO JUAN JOSÉ
274.	BURGOS FLORES CINTLALI VERÓNICA	315.	CARAZO GARCÍA CÉSAR OMAR
275.	BURGOS ORTEGA GLORIA	316.	CARBAJAL JAIMES ALBERTO
276.	CABALLERO BAHENA EVARISTO	317.	CARBALLIDO ZAMORA MARTHA ALICIA
277.	CABALLERO BAHENA HILDA	318.	CARBALLO BLANCO LUIS HERIBERTO
278.	CABALLERO HERNÁNDEZ CHRISTIAN	319.	CARBONELL ESPINOSA JORGE FERNANDO
279.	CABALLERO VELÁZQUEZ JUAN JOSUÉ	320.	CÁRDENAS CORNEJO MARCO ANTONIO
280.	CABANILLAS BENITEZ MIGUEL ANTONIO	321.	CÁRDENAS ESPINOZA AMAURY
281.	CABAÑAS MARTÍNEZ MARCELA	322.	CARDIEL FALCON GABRIELA FERNANDA
282.	CABRERA BRIZ IRAÍS	323.	CARDONA CARREON CARLOS OSVALDO
283.	CABRERA GARNICA JUAN FRANCISCO	324.	CARDONA RIVERA RUBÉN
284.	CABRERA GÓMEZ ARMANDO	325.	CARDONA SALAZAR MARCOS
285.	CÁCERES CAMPOS LIZBETH DEL SOCORRO	326.	CARDOSO CAPISTRÁN LAURA OLIVIA
286.	CALDERÓN CUEVAS RICHAR	327.	CARDOSO CASTAÑEDA BERNARDO
287.	CALDERÓN HUERTA DANIEL DAVID	328.	CARMONA CRUZ MARÍA ENRIQUETA
288.	CALDERÓN RAMÍREZ ALEJANDRO	329.	CARMONA DÍAZ EMILIO
289.	CALDERÓN RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	330.	CARRANCO ESPINOSA ÓSCAR
290.	CALVO DOMÍNGUEZ CARLOS DAVID	331.	CARRANZA GALINDO MA. GUADALUPE
291.	CALVO MARÍN SALOMÓN	332.	CARREÑO MACAYO MARÍA ELIZABETH
292.	CAMACHO CASTILLO CLAUDIA GERALDINA	333.	CARREÓN FERNÁNDEZ JOSÉ AURELIO
293.	CAMACHO DÁVILA ULISES	334.	CARRERA LÓPEZ ARTURO
294.	CAMACHO ESTRADA ELIZABETH VERONICA	335.	CARRERA MUÑOZ VANESSA
295.	CAMACHO GIL ALEJANDRO MIGUEL	336.	CARRILLO ALVARADO JUAN
296.	CAMACHO MENDIETA ADRIANA	337.	CARRILLO BERBER SAUL ARNULFO
297.	CAMACHO MUÑOZ GILBERTO JAVIER	338.	CARRILLO CARTAS MILDRED DEL ROCÍO
298.	CAMACHO PRADO ANA IVETTE	339.	CARRILLO DE LEÓN DAFNE MIROSLABA
299.	CAMACHO SÁNCHEZ SAÚL	340.	CARRILLO MACIEL ÓSCAR JAIME
300.	CAMACHO SEGURA VÍCTOR RAÚL	341.	CARRILLO MOLINA LUIS
301.	CAMARENA SOLANO LUIS ALBERTO	342.	CASADOS FLORES LANNY LAURA
302.	CAMARGO NUÑEZ MORA JOSE ENRIQUE	343.	CASADOS GONZÁLEZ CARLOS SEBASTIÁN
303.	CAMARILLO GONZÁLEZ ILLIANA	344.	CASAS CÓRDOVA CAROLINA
304.	CAMORLINGA ALVARADO NESTOR ALONSO	345.	CASAS LÓPEZ EVERARDO JAIME
305.	CAMPOS CAMPOS VÍCTOR MANUEL	346.	CASILLAS QUINTERO MARÍA GUADALUPE
306.	CAMPOS HEIRAS LILIANA	347.	CASTAÑEDA CASTREJÓN FRANCISCO
307.	CAMPOS NAVARRO IRMA ZORAIDA	348.	CASTAÑEDA JARDÓN GLADYS ORIANA
308.	CAMPOY CABRERA ROSA FLOR	349.	CASTELLANOS GARCÍA JUAN CARLOS
309.	CANDELARIA OCHOA ERICK	350.	CASTELLANOS SANTIAGO LAURA JAZIBETH
310.	CANO FIGUEROA ÉRICK FERNANDO	351.	CASTILLA SANTANA ROQUE JOSÉ
311.	CANSECO SOSA BETHSABÉ	352.	CASTILLEJOS MATUZ JOSÉ LAURO
		353.	CASTILLO AGUILAR CARLOS ALBERTO
		354.	CASTILLO ALVA JOSÉ

355.	CASTILLO ÁLVAREZ ANTONIO	396.	CHAVARRÍA HERNÁNDEZ SILVIA PATRICIA
356.	CASTILLO BRIONES OMAR ELÍAS	397.	CHÁVEZ CAMARGO LILLIANA GUADALUPE
357.	CASTILLO CABALLERO ERIKA	398.	CHAVEZ CASTILLO JONATAN
358.	CASTILLO CASTILLO ANA JADE	399.	CHÁVEZ DÁVALOS JOSÉ
359.	CASTILLO GARCÍA SANTOS	400.	CHÁVEZ GARCÍA JOSÉ FRANCISCO
360.	CASTILLO GOMEZ AYAX	401.	CHAVEZ GOMEZ ALFREDO
361.	CASTILLO GUERRERO RAMIRO	402.	CHAVEZ MANJARREZ GUADALUPE ROSA
362.	CASTILLO LÓPEZ ENRIQUE ALFONSO	403.	CHÁVEZ MEJÍA JORGE ARTURO
363.	CASTILLO O BRIEN SERGIO	404.	CHÁVEZ MONTIEL MARÍA GUADALUPE
364.	CASTILLO QUINTANILLA JESÚS MANUEL	405.	CHÁVEZ REYES MARLENE SANDRA
365.	CASTILLO REYES MARELY DE LOS ÁNGELES	406.	CHÁVEZ SÁNCHEZ IVETE
366.	CASTILLO TORRES RAFAEL	407.	CHÁVEZ SOTO CASTRO DEYAHANIRA AYDEÉ
367.	CASTILLO ZAPATA HANIEL	408.	CID CAPETILLO GILBERTO
368.	CASTREJÓN HUICOCHEA VICTOR MANUEL	409.	CIFUENTES MARTINEZ MARCO ALFREDO
369.	CASTREZANA MORO ÉDGAR BRUNO	410.	CILIA RODRÍGUEZ MARIBEL
370.	CASTRO AGUILAR LUIS	411.	CIPRIÁN HERNÁNDEZ BENJAMÍN
371.	CASTRO CASTILLO ITZETL	412.	CISNEROS CASTILLO VÍCTOR
372.	CASTRO COUTIÑO JOSÉ LUIS	413.	CISNEROS GONZALEZ KATYA
373.	CASTRO CRUZ ALMA NASHIELY	414.	CISNEROS MORALES SONIA DEL CARMEN
374.	CASTRO MESTA MIRIAM	415.	COBIÁN VIVEROS ELIA MARGARITA
375.	CASTRO PÉREZ INÉS	416.	COBOS LEÓN JOSÉ ALFREDO
376.	CASTRO ROMERO FRANCISCA	417.	COLÍN CASTILLO ÓSCAR
377.	CASTRUITA FLORES DAVID EDUARDO	418.	CONDE HERNANDEZ LEONARDO VICENTE
378.	CAVAZOS ELIZONDO JESÚS DESIDERIO	419.	CONTRERAS CARAZO JAIME
379.	CAVAZOS MALDONADO ALAN ANTONIO	420.	CONTRERAS HERNÁNDEZ JOHAN ARIEL
380.	CAYEROS NARANJO MARIANO ARNOLDO	421.	CONTRERAS JUÁREZ CÉSAR ALEJANDRO
381.	CAZARES ADAME JESUS MARTIN	422.	CONTRERAS LUGO VÍCTOR MANUEL
382.	CAZARES SANCHEZ EFRAIN	423.	CONTRERAS RAMÍREZ ARTURO
383.	CEJA GONZÁLEZ LUIS MIGUEL	424.	CONTRERAS RODRÍGUEZ ALMA LILIA
384.	CEJA OCHOA SALVADOR	425.	CONTRERAS ROMERO LESLIE
385.	CERDA CONTRERAS CÉSAR CIPRIANO	426.	CORDERO CARRERA ROBERTO MARTÍN
386.	CERINO MOYER LORENA ORQUÍDEA	427.	CORDOVA ASCENCIO VERONICA ANAHI
387.	CERROS RIOS AGUSTIN	428.	CÓRDOVA BECERRIL JOSÉ ROBERTO
388.	CERVANTES MORALES ALEJANDRO EDUARDO	429.	CÓRDOVA FIGUEROA ELSA KARINA
389.	CERVANTES RODRÍGUEZ MIRIAM VERÓNICA	430.	CÓRDOVA JACINTO CRISTÓBAL MAVIELL
390.	CERVANTES VILLANUEVA HÉCTOR JAVIER	431.	CORDOVA MONTES ALEJANDRO
391.	CÉSAR ALONSO ALICIA	432.	CORNEJO PÉREZ MARGARITA
392.	CHABLÉ DE LA CRUZ TANIA	433.	CORONA ALDAMA DAVID EDUARDO
393.	CHAGOLLA FARÍAS ANGÉLICA PATRICIA	434.	CORONA ALDAMA MARCOS JOSÉ
394.	CHAN COTA ENRIQUE	435.	CORONA BELÉNDEZ YARENA
395.	CHAN FRANCO DIANA ÉRICKA	436.	CORONA DZUL SARAÍ ABISAG
		437.	CORONA ESTRADA BERTHA
		438.	CORONA MARIN ANA HEIDI

439.	CORONA MARIN PAOLA	481.	CUADRA GONZÁLEZ LETICIA
440.	CORONA MEDINA ISRAEL	482.	CUECUECHA RODRIGUEZ CRISOFORO
441.	CORONA MORALES FÁTHYMA CASSANDRA	483.	CUETERO CORNEJO ANTONIO
442.	CORONA SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	484.	CUETO LÓPEZ GILBERTO
443.	CORONA TORRES JESÚS	485.	CUEVAS AVILÉS MATEO FERNANDO
444.	CORONA TORRES JUAN CARLOS	486.	CUEVAS BRAVO RODRIGO KRISTHIAN
445.	CORONADO AGUIRRE JAVIER ALBERTO	487.	CUEVAS IBÁÑEZ JUAN CARLOS
446.	CORONEL MIRANDA ARMANDO	488.	CUEVAS Y MEDINA RODRIGO ARTURO
447.	CORRALES NAVARRETE ANABEATRIZ	489.	CURIEL AGUILAR MARIO ALBERTO
448.	CORREA DE LA O GERARDO	490.	CUSTODIO ROMERO ADA DEL CARMEN
449.	CORTÉS CARABIAS LUIS RODRIGO	491.	D. LUNA GUZMÁN LIZBETH
450.	CORTÉS CORTÉS SOCORRO	492.	DÁVILA RODRÍGUEZ ZORAYDA
451.	CORTÉS GARCÍA MARÍA DE LA CRUZ PRISCILLA	493.	DÁVILA RUIZ DE CHÁVEZ ANDRÉS
452.	CORTÉS GUERRERO KARLA ISABEL	494.	DE ALBA PEÑA LUCERO ALEJANDRA
453.	CORTES HERNANDEZ JUAN ANTONIO	495.	DE DIOS JIMÉNEZ ALEJANDRA
454.	CORTÉS MOLINA ADÁN	496.	DE HOYOS MARTÍNEZ RENÉ
455.	CORTES MORA DANIELA	497.	DE LA CRUZ DE LA CRUZ RAMIRO
456.	CORTES NAVARRO AGUSTIN MAURICIO	498.	DE LA CRUZ LEGORRETA JUAN IGNACIO
457.	CORTÉS ORTIZ CARLOS RICARDO	499.	DE LA CRUZ LOPEZ JENNY
458.	CORTÉS SERRANO RICARDO	500.	DE LA GARZA BÁEZ JUAN JOSÉ
459.	COSS Y LION GUERRERO BLANCA ROCIO	501.	DE LA GARZA MORALES MAURICIO
460.	COUTIÑO GORDILLO RICARDO	502.	DE LA ROSA ANDAZOLA KAREN PAOLA
461.	COVARRUBIAS FLORES HÉCTOR HUGO	503.	DE LA ROSA FUENTES MARIA LUCERO
462.	COVARRUBIAS GUZMÁN ADALBERTO	504.	DE LA ROSA SIGARROA HECTOR
463.	COVELLI GÓMEZ GIANCARLO	505.	DE LEÓN CANTÚ RAMIRO
464.	COYOL SÁNCHEZ MARYSOL	506.	DE LEÓN VALENZUELA PEDRO CÉSAR
465.	CRISANTO MARTINEZ REYNALDO	507.	DE LIRA ALANIS MARÍA TERESA
466.	CRUZ ARCE DEYSI ALONDRA	508.	DE LIRA ÁVALOS ADÁN
467.	CRUZ BIBIANO JOSÉ IRVING	509.	DEAGUEROS VELASCO MIGUEL ANGEL
468.	CRUZ DOMÍNGUEZ RODRIGO	510.	DEL ANGEL MORATO MARÍA ISABEL
469.	CRUZ ERNULT MARÍA LUISA	511.	DEL BOSQUE MARTÍNEZ CÉSAR ALEJANDRO
470.	CRUZ ESPINOZA LEIDA	512.	DEL JOBO MOTA MONTSERRAT
471.	CRUZ MARTINEZ JUAN	513.	DEL RÍO HIDALGO JOSÉ SALVADOR
472.	CRUZ MARTÍNEZ LUIS ABEL	514.	DEL RÍO SERRANO JOSÉ MANUEL
473.	CRUZ MENDOZA ROBERTO FABIO	515.	DEL TORO ARREOLA DAVID
474.	CRUZ PERALTA SAMUEL	516.	DELGADILLO VILLEGAS MARÍA ERNESTINA
475.	CRUZ PORCHINI ALAN DANIEL	517.	DELGADO SANCHEZ YOLANDA
476.	CRUZ RAMÍREZ ERASMO	518.	DÍAZ AMADOR NORMA ELISA
477.	CRUZ SANTIAGO ENRIQUE	519.	DIAZ CRUZ FRANCISCO JAVIER
478.	CRUZ TORIBIO NORMA	520.	DÍAZ CUMPIÁN GUILLERMO ALEJANDRO
479.	CRUZ TRUJILLO FERNANDO	521.	DÍAZ DELGADO YESENIA
480.	CRUZ VALDEZ BERTHA NALLELY	522.	DÍAZ DUQUE JORGE EDUARDO
		523.	DIAZ GUZMAN ALVARO

524.	DÍAZ GUZMÁN KARINA ISELA	567.	ESCANDÓN CARRILLO YOLANDA LETICIA
525.	DÍAZ JIMÉNEZ LUIS OCTAVIO	568.	ESCARTÍN MORALES ROGELIO SAMUEL
526.	DÍAZ LÓPEZ ENRIQUE	569.	ESCOBAR ZIRES DULCE ANGÉLICA
527.	DIAZ MARTINEZ GUILLERMO BENJAMIN	570.	ESCOBEDO FLORES MARIANO
528.	DÍAZ MORFÍN JULIO CÉSAR	571.	ESCOBEDO SÁNCHEZ ROBERTO
529.	DIAZ NAVA GUILLERMINA GUADALUPE	572.	ESCOBEDO YÁÑEZ CARLOS ALBERTO
530.	DÍAZ NÚÑEZ IBRAÍN JOSÉ	573.	ESCORCIA SANCHEZ RUBEN ALEJANDRO
531.	DÍAZ OLIVA DAMIANA SUSANA	574.	ESPARZA FLORES JORGE
532.	DIAZ ORDAZ RODRIGUEZ ROBERTO JAIME	575.	ESPÍNDOLA SÁNCHEZ SERGIO
533.	DÍAZ ROBLEDO IGNACIO	576.	ESPINO GARCÍA TOMÁS
534.	DÍAZ SÁENZ SERGIO	577.	ESPINOZA MENDEZ ZORAIDA
535.	DIAZ SANCHEZ LAURA LORENA	578.	ESPINOZA ORTIZ ALFONSO
536.	DÍAZ SANTIAGO FAVIANA	579.	ESPINOZA HOYO OMAR
537.	DÍAZ SANTIAGO YOLANDA	580.	ESPINOZA MORONES JOSÉ MARTÍN
538.	DÍAZ URIBE ALBERTO PORFIRIO	581.	ESPINOZA VILLANUEVA GUADALUPE
539.	DÍAZ VARGAS RICARDO ENRIQUE	582.	ESPONDA CAL Y MAYOR JULIO CÉSAR
540.	DIOSDADO LUNA JOSÉ MANUEL	583.	ESQUIVEL ADAME EDITH GUADALUPE
541.	DOMINGUEZ ALVAREZ ANTONIO	584.	ESQUIVEL GUZMAN DELIA
542.	DOMÍNGUEZ GALVÁN CRISTIAN EMMANUEL	585.	ESTRADA AMAYA JUAN
543.	DOMÍNGUEZ GÓMEZ LILIAN MARISOL	586.	ESTRADA MARTINEZ ORALIA
544.	DOMÍNGUEZ PULIDO ALAM LEROY	587.	ESTRADA MORALES GABRIELA
545.	DOMÍNGUEZ SALTO SHEILA JEANET	588.	ESTRADA RODRIGUEZ JOEL RIGOBERTO
546.	DOMÍNGUEZ SARMIENTO ALEJANDRA	589.	ESTRADA SEDANO MARÍA DE LOS ÁNGELES
547.	DOMÍNGUEZ SERRANO ROSADELHY	590.	ESTRADA VÁZQUEZ CLAUDIA
548.	DOMÍNGUEZ TORRES ADRIÁN	591.	ESTRADA VILLANUEVA MARCOS
549.	DOMÍNGUEZ VILLA MANUEL FERNANDO	592.	EUFRACIO SÁNCHEZ HUGO
550.	DOROTEO BALTAZAR CÉSAR	593.	EVANGELISTA SEGOVIANO SILVIA MÍRIAM
551.	DUARTE BRIZ JESÚS ALFREDO	594.	FACUNDO ANDRADE ADRIANA
552.	DUARTE GÓMEZ ANDRÉS SALVADOR	595.	FAJARDO MONTOYA JOSÉ GUILLERMO
553.	DUARTE ORTEGA MANUEL ADOLFO	596.	FARFÁN CUEVAS HUGO EMILIO
554.	DURÁN SUÁREZ CARLOS RAFAEL	597.	FARFÁN CUEVAS SILVIA ELENA
555.	DURÁN SUÁREZ PEDRO	598.	FARÍAS MARTÍNEZ PAULO CÉSAR
556.	DZIB JASSO ÉRIKA ROXANA	599.	FARRERA CRUZ JORGE ALBERTO
557.	EGURE HERNANDEZ LUIS EDUARDO	600.	FAVELA MEDINA EDGARDO HEDALÚ
558.	ELÍAS BROWN GUERRERO ELÍAS	601.	FÉLIX CALDERÓN FRANCISCO EZEQUIEL
559.	ELIZALDE HERRERA OMAR ALEJANDRO	602.	FÉLIX LÓPEZ GUADALUPE
560.	ENRÍQUEZ GÓMEZ GILBERTO ANTONIO	603.	FERIA HERNANDEZ AHLELI ANTONIA
561.	ENRÍQUEZ GRADO BEATRIZ	604.	FERIA RIVERA PEDRO IVAN
562.	ENRÍQUEZ TORRES ALMA ROSA	605.	FERMAN TORRES GUILLERMO
563.	ERAZO BERNAL ANTONIO	606.	FERNÁNDEZ ABUNDIS ARTURO MANUEL
564.	ERAZO BERNAL CARLOS LUIS	607.	FERNÁNDEZ BELTRANI LUCERO EDITH
565.	ESCALANTE PASOS LUIS FELIPE	608.	FERNANDEZ BRAVO OSCAR ALBERTO
566.	ESCALONA RODRÍGUEZ MIGUEL		

609.	FERNÁNDEZ DE LARA BARRIENTOS MA. VIANEY	651.	FRANCO ESQUIVEL LUIS FELIPE
610.	FERNÁNDEZ DEL RÍO ÁNGEL DE JESÚS	652.	FRANCO GONZÁLEZ JOSÉ FERNANDO
611.	FERNÁNDEZ LÁRRAGA DANIEL	653.	FRANCO MOTA ERNESTO
612.	FERNÁNDEZ RAFAELLY BUCHAHIN MONIRA MARÍA DEL CARMEN	654.	FRANCO PACHECO ANGELBERTO
613.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ERNESTO	655.	FRANCO PACHECO LETICIA ELIZABETH
614.	FERNÁNDEZ VARGAS CARLOS EDUARDO	656.	FRANCO RAMÍREZ ERICK DANIEL
615.	FIERRO VILLANUEVA ISIDRO	657.	FRÍAS GARCÍA SERGIO ARTURO
616.	FIGUEROA ALBA LILIANA	658.	FRÍAS GUERRERO ÉRIK ROBERTO
617.	FIGUEROA GUTIÉRREZ MARÍA FERNANDA	659.	FRISBY VEGA BRAULIO PELAYO
618.	FIGUEROA NARANJO ADRIAN	660.	FUENTES AVALOS JORGE ALFONSO
619.	FIGUEROA ROSALES DANIA RAQUEL	661.	FUENTES MEDINA ARACELI
620.	FIGUEROA SALMORÁN NORMA NELIA	662.	FUENTES MUÑIZ LUISA DEL SOCORRO
621.	FIGUEROA TORRES JOSÉ JORGE	663.	FUENTES SÁNCHEZ BLANCA
622.	FLORES AGUILAR MIRIAM	664.	FUENTES VALVERDE ALEJANDRA INÉS
623.	FLORES CASTAÑEDA RUBEN	665.	FUENTES VELÁZQUEZ JUANA
624.	FLORES CORDERO MARTHA ALICIA	666.	FUERTE GUERRERO JUAN LUIS
625.	FLORES DÍAZ LOURDES ALEJANDRA	667.	G. GAMBOA Y ROSAS ANGÉLICA PATRICIA
626.	FLORES DÍAZ OCTAVIO JOEL	668.	GAITÁN ESTRADA CARLOS
627.	FLORES ESPINOSA GABRIELA	669.	GALDÁMEZ BLANCO ARTURO
628.	FLORES FLORES JAIME	670.	GALEANA PELÁEZ ALEJANDRO
629.	FLORES GARCILAZO ALFREDO	671.	GALERA CHIN DIANA MARGARITA
630.	FLORES GAYTÁN LUCIA DEL CARMEN	672.	GALGUERA BOLAÑOS LUIS RICARDO
631.	FLORES GONZÁLEZ GUADALUPE	673.	GALICIA LOPEZ MARIA CONCEPCION
632.	FLORES HERNÁNDEZ ELIA	674.	GALICIA RODRÍGUEZ FERNANDO
633.	FLORES HERNÁNDEZ MISael NAHUM	675.	GALINDO ANDRADE CARLOS
634.	FLORES IBARRA LUIS RAMÓN	676.	GALINDO ARENAS DAVID ANTONIO
635.	FLORES LÓPEZ JOSÉ GUADALUPE	677.	GALINDO ARENAS LUIS FERNANDO
636.	FLORES MARTÍNEZ ALMA ESTELA	678.	GALINDO NARVÁEZ ANA ISABEL
637.	FLORES MARTINEZ ANDRÉS GERARDO	679.	GALLARDO GARCÍA JESÚS
638.	FLORES MARTÍNEZ VÍCTOR	680.	GALLEgos GUTIÉRREZ FERNANDO
639.	FLORES MONTIEL JUAN PABLO	681.	GÁLVEZ LEYVA MARTHA
640.	FLORES NICOLÁS VÍCTOR	682.	GAMA AVELLANEDA FRANCELIA
641.	FLORES PEREZ JOSE ANTONIO	683.	GAMBOA BARRADAS RAÚL
642.	FLORES RAMÍREZ ROSARIO	684.	GAMBOA GUERRERO CARLOS ERNESTO
643.	FLORES RODRÍGUEZ JORGE LUIS	685.	GÁMEZ ROCHA JOSÉ LUIS
644.	FLORES RUIZ JOAQUÍN	686.	GÁMIZ SUÁREZ ANA MONTSERRAT
645.	FLORES SÁNCHEZ ANA LEY	687.	GARAMENDI ÁLVAREZ LUIS ENRIQUE
646.	FLORES TENORIO ROSAURA ALEJANDRA	688.	GÁRATE VÁZQUEZ MANUEL PATRICIO
647.	FLORES ZAVALA BEATRIZ	689.	GARAY DÍAZ KARLA
648.	FOLLESA ARROYO VIRGINIA ELISA	690.	GARCÍA ARELLANO ANDREA
649.	FRAGOSO AMEZCUA CESAR MIGUEL	691.	GARCIA ARIZAGA KAREN YARELY
650.	FRAGOSO BECERRA RICARDO	692.	GARCÍA ARMENTA ULISES
		693.	GARCIA BARRERA EDGAR

694. GARCÍA BARRIENTOS INGRID JÉSSICA	736. GARCÍA PALACIOS JOSÉ ALFREDO
695. GARCIA BENITEZ PROCOPIO	737. GARCÍA PÉREZ JOSÉ DE JESÚS
696. GARCIA BRIONES OSVALDO	738. GARCIA PEREZ JUAN CARLOS
697. GARCÍA CAMACHO RODOLFO	739. GARCÍA PONCE CINTHYA ELIZABETH
698. GARCÍA CAMPOS JUAN CARLOS	740. GARCÍA RADILLA MARÍA GUADALUPE
699. GARCÍA CASANOVA LIZBETH CECILIA	741. GARCÍA RAMÍREZ FRANCISCO ALBERTO
700. GARCÍA CASTAÑEDA REYMUNDO	742. GARCÍA RAMOS RAÚL
701. GARCIA CERNA JUAN SALVADOR	743. GARCÍA RODRÍGUEZ JESÚS GUSTAVO
702. GARCÍA CID FERNANDO RAÚL	744. GARCÍA RODRÍGUEZ OMAR
703. GARCÍA COLMENERO ÉRIKA VIANEY	745. GARCÍA ROMERO SILVIA
704. GARCÍA CORIA CARLOS HUMBERTO	746. GARCÍA RUBIO ÉDGAR
705. GARCIA CORIA LIZETH BERENICE	747. GARCÍA RUBIO ERNESTO
706. GARCÍA DE LA FUENTE MARÍA GUADALUPE	748. GARCIA RUIZ MARITZA
707. GARCIA DELGADILLO JUAN NETZAHUALPILLI	749. GARCÍA SÁNCHEZ PATRICIA YAZMÍN
708. GARCIA ESCALERA PABLO	750. GARCÍA SANDOVAL ALIX GABRIELA
709. GARCIA ESCAMILLA ABEL	751. GARCÍA SANTILLÁN MISAEL ESAÚ
710. GARCIA GALLEGOS IVAN FIDEL	752. GARCÍA SIMÓN RAMIRO
711. GARCÍA GARCÍA AURA MARIANA	753. GARCÍA SOTO JOSUÉ
712. GARCIA GARCIA EDGAR	754. GARCÍA TAPIA ALEJANDRO MANUEL
713. GARCÍA GARCÍA HUGO	755. GARCÍA VARA BRISEIDA YADIRA
714. GARCÍA GARCÍA MARIO ALBERTO	756. GARCÍA VARA DANIELA IBETH
715. GARCÍA GARCÍA SALVADOR	757. GARCÍA VELÁZQUEZ ARTURO
716. GARCÍA GÓMEZ JOSÉ MANUEL	758. GARDUÑO SÁMANO NICOLÁS ARTURO
717. GARCÍA GUARNEROS ADRIÁN LÁZARO	759. GARIBAY SANTELISES CARLOS BENITO
718. GARCIA GUTIERREZ ANGEL ORLANDO	760. GARZA ELIZONDO RUBÉN ALBERTO
719. GARCIA HAMVACUAN HOMERO BENJAMIN	761. GARZA FLORES DIANA LAURA
720. GARCÍA HERNÁNDEZ CLEMENTE	762. GARZA LÓPEZ MARIO
721. GARCIA HERNANDEZ MARTIN	763. GARZA PÉREZ JESÚS GERARDO
722. GARCÍA HERNÁNDEZ VICTOR HUGO	764. GARZA RODRÍGUEZ IRMA GABRIELA
723. GARCÍA HERNÁNDEZ VIRGINIA	765. GASCA DE LA PEÑA ÉDGAR MARTÍN
724. GARCÍA LEYVA JOSÉ ANTONIO	766. GASTÉLUM SALAZAR RAFAEL
725. GARCÍA LOBATO MARIO	767. GATICA CALDERÓN LILIANA
726. GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	768. GAY MEZA CESAR
727. GARCÍA MATUS MAGNOLIA	769. GAZANINI GARCÍA ANA LILIA
728. GARCÍA MELCHOR MARIBEL LEOCADIA	770. GERALDO IBARRA LORENA
729. GARCÍA MENDOZA SOFÍA DEL CARMEN	771. GODOY OCADIZ ALEJANDRO
730. GARCÍA MONDRAGÓN GERARDO	772. GÓMEZ AQUINO ARMANDO
731. GARCÍA MONTIEL JESÚS	773. GÓMEZ AYALA ISRAEL
732. GARCIA NAMBO FELIX OCTAVIO	774. GÓMEZ BRISEÑO YARA ISABEL
733. GARCÍA NERI J. GUADALUPE	775. GÓMEZ BRITO OMAR
734. GARCÍA NIEVA ALEJANDRO GABRIEL	776. GOMEZ CHAVARIN MARIA GUADALUPE
735. GARCIA OLVERA ILDA LEUDY	777. GÓMEZ CHÁVEZ CARLOS FABIÁN
	778. GÓMEZ DOMÍNGUEZ GLENDA

779.	GÓMEZ FERRER LETICIA	821.	GONZÁLEZ MINO EMILIO
780.	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	822.	GONZÁLEZ MONTES JOSÉ DE JESÚS
781.	GOMEZ GOMEZ GENARO	823.	GONZÁLEZ MONTIEL REBECA MÍRIAM
782.	GÓMEZ GUEVARA ROBERTO TOMÁS	824.	GONZÁLEZ MOTA ELIZABETH
783.	GÓMEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DE JESÚS	825.	GONZÁLEZ NAVA LILIANA IVÓN
784.	GÓMEZ HERNÁNDEZ MARIO	826.	GONZALEZ NAVARRO FABIOLA
785.	GÓMEZ JARAMILLO MARÍA ISABEL	827.	GONZÁLEZ ORNELAS ABRAHAM
786.	GOMEZ JOSE ABRAHAM	828.	GONZÁLEZ OROZCO MARÍA DEL CARMEN
787.	GÓMEZ ORDÓÑEZ ENRIQUE	829.	GONZÁLEZ PARRA BASILIO RENÉ
788.	GÓMEZ PADILLA MARÍA LIBIA	830.	GONZALEZ PENICHE SANDRA IRMA
789.	GOMEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	831.	GONZÁLEZ RAMOS NANCY DOLORES
790.	GÓMEZ VALVERDE ANTONIA	832.	GONZALEZ RAVELO MARCELA SAMANTHA
791.	GÓMEZ VARGAS ROGELIA	833.	GONZÁLEZ RICO RUBÉN
792.	GÓMEZ VEGA IVÁN	834.	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JAVIER ALEXANDRO
793.	GOMEZ ZAMORA EDGAR	835.	GONZÁLEZ ROMO JUAN PEDRO
794.	GÓMEZ ZUQUI DANIEL ALFREDO	836.	GONZÁLEZ RUIZ HORTENCIA
795.	GONZALEZ ANGELES ZORAIDA ARIANA	837.	GONZALEZ RUIZ MIGUEL AGUSTIN
796.	GONZÁLEZ CABRERA JUAN MANUEL	838.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ CELSO EFRAÍN
797.	GONZÁLEZ CANO JESÚS MANUEL	839.	GONZALEZ SERDAN BERNARDO
798.	GONZÁLEZ CERECEDO ENRIQUE	840.	GONZALEZ SILVA CARLOS GUILLERMO
799.	GONZÁLEZ CERVANTES RAÚL OCTAVIO	841.	GONZÁLEZ VALDÉS CARMEN
800.	GONZÁLEZ CORTÁZAR MARCO ANTONIO	842.	GONZÁLEZ VARGAS GUADALUPE
801.	GONZÁLEZ DEL RÍO MARCELA IVONNE	843.	GONZÁLEZ VÁZQUEZ ALFREDO
802.	GONZÁLEZ DÍAZ DORA ALINA	844.	GONZALEZ VILCHIS OSCAR GABRIEL
803.	GONZÁLEZ DÍAZ JESSICA ILLIANA	845.	GONZÁLEZ VIRGEN ARTURO
804.	GONZÁLEZ DÍAZ JOSÉ LUIS	846.	GONZÁLEZ VIRGEN ENRIQUE
805.	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	847.	GONZÁLEZ YÁÑEZ JESÚS
806.	GONZÁLEZ GARCÍA CHRISTIAN	848.	GORBEA ORTIZ FAUSTO
807.	GONZALEZ GARCIA NOE	849.	GORDILLO ALAMILLA CARLOS
808.	GONZÁLEZ GARCÍA SAMUEL	850.	GORDILLO VARGAS MEDARDO
809.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ EUSEBIA	851.	GRAJEDA LOZADA DIANA JANETT
810.	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	852.	GRANADOS DEL RÍO ANTONIO
811.	GONZÁLEZ GRAZIANO CYNTHIA MARÍA MARGAUX	853.	GRANADOS MARTÍNEZ BRAULIO ENRIQUE
812.	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ LUIS ALONSO	854.	GREENE NEGROE MAYRA ICELA
813.	GONZÁLEZ LARRALDE CRISTINO	855.	GUADARRAMA SEGURA DULCE ESMERALDA
814.	GONZÁLEZ LEÓN GLADYS ELIZA	856.	GUEL SALDIVAR FRANCISCO
815.	GONZÁLEZ LÓPEZ LUIS LEOPOLDO	857.	GÜERECA CARDIEL JOSÉ JULIO
816.	GONZÁLEZ LÓPEZ RAÚL	858.	GÜEREÑA GONZÁLEZ IVÁN
817.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	859.	GUERRERO CRUZ ROCÍO DE ABRIL
818.	GONZALEZ MÉNDEZ ERIKA CARMEN	860.	GUERRERO GONZÁLEZ SERGIO
819.	GONZÁLEZ MERCADO GERARDO ARTURO	861.	GUERRERO HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS
820.	GONZALEZ MERINO JOSE MANUEL	862.	GUERRERO LOZANO CYNTHIA LIZBETH

863.	GUERRERO MÉNDEZ JUAN ALBERTO	903.	HERNÁNDEZ BECERRA LUIS ARTURO
864.	GUERRERO MORALES NÉSTOR MERCED	904.	HERNÁNDEZ CAMACHO GERARDO
865.	GUERRERO PEREZ LAURA CONSUELO	905.	HERNÁNDEZ CASTILLO ARACELY DEL ROCÍO
866.	GUERRERO RAMIREZ MANUEL EDEL	906.	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MARTHA IRENE
867.	GUERRERO VARA LAURA ISABEL	907.	HERNÁNDEZ CONTRERAS CARLOS AARÓN
868.	GUEVARA SANTILLAN JAIME SANTIAGO	908.	HERNÁNDEZ CONTRERAS GUILLERMO ANTONIO
869.	GUILLÉN CHÁVEZ SUSANA NIDIA	909.	HERNÁNDEZ CONTRERAS ZAZIL HA
870.	GUILLEN RODRIGUEZ CHRISTIAN FERNANDA	910.	HERNÁNDEZ CUAHUTLE OLAF
871.	GUTIERREZ CAMARGO BLANCA CONSUELO	911.	HERNÁNDEZ FLORES KENIA ALEJANDRIA
872.	GUTIÉRREZ CORTÉS JORGE OMAR	912.	HERNÁNDEZ GARCÍA FERNANDO
873.	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ SARA GABRIELA	913.	HERNÁNDEZ GARCÍA MISAEI
874.	GUTIÉRREZ LEÓN GERMÁN	914.	HERNÁNDEZ GARCÍA RODOLFO
875.	GUTIÉRREZ LEYVA MAX ADRIÁN	915.	HERNÁNDEZ GARIBAY JAIRO
876.	GUTIÉRREZ LIZÁRRAGA CONCEPCIÓN DE JESÚS	916.	HERNÁNDEZ GÓMEZ MARIO HUMBERTO
877.	GUTIÉRREZ MÉNDEZ JUAN LUIS	917.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ISRAEL
878.	GUTIERREZ MONTOYA JOSE ALBERTO	918.	HERNANDEZ GONZALEZ MARTIN ALBERTO
879.	GUTIÉRREZ MORENO MA. GUADALUPE	919.	HERNÁNDEZ GUERRERO HÉCTOR RAFAEL
880.	GUTIÉRREZ MUÑOZ HOMERO	920.	HERNÁNDEZ GUERRERO VICENTE
881.	GUTIERREZ PUENTES MARISOL	921.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JAVIER
882.	GUTIERREZ RODRIGUEZ ANASTACIO	922.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ
883.	GUTIÉRREZ ROMERO GUALBERTO	923.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA LINA
884.	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ FABIÁN	924.	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ JOEL
885.	GUTIERREZ VILLEGAS OYUKI	925.	HERNÁNDEZ LÓPEZ DENICE
886.	GUTIÉRREZ ZAVAleta MARIO ALBERTO	926.	HERNÁNDEZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL
887.	GUZMAN ANGELES FELIPE OCTAVIO	927.	HERNÁNDEZ LUNA NEMESIO
888.	GUZMÁN GUTIÉRREZ SANDRA	928.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ARTEMIO ENOCH
889.	GUZMÁN LEYVA SERGIO	929.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BRENDA ANGÉLICA
890.	GUZMÁN LÓPEZ FABRICIO JORGE ALEJANDRO	930.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOAQUÍN FERNANDO
891.	GUZMÁN RAMOS LUIS JAVIER	931.	HERNÁNDEZ MENDOZA ELODIA
892.	HARIZ PIÑA JAIME SALOMÓN	932.	HERNÁNDEZ MIRELES HERMINIA
893.	HATCHETT GARCIA ERICK	933.	HERNÁNDEZ MONGE JUAN DE DIOS RAYMUNDO
894.	HEREDIA DUARTE ANDRÉS ISMAEL	934.	HERNÁNDEZ MONTIEL PABLO
895.	HERNANDEZ AGUILAR DIANA ISABEL	935.	HERNÁNDEZ NAVARRO JAVIER
896.	HERNÁNDEZ ALTAMIRA SILVIA IRENE	936.	HERNANDEZ NIÑO TERESITA DE JESUS
897.	HERNÁNDEZ ALVA JORGE HORACIO	937.	HERNANDEZ OCHOA CARLOS HUMBERTO
898.	HERNÁNDEZ ANAYA GABRIELA	938.	HERNÁNDEZ OROZCO JORGE
899.	HERNÁNDEZ ANDRADE ARTURO	939.	HERNÁNDEZ ORTIZ JOSÉ ANTONIO
900.	HERNANDEZ ARENAS MARIBEL	940.	HERNANDEZ PEREZ FLORIAN
901.	HERNANDEZ ARVIZU EDITH MAGALI	941.	HERNANDEZ PEREZ JAVIER
902.	HERNÁNDEZ BALCAZAR HÉCTOR GIOVANY	942.	HERNÁNDEZ REYES CARLOS

943.	HERNANDEZ REYES ULISES	984.	HURTADO FIGUEROA DULCE MARÍA GUADALUPE
944.	HERNANDEZ RICO JOSÉ ARTURO	985.	HURTADO GODÍNEZ MANUEL DE JESÚS
945.	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN	986.	IBAÑEZ ESQUIVEL ADRIAN
946.	HERNÁNDEZ ROMERO MANUEL ALEJANDRO	987.	IBARRA ÁVILA OCTAVIO
947.	HERNÁNDEZ RUGERIO RICARDO	988.	IBARRA DELGADO RAFAEL
948.	HERNÁNDEZ RUIZ GILBERTO	989.	IBARRA GUTIÉRREZ JOSÉ LUIS
949.	HERNÁNDEZ RUÍZ HUGO RODOLFO	990.	IBARRA VALENCIANA VLADIMIR ARMANDO
950.	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ FERNANDO	991.	IDUARTE LEDESMA DANIEL
951.	HERNANDEZ SANTOS MARIA ESTHER	992.	INFANTE SUÁREZ CUTBERTO
952.	HERNÁNDEZ SERRANO CÉSAR	993.	INZUNZA CASTRO DELMA EDITH
953.	HERNÁNDEZ SUÁREZ ROBERTO CARLOS	994.	IRABIÉN OXTÉ MANUEL FELIPE
954.	HERNÁNDEZ TERÁN RAÚL ARTURO	995.	ISASSI NAH KRIZIA JACKELIN
955.	HERNÁNDEZ TORREZ HESED	996.	ITURBIDE ROMÁN VERÓNICA
956.	HERNÁNDEZ TREJO JUAN CARLOS	997.	IZQUIERDO CANSINO VÍCTOR ENRIQUE
957.	HERNÁNDEZ UGALDE JOSÉ LUIS	998.	JACOME PARRA EDUARDO
958.	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ JOEL	999.	JAIMES CARBAJAL ROMÁN
959.	HERNÁNDEZ VERGARA GONZALO	1000.	JARA FLORES JERSON ROBERTO
960.	HERNÁNDEZ VIERA CYNTIA	1001.	JARAMILLO DE LA FUENTE JUAN ANTONIO
961.	HERNÁNDEZ XOLIO GETSEMANÍ	1002.	JARAMILLO GALÁN ATENAS
962.	HERRADA VILLAGRAN CHRISTIAN	1003.	JARILLO MARTINEZ ROGELIO
963.	HERREMAN ÁVALOS EDUARDO ALFREDO	1004.	JASSO RAMÍREZ ARACELI
964.	HERRERA BORJA ÉDGAR	1005.	JESÚS HIDALGO ENRIQUE
965.	HERRERA CHÁVEZ DULCE MARÍA	1006.	JIMENEZ ALONSO MARIA GUADALUPE
966.	HERRERA GARCÍA MARIA DEL CARMEN	1007.	JIMÉNEZ ANTONIO ROBERTO CARLOS
967.	HERRERA GUZMÁN JORGE	1008.	JIMÉNEZ CABRERA LUIS ROBERTO
968.	HERRERA HERNÁNDEZ PAVICH DAVID	1009.	JIMÉNEZ DE LOS SANTOS JACQUELINE
969.	HERRERA LEON KARINA RAFAELA	1010.	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ESTEBAN OMAR
970.	HERRERA LUCIO GERARDO ANTONIO	1011.	JIMENEZ GARCIA PATRICIA
971.	HERRERA MUZGO REBOLLO ALEJANDRO JOSÉ	1012.	JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOSÉ ALBERTO
972.	HERRERA SALAZAR GILDA	1013.	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ARMANDO
973.	HIDALGO PICHARDO MARINA	1014.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ JUAN MANUEL
974.	HILARIO BENÍTEZ ALEJANDRO	1015.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ MARIO
975.	HILARIO FLORES VÍCTOR MANUEL	1016.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ ROMÁN
976.	HINOJOSA BARRANCO OSVALDO FABRICIO	1017.	JIMENEZ LOPEZ JUVENTINO CESAR
977.	HINOJOSA SANTOS RICARDO IVÁN	1018.	JIMÉNEZ LORANCA ANA ROSA
978.	HIPÓLITO LORENZO CARLOS	1019.	JIMÉNEZ MOLES MARÍA DEL ROSARIO
979.	HOLGUÍN LUGO RAÚL	1020.	JIMÉNEZ NEGRETE JÓNATHAN
980.	HUERDO ALVARADO LUCÍA DEL SOCORRO	1021.	JIMÉNEZ RENDÓN ABRAHAM
981.	HUERTA GARCÍA RUTH HAGGI	1022.	JIMÉNEZ RIVERA ANA MARÍA
982.	HUERTA MARTÍNEZ LUIS	1023.	JIMÉNEZ RUIZ ABRAHAM
983.	HUERTA ZEPEDA CANDELARIA LOURDES	1024.	JIMÉNEZ VIVEROS CINDY ANAÍS
		1025.	JOACHÍN GÓMEZ ARNULFO
		1026.	JORDÁN CHÁVEZ ÉDGAR IVÁN

1027. JUAREZ CORZO RODOLFO	1070. LEYVA MONROY FABIÁN ALEJANDRO
1028. JUÁREZ GALÍNDEZ JENYFER MAYRÉN	1071. LEYVA NAVA SALVADOR
1029. JUÁREZ JUÁREZ EDGAR ALBERTO	1072. LEYVA PEREZ MICHELL
1030. JUÁREZ MARTÍNEZ LUIS EDUARDO	1073. LEYVA RAMÍREZ LEYDY
1031. JUÁREZ MARTÍNEZ RÓMULO	1074. LEYVA VALENZUELA EMILY PAULINE
1032. JUÁREZ MOLINA FRANCISCO	1075. LEYVA VEGA RAUL OLIVERIO
1033. JUÁREZ SALINAS NOHELIA	1076. LEZCANO ÁLVAREZ GUSTAVO JUAN ARIEL
1034. JUÁREZ VIDAL ENEIDA	1077. LICEAGA MARTÍNEZ EDUARDO
1035. JULIAN FLORES CESAR	1078. LIEVANO RINCON ABRAHAM
1036. JULIO SÁNCHEZ JAIME RAMÓN	1079. LIGONIO ALEJANDRO MARÍA DE LOS ÁNGELES
1037. LAGUNA CARDONA MARCIAL	1080. LIMA MARTÍNEZ GERSAÍN
1038. LAGUNES LEANO GEORGINA ISABEL	1081. LIMA PEREZ JOSE ADRIAN
1039. LAGUNES REYES MARÍA GUADALUPE	1082. LINARES ACEVEDO ANDRÉS DIDIER
1040. LAMARQUE AVILEZ LIVIER CELLYNA	1083. LIRA GURRIÓN DANIEL
1041. LAMAS GUZMÁN JUVENTINO	1084. LIZÁRRAGA DELGADO JORGE JANNU
1042. LANDA BÁEZ CÉSAR	1085. LLANES ANGULO LEONEL FERNANDO
1043. LANDA BÁEZ HÉCTOR	1086. LOAIZA CORNEJO RAMÓN ABRAHAM
1044. LANDERO ARAMBURU VLADIMIR RICARDO	1087. LOBATO ZEPEDA ÉDGA MIGUEL
1045. LANDEY ROMÁN JUANA VIOLETA	1088. LOBATO ZEPEDA VALERIA MARIEN
1046. LARA AGUILAR YDALIA GÉNESIS	1089. LOBERA MEDINA ARACELI DEL SOCORRO
1047. LARA ÁLVAREZ ARIOSTO	1090. LOMELÍ CÁZARES LUIS SERGIO
1048. LARA BENAVIDES JOSÉ TRINIDAD	1091. LOPEZ ABASOLO JOSE HECTOR
1049. LARA GAONA CARLOS ALBERTO	1092. LOPEZ ALMONTE MA. GUADALUPE
1050. LARA GÓMEZ GILBERTO	1093. LÓPEZ ÁLVAREZ NATALIA
1051. LARA LÓPEZ GUSTAVO	1094. LÓPEZ ARENAZAS EDITH
1052. LARIS GONZALEZ EDUARDO	1095. LÓPEZ ARROYO AGUSTIN ALFREDO
1053. LÁRRAGA MARTÍNEZ ANA LUISA	1096. LÓPEZ CABRERA MARCO ANTONIO
1054. LARRAÑAGA MENDOZA IRMA IVETTE	1097. LÓPEZ ESPINOZA SALVADOR
1055. LAUREL MENDOZA HUGO	1098. LÓPEZ FABIÁN MA. DEL CARMEN
1056. LÁZARO GUZMÁN HÉCTOR	1099. LOPEZ GALAVIZ FRANCISCO
1057. LAZCANO SALINAS CLAUDIO ALFONSO	1100. LÓPEZ GAMIÑO ARCELIA
1058. LEAL BLANCO ROBERTO	1101. LÓPEZ GARCÍA RICARDO
1059. LEDEZMA RIVERA ERIKA	1102. LÓPEZ GÓMEZ DIANA BERENICE
1060. LEÓN BARRERA IVÁN	1103. LÓPEZ GÓMEZ OLGA OLIVIA
1061. LEÓN FUENTES PEDRO PABLO	1104. LÓPEZ GONZÁLEZ KARLA AZUCENA
1062. LEÓN HERNÁNDEZ KARINA DEL CARMEN	1105. LÓPEZ GONZÁLEZ MARCO ANTONIO
1063. LEÓN HIDALGO PAMELA JATZIRI	1106. LÓPEZ GONZÁLEZ OLGA VIVIANA
1064. LEÓN MAGAÑA DAVID	1107. LOPEZ HERNANDEZ LUIS ALBERTO
1065. LEÓN MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	1108. LÓPEZ HERNÁNDEZ TERESA IVONNE
1066. LEÓN RAMOS KARLA BEATRIZ	1109. LÓPEZ HERRERA FABIÁN
1067. LEÓN SÁNCHEZ ROXANA	1110. LOPEZ JUAREZ CARLOS IVAN
1068. LESCIEUR ESCUDERO JEAN LUI	1111. LÓPEZ LÓPEZ JAIME ALFREDO
1069. LESHER GONZÁLEZ MARIO ANDRÉS	1112. LÓPEZ LUNA SERGIO TIZOC

1113. LÓPEZ MALDONADO GUSTAVO	1156. LUNA MATA ALMA ARACELI
1114. LÓPEZ MARTÍNEZ VERÓNICA	1157. LUNA OLMEDO JORGE
1115. LÓPEZ MERCADO SERGIO	1158. LUNA REYNA GERARDO DAMIÁN
1116. LÓPEZ MONDRAGÓN MARÍA ISABEL	1159. LUNA SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL
1117. LOPEZ MORALES GONZALO	1160. LUNA VARGAS VÍCTOR HUGO
1118. LOPEZ MUÑIZ CLAUDIA AIDEE	1161. LUQUIN RODRIGUEZ CESRA ALEJANDRO
1119. LÓPEZ OLGUIN ISELA	1162. MACDONEL DÍAZ FABIÁN
1120. LÓPEZ OLVERA JOSÉ ALFREDO	1163. MACEDO GARCÍA MARCO ANTONIO
1121. LÓPEZ PALAFOX OMAR	1164. MACHORRO CASTILLO FABIOLA REBECA
1122. LÓPEZ RAMÍREZ JORGE ALBERTO	1165. MACÍAS CABALLERO ALMA ELENA
1123. LOPEZ RAMOS SERGIO RICARDO	1166. MACÍAS GARCIA DAVID ALEJANDRO
1124. LÓPEZ REYES CIRO	1167. MACÍAS JURADO HÉCTOR EMILIO
1125. LÓPEZ RODRÍGUEZ JESÚS RAMSÉS	1168. MACÍAS NAVA SEGISMUNDO
1126. LÓPEZ RODRÍGUEZ REYNA MARÍA	1169. MADRIGAL BUENO ALMA DELIA
1127. LÓPEZ RUEDA ALFREDO	1170. MAGALLANES MARTÍNEZ VÍCTOR HUGO HIRAM
1128. LÓPEZ SANABIA ROBERTO ISIDORO	1171. MAGALLANES RODRIGUEZ JUAN MANUEL
1129. LOPEZ SANCHEZ OSCAR HUMBERTO	1172. MAGAÑA TORRES LAURA
1130. LÓPEZ SANDOVAL MISael ESTEBAN	1173. MAGAÑA TOSCANO TERESA
1131. LÓPEZ SANTILLANES JUAN CARLOS	1174. MAGDALENO GALLO ADRIANA BERENISSE
1132. LÓPEZ SERVÍN SERGIO ARTURO	1175. MALDONADO ARCE LAURA CATALINA
1133. LÓPEZ SOLANO MARTÍN RODOLFO	1176. MALDONADO BARÓN CARLOS
1134. LÓPEZ TORRES JOSÉ DE JESÚS	1177. MALDONADO PORRAS RAFAEL
1135. LÓPEZ TRIANA ISAÍ	1178. MALTOS GARCIA CESAR
1136. LÓPEZ VALDIVIESO HÉCTOR	1179. MALVAEZ PARDO JAZMÍN GABRIELA
1137. LÓPEZ VALENCIA ENGELBERT	1180. MANDUJANO MADRIGAL JOSE IRVIN
1138. LÓPEZ VEGA KARLA AGLAE	1181. MANGAS MARTÍNEZ FORTRES
1139. LÓPEZ VICTORIANO JAIME	1182. MANRÍQUEZ BARRERAS EFRÉN ALBERTO
1140. LOPEZ ZIGA OSCAR EDWIN	1183. MAQUEDA HUERTA HUGO ARTURO
1141. LOREA HERNÁNDEZ PAULINA EDITH	1184. MARCELÍN ESPINAL ASTRID HERMINIA
1142. LORENZO RODRIGUEZ JULIO ERNESTO	1185. MARGALLI PEREZ JOSE ERNESTO
1143. LOYOLA RAMOS RODNEY ROGELIO	1186. MARICHE FERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL
1144. LOZANO CERVANTES GERARDO	1187. MARÍN SILVERIO ANDRÉS
1145. LOZANO RIVAS IRIS BERENICE ANGÉLICA	1188. MARMOLEJO HUITRÓN FERNANDO
1146. LUCIO DÍAZ JORGE ARMANDO	1189. MARMOLEJO SERRANO LEONARDO
1147. LUCIO OLVERA ROCIO TRINIDAD	1190. MÁRQUEZ ACOSTA CÉSAR
1148. LUGO ROMERO LORENA	1191. MÁRQUEZ ÁVILA JONATHAN
1149. LUGO ROMERO MARTÍN ANTONIO	1192. MARQUEZ HERRAN JORGE ALBERTO
1150. LUIS CASTILLO FRANCISCO JAVIER	1193. MÁRQUEZ MUÑOZ JOSÉ MARÍA CARLOS
1151. LUIS MELCHOR JORGE FERNANDO	1194. MÁRQUEZ RAMÍREZ KARLA ALEJANDRA
1152. LUJANO ADALLA JOSUE	1195. MÁRQUEZ ROSALES JORGE
1153. LUNA ALCÁNTAR RAQUEL	1196. MÁRQUEZ SOLANO MIGUEL ÁNGEL
1154. LUNA CANO SERGIO ARMANDO	1197. MARQUINA LÓPEZ ALEXANDRA NARETH
1155. LUNA JUÁREZ GABRIELA	1198. MARROQUÍN AGUILAR ELOINA

1199. MARRUFO NOH ARMANDO	1241. MARTÍNEZ URIBE HERMINIO
1200. MARRUFO PATRÓN JUAN JOSÉ	1242. MARTÍNEZ VALDIVIESO FRANCISCO
1201. MARTÍN VÁRGUEZ LIGIA LINDA	1243. MARTÍNEZ VARGAS EDUARDO
1202. MARTÍNEZ ALVARADO FELIPE DE JESÚS	1244. MARTINEZ VAZQUEZ CARLOS ENRIQUE
1203. MARTÍNEZ AQUINO ABNER	1245. MARTÍNEZ VEGA LUIS ALBERTO
1204. MARTÍNEZ ARAGÓN DANIEL	1246. MARTÍNEZ VEGA LUZ MARÍA
1205. MARTÍNEZ ARENAS DANIEL	1247. MARTÍNEZ VILLEGAS CINDY LIZBETH
1206. MARTINEZ ARREGUIN MARTIN	1248. MARTÍNEZ WITTIG MAURICIO
1207. MARTINEZ CASILLAS IVDEL ISHEVSK	1249. MARTÍNEZ ZARZOZA JULIÁN
1208. MARTÍNEZ CASTILLO MARTHA GUADALUPE	1250. MATA DEL ÁNGEL JULIO
1209. MARTÍNEZ CHÁVEZ LUIS ANTONIO	1251. MATA RÍOS MARIO FELIPE
1210. MARTÍNEZ CONTRERAS BEATRÍZ	1252. MATA RODRÍGUEZ ÉDGAR LEOPOLDO
1211. MARTÍNEZ COVARRUBIAS JUAN GERARDO	1253. MATA TURRUBIARTES MARIA DEL CARMEN
1212. MARTINEZ CUSTODIO SERGIO	1254. MATAMOROS AMIEVA ERIK IVÁN
1213. MARTÍNEZ DE LOS SANTOS CRUZ BELÉN	1255. MATUS RAMIREZ CLAUDIA
1214. MARTÍNEZ ESPINOZA JOSÉ ARTURO	1256. MAY HU MARTHA JESÚS
1215. MARTÍNEZ GALLARDO REMIGIO	1257. MAYA CASTRO CARLA LIVIER
1216. MARTINEZ GARCIA GONZALO	1258. MAYA GUTIÉRREZ JUAN
1217. MARTÍNEZ GIL JOSÉ ALEJANDRO	1259. MAYO FLORES CLORIS
1218. MARTÍNEZ GONZÁLEZ ALMA EDITH	1260. MAYO RIO MARA ADRIANA
1219. MARTÍNEZ GONZÁLEZ EVARISTO EMMANUEL	1261. MAYORQUÍN LLAMAS GONZALO
1220. MARTÍNEZ GUERRERO GUADALUPE	1262. MEDEL OSUNA GUILLERMO
1221. MARTÍNEZ JUÁREZ MAYRA ANGÉLICA	1263. MEDELES MARTINEZ JESUS
1222. MARTÍNEZ LEMUS RENATO DE JESÚS	1264. MEDINA BASURTO JACQUELÍN
1223. MARTÍNEZ LÓPEZ BHETTOVEN RAMÓN	1265. MEDINA CARREON MIGUEL GERARDO
1224. MARTÍNEZ MALDONADO LIDIA	1266. MEDINA DURÁN EDGARDO
1225. MARTÍNEZ MARTÍNEZ ARELI CARMI	1267. MEDINA DURÁN VERÓNICA
1226. MARTÍNEZ MARTÍNEZ VERÓNICA LIDIA	1268. MEDINA LAVÍN JOSÉ JESÚS
1227. MARTÍNEZ MELÉNDEZ PATRICIA	1269. MEDINA OROZCO SANDRA
1228. MARTÍNEZ MENESSES MARCO	1270. MEDINA PERALTA CARMEN CECILIA
1229. MARTINEZ MICAELO MARCELO	1271. MEDINA RODRÍGUEZ JUAN RAÚL
1230. MARTÍNEZ MOGUEL MARCOS	1272. MEIXUEIRO REYES JAVIER ÁNGEL
1231. MARTÍNEZ NAVA DOMINGO ALBERTO	1273. MEJÍA GARCÍA DANIEL
1232. MARTÍNEZ PÉREZ ALBERTO	1274. MEJÍA GUERRERO AMELIA IVONNE
1233. MARTÍNEZ RAMÍREZ VÍCTOR	1275. MEJÍA GUTIÉRREZ EMMANUEL
1234. MARTÍNEZ REYES ISMAEL	1276. MEJIA OVANDO JOSEFA DEL ROCIO
1235. MARTÍNEZ REYES MARIO ALBERTO	1277. MEJÍA PULIDO MARÍA GUADALUPE DE JESÚS
1236. MARTÍNEZ RIVERA LETICIA	1278. MELENDEZ MORALES SANDRA OTILIA
1237. MARTÍNEZ RUIZ ÁLVARO ALEJANDRO	1279. MELÉNDEZ VILLARREAL SILVIA ELIZABETH
1238. MARTÍNEZ SÁNCHEZ DULCE MARÍA	1280. MELLADO CHAMORRO MA LOURDES
1239. MARTÍNEZ SÁNCHEZ FIDELMAR	1281. MELO ÁVILA LUCÍA
1240. MARTÍNEZ SANROMÁN RAFAEL	1282. MENA GÓMEZ JORGE LUIS

1283. MÉNDEZ CASANOVA NORA PATRICIA	1326. MOLINA MONROY VÍCTOR IREPAN
1284. MÉNDEZ CÁZARES FRANCISCO ENRIQUE	1327. MOLINA PEREZ ALEJANDRO
1285. MÉNDEZ GARCÍA JESÚS SALUD	1328. MOLINA ZÁMANO RAÚL
1286. MÉNDEZ GRANADO DAVID GUSTAVO	1329. MONCADA MENDOZA DAVID ALEJANDRO
1287. MENDEZ MAGAÑA ALEJANDRO	1330. MONCIVÁIS ZAMARRIPA LEONARDO
1288. MÉNDEZ MENDOZA GUSTAVO DANIEL	1331. MONDRAGÓN HERNÁNDEZ JOSUÉ YOHANO
1289. MÉNDEZ PÉREZ JOSÉ LUIS	1332. MONDRAGÓN MUÑOZ MARÍA DE LOS DOLORES
1290. MÉNDEZ ROMO MANUEL ALEJANDRO	1333. MONROY GUEVARA PILAR JUANA
1291. MENDIETA BRITO ENRIQUE CUAUHTÉMOC	1334. MONSALVO AYALA HÉCTOR FRANCISCO
1292. MENDIETA ROJAS OFELIA	1335. MONTEJO ARIAS GONZALO
1293. MENDIOLA DEL ÁNGEL YAIR	1336. MONTELLANOS REYNA JESÚS ALFONSO
1294. MENDIOLA JIMÉNEZ VICTOR DIONISIO	1337. MONTEMNEGRO JIMÉNEZ HUGO ELHIU
1295. MENDOZA AGUIRRE MARTHA LILIANA	1338. MONTERO ÁLVAREZ MILENE
1296. MENDOZA ÁLVAREZ ROBERTO	1339. MONTES DE OCA DOMÍNGUEZ CLAUDIA LUVIA
1297. MENDOZA FUENTES FERNANDO	1340. MONTES DE OCA NAVARRO RUBÉN ALBERTO
1298. MENDOZA GARCÍA RICARDO	1341. MONTES DE OCA VÁZQUEZ MARIO ALBERTO
1299. MENDOZA GONZÁLEZ CLAUDIA	1342. MONTES DE OCA ZEBADÚA FEDERICO ALBERTO
1300. MENDOZA MARTINEZ LUCIA ALEJANDRA	1343. MONTES FLORES IVÁN ALFREDO
1301. MENDOZA SUÁREZ VINICIO	1344. MONTIEL BARRERA JOSÉ ESTEBAN
1302. MERCADO BRAVO HÉCTOR ERNESTO	1345. MONTIEL RUIZ MARIBEL
1303. MERCADO ORTIZ OLIVIA	1346. MONTIEL TORRES CRUZ
1304. MERINO CISNEROS ANGÉLICA MARÍA	1347. MORA BUSTILLOS JESÚS MANUEL
1305. MERINO GALINDO JOSÉ ALEJANDRO	1348. MORA CASTRO SERAFÍN
1306. MERODIO CRUZ VICTORIA IVONNE	1349. MORA OLmos MAYRA
1307. MEZA AMAO ROGELIO	1350. MORALES ALVAREZ MARIO EDUARDO
1308. MEZA ESCALANTE JOSÉ GILBERTO	1351. MORALES ARREDONDO LUIS ENRIQUE
1309. MEZA GREGORIO DELHY AMIRA	1352. MORALES ARREOLA ALFONSO BERNABÉ
1310. MEZA LÓPEZ JOSÉ ALFREDO	1353. MORALES CASTRO JUAN LUIS
1311. MEZA VÁZQUEZ MILTON	1354. MORALES CHÁVEZ JOSÉ NOEL
1312. MICELI CORREZZOLA LEÓN EDUARDO	1355. MORALES CHÁVEZ LAILA
1313. MIER ARRIAGA HAZEL LUZ IDALIA	1356. MORALES CRUZ SOFÍA GUADALUPE
1314. MIJANGOS CRUZ JANET MARGARITA	1357. MORALES GONZÁLEZ MARÍA ISABEL
1315. MIJANGOS GARCÍA HUMBERTO	1358. MORALES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO
1316. MILLÁN ESCALERA VÍCTOR HUGO	1359. MORALES HILARIO CLEMENTE
1317. MINNE FIGUEROA GRACIELA	1360. MORALES LORENZINI CONSUELO ALEJANDRA
1318. MIRANDA JUÁREZ AQUILES CUAUHTÉMOC	1361. MORALES MARTÍNEZ CINTIA CAROLINA
1319. MIRANDA MARÍN FERNANDO JAVIER	1362. MORALES MARTÍNEZ JOHNNY
1320. MIRANDA RAMÍREZ ALVA	1363. MORALES MORENO SALVADOR
1321. MOGUEL ESPEJO JOSÉ ALEJANDRO DE GUADALUPE	1364. MORALES MUÑIZ MARCO ANTONIO
1322. MOGUEL ESPEJO JOSE ERNESTO	
1323. MOGUEL HERRERA RODOLFO OCTAVIO	
1324. MOGUEL MARIN GONZALO JESUS	
1325. MOLINA ARIAS RICARDO CARLOS	

1365. MORALES ORTIZ CARLOS CÉSAR	1408. NÁJERA GARCÍA JESÚS ADEMIR
1366. MORALES RAMIREZ MARIA REYNA	1409. NÁJERA VALLEJO EDGAR
1367. MORALES RANGEL LUZ	1410. NANDI GALEANA MARÍA AURORA
1368. MORALES RUIZ GABRIEL	1411. NARANJO MÁRQUEZ YOLANDA
1369. MORALES SALVATIERRA ÉRIK	1412. NARCISO PÉREZ JOSÉ MARTÍN
1370. MORALES SANCHEZ GUSTAVO	1413. NAVA CABRERA LUIS GUSTAVO
1371. MORALES SÁNCHEZ JORGE LUIS	1414. NAVA GODÍNEZ RODRIGO
1372. MORALES SOTRES GUSTAVO ANDRÉS	1415. NAVA GONZALEZ FRANCISCA REYNA
1373. MORALES URIBE LUZ MARÍA	1416. NAVARRETE CANTO OSCAR
1374. MORÁN HERRERA ALAN ANTONIO	1417. NAVARRETE GARCÍA ADÁN JERÓNIMO
1375. MORÁN MORENO JOSÉ ALBERTO	1418. NAVARRETE LARA MIGUEL ANGEL
1376. MORELOS GÓMEZ JOSÉ ALBERTO	1419. NAVARRETE NARANJO ARELI YAMILET
1377. MORENO BALDERRAMA ELVA LIZETH	1420. NAVARRO ARREDONDO JOSÉ ANTONIO
1378. MORENO CASTILLO RODOLFO HUMBERTO	1421. NAVARRO ARROYO LAMAIRA BETZAVERI
1379. MORENO FIGUEROA MARÍA GUADALUPE	1422. NAVARRO GONZÁLEZ ADRIANA AMELIA
1380. MORENO FLORES SINHUE ANTONIO	1423. NAVARRO MENDOZA JAZMÍN
1381. MORENO GARZÓN MANUELA	1424. NAVARRO MORALES MIGUEL
1382. MORENO GONZÁLEZ ÉDGAR	1425. NAVARRO PÉREZ EUGENIO
1383. MORENO PÉREZ ISAURA JUDITH	1426. NAVARRO RAYÓN JULIÁN OTHÓN
1384. MORENO PRADO MARCELA	1427. NAVARRO SOLÍS IVÁN
1385. MORENO ROMO ERICK	1428. NERIO ÁLVAREZ ARAMINTA
1386. MORENO SEQUERA KARLOS DAVID	1429. NIEBLAS GERMÁN RAQUEL
1387. MORENO SOTO MÓNICA VIVIANA	1430. NIETO ALCALÁ JOSÉ FRANCISCO
1388. MORENO SÚCHIL JAVIER AURELIO	1431. NIETO HERRERA CARLOS
1389. MORENO ZAMORANO ROBERTO CARLOS	1432. NIETO VÁZQUEZ JORGE SALVADOR
1390. MORGADO GUERRERO MARIO EFREN	1433. NIEVES HERNÁNDEZ LUCÍA MARÍA DE LA FE
1391. MORONES DÁVALOS RICARDO	1434. NIÑO JIMÉNEZ DANIEL MARCELINO
1392. MORQUECHO CONTRERAS VÍCTOR HUGO	1435. NOVALES LINAS SERGIO
1393. MOSCOSO LÓPEZ EDUARDO SEBASTIÁN	1436. NÚÑEZ ALONSO CARLOS GUSTAVO
1394. MOSCOSO LÓPEZ TIZIANA ELIANA DEL CARMEN	1437. NÚÑEZ ARVIZU HILARIO
1395. MOSQUEDA MARTINEZ NANCY FABIOLA	1438. NÚÑEZ GODÍNEZ CRISTÓBAL
1396. MOTTA LARA LUIS ENRIQUE	1439. NÚÑEZ SÁNCHEZ CARLOS JOSÉ
1397. MOYSÉN CHIMAL ROSARIO	1440. OBREGÓN SANDOVAL SALVADOR
1398. MUNGUÍA RODRÍGUEZ MAXIMINO	1441. OCAMPO AGUIAR JOSE ALFREDO
1399. MUÑOZ ALVARADO ROSARIO	1442. OCAMPO HERNÁNDEZ EDUARDO ENRIQUE
1400. MUÑOZ CANALES RITA ELENA	1443. OCHOA CASTILLO SILVIA CLEMENTINA
1401. MUÑOZ CASTILLO EDGAR HUMBERTO	1444. OCHOA GUAJARDO EDUARDO ADRIÁN
1402. MUÑOZ CASTILLO ULISES ARGENIS	1445. OCHOA MEDINA RUTH
1403. MUÑOZ ESCOTO JESÚS HUMBERTO	1446. OJEDA BOHÓRQUEZ VÍCTOR TERESO
1404. MUÑOZ GONZÁLEZ JAIME	1447. OJEDA PÉREZ BEATRIZ ALEJANDRA
1405. MUÑOZ RIVADENEYRA EYENINH JAEEL	1448. OJEDA ROMO AARÓN ISAAC
1406. MUÑOZ RODRÍGUEZ ALFONSO	1449. OJEDA ROMO GILBERTO
1407. MUÑÚZURI AMANO LAYLA KIYOKO	1450. OLÁN CAMPOS DANIEL ENRIQUE

1451. OLAZARAN MARTINEZ CARLOS	1494. ORTIZ DELGADO GERARDO
1452. OLEA SAHAGÚN MARÍA FERNANDA	1495. ORTIZ DOMÍNGUEZ KARLA ALÍN
1453. OLIVAS JURADO JAIME ENRIQUE	1496. ORTIZ FLORES ANA KYNDIRA
1454. OLMEDO VALLEJO GUILLERMO ANTONIO	1497. ORTIZ FLORES SANTOS ALBERTO
1455. OLVERA BONALES GREGORIO RAFAEL	1498. ORTIZ GÓMEZ ROBERTO
1456. OLVERA GALVÁN RODRIGO	1499. ORTIZ GUTIÉRREZ OSWALDO LUIS
1457. OLVERA LUJÁN OLGA	1500. ORTIZ IRIBE JULIA
1458. OMALLEY RUIZ MARÍA EUGENIA	1501. ORTIZ LOPEZ ELVIRA
1459. ONTIVEROS SALAS SILVIA NEITH	1502. ORTIZ MONTOYA JULIO CESAR
1460. ORDAZ VILLANUEVA CINDY GABRIELA	1503. ORTIZ ORDOÑEZ MACARIO
1461. ORDÓÑEZ CAMACHO ERROL OBED	1504. ORTIZ ORTEGA JOSÉ EDUARDO
1462. ORDÓÑEZ SERNA ANA LUISA	1505. ORTIZ POLANCO MARTHA GUADALUPE
1463. ORDÓÑEZ SERNA ANTONIO	1506. ORTIZ RODRÍGUEZ RAÚL
1464. ORDUÑA AGUILERA JOSÉ LUIS	1507. ORTIZ SÁNCHEZ ELIZABETH
1465. ORDUÑA SOSA HÉCTOR	1508. ORTIZ SÁNCHEZ OMAR ALONSO
1466. ORDUÑO HERNÁNDEZ HIPÓLITO JAIME	1509. ORTIZ SOTO MARIA DEL PILAR
1467. OROPEZA AVENDAÑO JOSÉ ALFREDO	1510. ORTIZ XIOTL MERCEDES
1468. OROPEZA RODRÍGUEZ JORGE	1511. OSORIO RODRÍGUEZ JAIME ALBERTO
1469. OROZCO BAUTISTA ISAAC	1512. OSTOS GARCÍA MARCO ANTONIO
1470. OROZCO CALDERÓN HUMBERTO	1513. OSUNA BELTRÁN MARÍA DEL ROSARIO
1471. OROZCO CÓRDOVA JUAN FRANCISCO	1514. OSUNA CARRILLO ALMA GUADALUPE
1472. OROZCO ESCALERA JOSÉ DE JESÚS	1515. OTERO LÓPEZ FRANCISCO BERNABÉ
1473. OROZCO FRAGOSO JOSÉ JESÚS	1516. OTERO QUIROZ ERIKA
1474. OROZCO RUIZ ROGELIO ALEJANDRO	1517. OYANGUREN GUEDEA SALVADOR
1475. ORTA CARDENAS ADRIANA JOSE	1518. PACHECO PÉREZ KARLA IRAÍS
1476. ORTEGA CERVANTES MARTÍN ULISES	1519. PACHECO SALAZAR ADRIÁN ARMANDO
1477. ORTEGA FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	1520. PACHECO VÁZQUEZ MIRIAM GUADALUPE
1478. ORTEGA LEAL ARIANA YAZMIN	1521. PACHICANO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
1479. ORTEGA MANTILLA ISRAEL	1522. PADILLA ARCEO MARCO VINICIO
1480. ORTEGA PELÁEZ JONATHAN	1523. PADILLA ESCAMILLA JOSE ALBERTO
1481. ORTEGA PENSADO RAÚL	1524. PADILLA NIEVES JORGE SALVADOR
1482. ORTEGA PEREZ ALEJANDRA	1525. PÁEZ TORRECILLAS BRENDA
1483. ORTEGA ROSAS NICOLÁS	1526. PÁEZ VÁZQUEZ NITZA LIZETHE
1484. ORTEGA SALAZAR MIRIAM DE JESÚS	1527. PALACETA GÓMEZ RAFAEL HONORIO
1485. ORTEGA VALDEZ ANDRES	1528. PALACIO ZURITA ADIEL
1486. ORTEGA ZAMORA MARÍA TRIFONÍA	1529. PALACIOS DUQUE ARACELI
1487. ORTIZ ALCARAZ CAYETANO MANUEL	1530. PALACIOS HERNÁNDEZ JUAN
1488. ORTIZ ALFIE ANA MARGARITA	1531. PALACIOS MARTINEZ JOSE LUIS
1489. ORTIZ ÁLVAREZ LUIS FERNANDO DE JESÚS	1532. PALACIOS PALACIOS JUAN PABLO
1490. ORTIZ ARANA JUAN CARLOS	1533. PALACIOS REYES CARLOS RODOLFO
1491. ORTIZ BECERRIL ERIKA IVONNE	1534. PALACIOS SAUCEDO EDUARDO
1492. ORTIZ BOLAÑOS EUDÓN	1535. PALESTINA MENDOZA ISRAEL
1493. ORTIZ CONDE SALVADOR	

1536. PALOMARES MARTÍNEZ GERARDO MANUEL	1579. PÉREZ ESPINOSA REYNA ELIZABETH
1537. PALOME LAGARDA CARLOS FRANCISCO	1580. PÉREZ GALINDO JOVITA
1538. PALOMO GARCIA J. REYES	1581. PÉREZ GARCÍA EDNA GUADALUPE
1539. PANTOJA ARREDONDO IVÁN HUMBERTO	1582. PÉREZ GÓMEZ IGNACIO
1540. PANTOJA RIVAS VILMA BETZABETH	1583. PÉREZ GOMEZ JOSE LUIS
1541. PANTOJA SALAZAR IVÁN	1584. PÉREZ GUZMÀN JAVIER
1542. PAREDES CUAHQUENTZI GUMARO	1585. PÉREZ GUZMÁN KARIME
1543. PARGA HERNÁNDEZ OMAR KARIM	1586. PÉREZ HERNÁNDEZ DARVIN ARSÍN
1544. PASTELÍN ISLAS SERGIO	1587. PÉREZ HERNÁNDEZ JORGE IGNACIO
1545. PASTÉN ÁVILA CALIXTO EMMANUEL	1588. PÉREZ HERRERA MARIO ISRAEL
1546. PASTRANA ARÉVALO JUAN FRANCISCO	1589. PÉREZ MARTÍNEZ BERNARDO
1547. PATIÑO LARA SAÚL ARMANDO	1590. PÉREZ MARTÍNEZ MARTÍN
1548. PATIÑO PÉREZ JOSÉ JULIÁN	1591. PÉREZ MEDEL LUIS
1549. PATLÁN VALENCIA JOSÉ ANTONIO	1592. PÉREZ NAVARRETE JAVIER
1550. PAZ RODRÍGUEZ ROBERTO CARLOS	1593. PÉREZ NOVALES BLANCA CECILIA
1551. PAZ ROMERO JUAN CARLOS	1594. PÉREZ OSEGUERA JOAQUÍN
1552. PEDRAZA MAYORAL ENRIQUE ANTONIO	1595. PÉREZ PÉREZ MARIBELLA
1553. PEDRAZA SOTELO EMERSON	1596. PEREZ PEREZ MARISOL
1554. PEDRERO RUIZ RICARDO	1597. PÉREZ RAMÍREZ JOSÉ LUIS
1555. PEDROZA SANDÍN EDMUNDO	1598. PÉREZ REYES ROGELIO
1556. PELÁEZ GONZÁLEZ PILAR GRACIELA	1599. PÉREZ ROMERO MA. LUISA
1557. PELAYO JUÁREZ MARCO ANTONIO	1600. PÉREZ SÁNCHEZ ABEL
1558. PENAGOS RUIZ YAREMY PATRICIA	1601. PÉREZ SÁNCHEZ PABLO
1559. PEÑA RODRIGUEZ ROBERTO AARON	1602. PÉREZ SÁNCHEZ PERLA
1560. PEÑAFIEL SALAZAR MANUEL ALEJANDRO	1603. PÉREZ SANTAMARÍA JAVIER
1561. PEÑAFLORES PICHARDO JOSE JAVIER	1604. PÉREZ SANTOYO FABIOLA
1562. PEÑALOZA ALEJO AIDEÉ	1605. PÉREZ SILVA JESÚS ABEL
1563. PEÑUELAS VILLEGAS NAZARET	1606. PEREZ TENORIO ALEJANDRO
1564. PERALES MENDOZA FERNANDO	1607. PÉREZ VILLEGAS REYNALDO ALBERTO
1565. PERALTA JUÁREZ JOSÉ ROBERTO	1608. PICAZO CORNEJO MIGUEL ANGEL
1566. PERALTA SAUCEDO JESÚS GIBRAN	1609. PINEDA PONCE IVÓN
1567. PERALTA VÁZQUEZ RICARDO	1610. PINEDA TORRES ANTONIO
1568. PEREA HUERTA ALFREDO	1611. PIÑERA SANTOS FRANCISCO ALEJANDRO
1569. PEREDA CORVERA MARIBEL	1612. PLANCARTE RENTERÍA BETHEL
1570. PÉREZ ALBARRÁN HUGO ARMANDO	1613. PLANCARTE REYES ISRAEL
1571. PÉREZ ALVARADO MIRIAM SUGHEY	1614. PLIEGO MORENO JOSÉ MARÍA
1572. PÉREZ ARCADIA FERNANDO ALFREDO	1615. PONCE SÁNCHEZ JUAN MANUEL
1573. PÉREZ ARCE MÓNICA	1616. PORRAS PULIDO MARÍA VICTORIA
1574. PEREZ BARRAGAN MARCO ANTONIO	1617. PORTILLA ACATA ALFREDO
1575. PÉREZ BELLO NORA LILIA	1618. PRIEGO IZQUIERDO RODOLFO
1576. PÉREZ CERECERES NORA LILIANA	1619. PRIEGO JIMÉNEZ MELVA IDALIA
1577. PÉREZ CERVANTES CARLOS	1620. PUEBLA GUTIÉRREZ VÍCTOR MANUEL
1578. PÉREZ CRUZ JACOBO	1621. PUENTE GUAJARDO JOEL ANTONIO

1622. PUENTES GUZMÁN JESÚS MARTÍN	1665. RAMÍREZ SÁNCHEZ ROBERTO CARLOS
1623. PUERTO LOEZA DENIS ISRAEL	1666. RAMÍREZ VALERO LAIZA MARGARITA
1624. PULIDO PEÑA GUSTAVO ADOLFO	1667. RAMÍREZ ZAMORA JUAN RAFAEL
1625. QUESADA GARCÍA RAFAEL CARLOS	1668. RAMOS AGUILAR ROBERTO CARLOS
1626. QUIJANO ÁLVAREZ ALEJANDRA CRISTAELA	1669. RAMOS ÁNGELES NORMA
1627. QUINTAL PERALTA ELEAZAR ANTONIO	1670. RAMOS CERVANTES J. GUADALUPE
1628. QUINTANILLA LARA JUAN RAMON	1671. RAMOS GARCÍA TOMÁS HUMBERTO
1629. QUINTANILLA RAMIREZ CESAR	1672. RAMOS HERNÁNDEZ ÁNGELES ARGELO
1630. QUINTERO TORRES HILARIO	1673. RAMOS HERNÁNDEZ PATRICIA
1631. QUIÑONES SOTO SAÚL ANTONIO	1674. RAMOS LÓPEZ VERÓNICA MARGARITA
1632. QUIÑONES VAZQUEZ MARCELA	1675. RAMOS PÉREZ ROBERTO
1633. QUIROZ MARES HUMBERTO	1676. RAMOS QUINTERO CRISTIAN JOVANI
1634. RABANALES SEVILLA CIRO ALONSO	1677. RAMOS RAMOS OFELIA
1635. RADBRUCH SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	1678. RAMOS SÁNCHEZ CECILIA FERNANDA
1636. RADBRUCH SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE	1679. RAMOS SANTILLÁN RODOLFO ALEJANDRO
1637. RAFAEL BREMERMANN JESÚS MARTÍN	1680. RAMOS ZÁRATE ADELA
1638. RALLO MÉNDEZ MARCO ANTONIO	1681. RANGEL CONDE FELIPE YAORFE
1639. RAMÍREZ ARGÜELLES ALMA DELIA	1682. RANGEL GARCIA RUTH KARINA
1640. RAMÍREZ ARGÜELLO MIGUEL ÁNGEL	1683. RANGEL MENDOZA ITZIA
1641. RAMÍREZ BENÍTEZ HORACIO	1684. RANGEL OREGÓN ROBERTO JAIME
1642. RAMÍREZ CASASOLA CÉSAR ENRIQUE	1685. RANGEL SANCHEZ SUSANA
1643. RAMÍREZ COVARRUBIAS JUAN CARLOS	1686. RASCON CORONA BRIANDA IVETTE
1644. RAMÍREZ DE LA TORRE MARCO ANTONIO	1687. RASSO SANDOVAL AARON GERARDO
1645. RAMIREZ ENRIQUEZ ROSA EUGENIA	1688. RAYGOZA TOPETE MARTÍN ALONSO
1646. RAMÍREZ ESPINOZA DIANA ELIZABETH	1689. REBOLLAR MARTÍNEZ GABRIELA
1647. RAMÍREZ ESTRADA RAMIRO	1690. REBOLLEDO JUÁREZ LUIS JORGE
1648. RAMÍREZ FRAGOSO JULIETA	1691. REGUEIRA PÉREZ DIVA IVETTE
1649. RAMÍREZ FRANCO FAVIOLA	1692. REJÓN PINTO FÉLIX JOAQUÍN
1650. RAMÍREZ GARCÍA GERARDO JUSTINO	1693. RENDÓN ACOSTA KARLA ADRIANA
1651. RAMÍREZ GÓMORA EMMANUEL	1694. RENDON MARTINEZ LIDIA ANGELICA
1652. RAMÍREZ GONZÁLEZ PATRICIA	1695. RETANA RAMOS ROMÁN
1653. RAMIREZ GUERRERO JAENET	1696. REVILLA MUÑOZ VANESSA ESMERALDA
1654. RAMÍREZ GUERRERO MARÍA ELENA	1697. REYES ALMEIDA LEONORA
1655. RAMÍREZ HERNÁNDEZ JOSÉ ARTURO	1698. REYES CÁRDENAS AREIDEE ALEXANDRA
1656. RAMÍREZ HERNÁNDEZ SILVIA	1699. REYES CARMONA GUADALUPE MARGARITA
1657. RAMIREZ HONEY VEGA INDIRA	1700. REYES CARMONA SANDRA ILIANA
1658. RAMÍREZ LEÓN CARLOS	1701. REYES DELGADO ISMAEL ROBERTO
1659. RAMÍREZ MALDONADO MELCHOR RAFAEL	1702. REYES FLORENCIO MACARIO JOSÉ
1660. RAMIREZ MARTÍNEZ FERNANDO	1703. REYES FLORENTINO PEDRO ANTONIO
1661. RAMÍREZ MARTÍNEZ RAÚL ARY	1704. REYES GONZÁLEZ JOSÉ ARTURO
1662. RAMÍREZ PAZ ROMÁN	1705. REYES GUTIÉRREZ MELINA
1663. RAMÍREZ RAMÍREZ EUGENIA	1706. REYES LOMELI MARISELA
1664. RAMÍREZ RODRÍGUEZ JUAN ÓSCAR	1707. REYES MARTINEZ RUBEN

1708. REYES OROPEZA MA.BELEN	1751. RODRÍGUEZ CÁRDENAS DELIA DEL CARMEN
1709. REYES TORRES IRINEO	1752. RODRÍGUEZ CARRIZALES CECILIA DOLORES
1710. REYES TORRES JOSÉ LUIS	1753. RODRÍGUEZ CASTILLO ADOLFO
1711. REYNA OCHOA JOSÉ FRANCISCO	1754. RODRÍGUEZ CASTILLO JAZMÍN ESMERALDA
1712. REYNA PÉREZ VICENTE	1755. RODRÍGUEZ CUEVAS ALTAGRACIA
1713. REYNA YAHUACA DAVID GUADALUPE	1756. RODRÍGUEZ ESCOBAR CHRISTOPER
1714. REYNAUD GARZA MIGUEL ÁNGEL	1757. RODRIGUEZ ESTRELLO LAURA JENNIFER
1715. RINCON VERA ANA LILIA	1758. RODRÍGUEZ GÁLVEZ PATRICIA SUSANA
1716. RIOS BETANCOURT JORGE EDUARDO	1759. RODRÍGUEZ GARCÍA BIENVENIDO VÍCTOR GERARDO
1717. RÍOS NEGRETE ERNESTO	1760. RODRIGUEZ GARCIA RAUL
1718. RÍOS SOLÍS CARLOS SERAFÍN	1761. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL
1719. RÍOS TAVERA JAIME SEBASTIÁN	1762. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ HAYDEÉ GUADALUPE
1720. RIOS VAZQUEZ MARIO ALBERTO	1763. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VÍCTOR RUBÉN
1721. RIVAS PEREZ JOSE ISRAEL	1764. RODRÍGUEZ LARIOS FRANCISCO RAFAEL
1722. RIVERA FLORES CÉSAR ALEJANDRO	1765. RODRÍGUEZ LÓPEZ MARTHA LILIA
1723. RIVERA HERNANDEZ CONSUELO	1766. RODRÍGUEZ MACÍAS CARLOS IVÁN
1724. RIVERA LÓPEZ PAOLA ITZEL	1767. RODRÍGUEZ MATA RODRIGO TANGANXHUÁN
1725. RIVERA LÓPEZ SIXTO IVÁN	1768. RODRÍGUEZ MENCHACA MELBA
1726. RIVERA ORTIZ JUAN FERNANDO	1769. RODRÍGUEZ MEZA DANTE OMAR
1727. RIVERA RIVERA MARIO ALBERTO	1770. RODRÍGUEZ MONTALVO HOMERO MAURICIO
1728. RIVERA RODRÍGUEZ ALEJANDRA	1771. RODRÍGUEZ MORALES JOSÉ LUIS
1729. RIVERA RODRIGUEZ EFREN	1772. RODRÍGUEZ MORENO DARINEL DE JESÚS
1730. RIVERA RODRÍGUEZ RUBÉN	1773. RODRÍGUEZ MOZQUEDA RUBER ALBERTO
1731. RIVERA RUEDA GERMAN	1774. RODRÍGUEZ NECOECHEA MARIO FERNANDO
1732. RIVERA VÁSQUEZ LUIS FELIPE	1775. RODRÍGUEZ ORTIZ JOSÉ GUADALUPE
1733. RIVERA VÁZQUEZ YEMINA ELIANA	1776. RODRÍGUEZ PÉREZ JORGE
1734. RIVERO RIVERO ABRAHAM	1777. RODRÍGUEZ POSADA ISMAEL
1735. RIVEROS TERÁN HÉCTOR	1778. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIO ADRIAN
1736. ROA ZEPEDA JULIO CÉSAR	1779. RODRÍGUEZ RUIZ SILVIA SELENE
1737. ROBLEDO ALFARO LIDIA VERÓNICA	1780. RODRÍGUEZ SALIM JUAN ANTONIO
1738. ROBLEDO SÁNCHEZ LIZBETH	1781. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÉRIK IVÁN
1739. ROBLEDO VERGARA GRACIELA	1782. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ IGNACIO
1740. ROBLES AGUILERA FRANCISCO SALVADOR	1783. RODRIGUEZ TORRES ELIAS ALAN
1741. ROBLES ESQUIVEL JOSÉ ANTONIO	1784. RODRÍGUEZ TORRES LUZ IRENE
1742. ROBLES HIDALGO VIVIANA PETRA	1785. RODRÍGUEZ TREJO ADOLFO MANUEL
1743. ROBLES JIMÉNEZ CARLOS ARMANDO	1786. RODRIGUEZ VAZQUEZ ROBERTO ARIEL
1744. ROBLES JUÁREZ CARLOS ANTONIO	1787. RODRÍGUEZ VILLASEÑOR JORGE ERNESTO
1745. ROBLES RANGEL OLIVER	
1746. ROBLES RODRÍGUEZ CONSUELO	
1747. ROCHA CABALLERO EDUARDO EDMUNDO	
1748. RODRIGUEZ ALBAVERA EMMA	
1749. RODRÍGUEZ BRITO ARIANA	
1750. RODRIGUEZ CABELLO ELOY	

1788. ROJAS BARRAGÁN LEONARDO	1831. RUIZ BUENROSTRO ANGEL EDOARDO
1789. ROJAS BURKE ROBIN	1832. RUIZ CALVO KARLA ELENA
1790. ROJAS COTA ÓSCAR	1833. RUIZ DÍAZ RAMÓN ISIDRO
1791. ROJAS FLORENCIO GUSTAVO FERNANDO	1834. RUIZ FLORES MOISÉS ARTURO
1792. ROJAS LETECHIPIA MARÍA ISABEL	1835. RUIZ GÁMEZ LUIS ALEJANDRO
1793. ROJAS MÉNDEZ BEATRIZ	1836. RUIZ GARCIA ANTONIO
1794. ROJAS TORRES RUBEN	1837. RUIZ LÓPEZ CARLOS MARTÍN
1795. ROLDAN COLIN LAURA IRENE	1838. RUIZ LÓPEZ ROMUALDO
1796. ROLDÁN OLVERA MARÍA LUISA	1839. RUIZ MARTÍNEZ JOSÉ JAVIER
1797. ROMÁN LÓPEZ JOSÉ FELIPE	1840. RUIZ MEDINA PAOLA
1798. ROMÁN MOJICA HIRAM	1841. RUIZ MUÑOZ JOSÉ LUIS
1799. ROMERO BARAJAS JUAN PABLO	1842. RUIZ PEREZ EMMANUEL
1800. ROMERO BULNES RAÚL ENRIQUE	1843. RUIZ PÉREZ ERNESTO JAIME
1801. ROMERO CASTRO GREGORIO MIGUEL	1844. RUIZ PÉREZ MARCO ANTONIO
1802. ROMERO COLOMBRES HÉCTOR HUGO	1845. RUIZ QUINTANA ALFONSO
1803. ROMERO CONTRERAS RAUL	1846. RUIZ QUIÑONES DARIO
1804. ROMERO GARCIA RUBEN ADAN	1847. RUIZ ROSALES JOSÉ ANTONIO
1805. ROMERO GONZÁLEZ SAMUEL	1848. RUIZ VELASCO RUIZ VELASCO RAÚL
1806. ROMERO LAGUNES JULIO ALBERTO	1849. RUIZ VIDAL ÁNGEL EMILIANO
1807. ROMERO LÓPEZ HEBER AUBER	1850. RUSSI PEREZ DULCE MARIA
1808. ROMERO LÓPEZ VÍCTOR DAVID	1851. RUVALCABA SOLÍS MARÍA ALBERTINA
1809. ROMERO LULE LAURA JACQUELINE	1852. SAAVEDRA TORRES GUSTAVO
1810. ROMERO PALENCIA JESÚS SANTIAGO	1853. SÁENZ CÁRDENAS MARCO ANTONIO
1811. ROMERO REYES JOSÉ REFUGIO	1854. SAENZ HERNANDEZ ANA MARIA
1812. ROMERO RODRIGUEZ MARLENE	1855. SAGAHON HERNANDEZ CINDY ESPERANZA
1813. ROMERO SILVA AGUSTÍN	1856. SAINZ MATA JOSE ALBERTO
1814. ROSA VIVAR ANA PATRICIA	1857. SÁIZ TORRES LEOPOLDO
1815. ROSA VIVAR GONZÁLO GABRIEL	1858. SALAS ÁVILA RAFAEL
1816. ROSALES ANDRADE RUBEN	1859. SALAS PÉREZ JORGE
1817. ROSALES DOMÍNGUEZ JOSÉ ALEJANDRO	1860. SALAS PONCE LEONOR
1818. ROSALES GALLARDO ROBERTO	1861. SALAS Y URIAS ÉRICK GUSTAVO
1819. ROSALES MALDONADO MONICA	1862. SALAYANDIA OLIVAS HERNÁNDEZ JORGE EMILIANO
1820. ROSALES VAZQUEZ GUILLERMO	1863. SALAZAR GARCIA BERTHA MARCELA
1821. ROSAS CASTRO PEDRO	1864. SALAZAR MORA ANTONIO
1822. ROSAS ESCOBAR MARTHA JULIETA	1865. SALAZAR MUÑOZ JUAN ALFONZO
1823. ROSAS MONTAÑO JUAN DE DIOS	1866. SALAZAR NAVA SIDNEY PAVEL
1824. ROSAS RODRIGUEZ NANCY NEFRIS JUANA	1867. SALAZAR OLIVA CARLOS TADEO
1825. ROSAS SALAS JOSHANNI PRISCILA	1868. SALAZAR SUAREZ MARIA LUCIA
1826. ROSAS SOLANO ÁNGEL	1869. SALAZAR TREJO GUILLERMO
1827. ROSAS VILLANUEVA TERESA	1870. SALCIDO GARCÍA HUGO FERNANDO
1828. ROSTRO HERNÁNDEZ OMAR	1871. SALCIDO VALENTI DANIEL
1829. RUEDA ÁVALOS EDNA CLAUDIA	1872. SALERO SALGADO OSCAR RAFAEL
1830. RUEDA QUESADA ENRIQUE	

1873.	SALGADO GIRÓN EVA MARIANA VERENICE	1915.	SANDOVAL BLASCO EMILIANO ZAPATA
1874.	SALGADO PASTOR JUAN CARLOS	1916.	SANDOVAL FRANCO VÍCTOR ALFONSO
1875.	SALGADO PUENTE PERLA	1917.	SANDOVAL LABASTIDA OMAR
1876.	SALINAS HERNÁNDEZ ERÉNDIRA	1918.	SANTANA LÓPEZ ROBERTO
1877.	SALINAS TRINIDAD ARMANDO	1919.	SANTANA RÍO FRÍO GABRIEL
1878.	SÁNCHEZ CABRAL JUAN CARLOS	1920.	SANTIAGO VASCONCELOS CARLOS ALBERTO
1879.	SÁNCHEZ CAMPOS ANA LIVIA	1921.	SANTIAGO VASCONCELOS JOSÉ EDUARDO
1880.	SÁNCHEZ CASTILLO ARMANDO	1922.	SANTILLAN MONTOYA SONIA MARICELA
1881.	SÁNCHEZ CERÓN MAURA	1923.	SANTOS CURIEL EFREN JOEL
1882.	SÁNCHEZ CORREA JUAN CARLOS	1924.	SANTOS GONZÁLEZ MERCEDES
1883.	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	1925.	SANTOS MATÍAS PORFIRIO
1884.	SÁNCHEZ ESCORCIA LETICIA	1926.	SAPIÉN CÓRDOBA JACOBO
1885.	SÁNCHEZ FIERROS CARLOS ALBERTO	1927.	SARMIENTO GALVÁN ERÉNDIRA
1886.	SÁNCHEZ FIERROS GUSTAVO	1928.	SARMIENTO GUTIERREZ GUILMAR
1887.	SÁNCHEZ FLORES MIRNA ELIZABETH	1929.	SARRACINO ESCALANTE FABIO
1888.	SÁNCHEZ GARCÍA ISAÍAS	1930.	SAUCEDA AGUILAR HÉCTOR OMAR
1889.	SÁNCHEZ GIRÓN ANUAR	1931.	SAUCEDO RAMÍREZ CARLOS
1890.	SÁNCHEZ GODINA JESÚS HERBEY	1932.	SEDANO RENTERÍA LAURA BERENICE
1891.	SÁNCHEZ GÓMEZ HÉCTOR JESÚS	1933.	SEGOVIA BARRANCA ISAAC
1892.	SÁNCHEZ GUILLÉN MARCO AURELIO	1934.	SEGOVIA MARTÍNEZ EDUARDO
1893.	SÁNCHEZ GUZMÁN GRICELDA GUADALUPE	1935.	SEGOVIA SÁNCHEZ JESÚS JAVIER
1894.	SANCHEZ JUAREZ GABRIEL MARTIN	1936.	SEGURA DE ITURBIDE RAZIEL LEVI
1895.	SÁNCHEZ LOYOLA ALICIA	1937.	SEGURA PÉREZ MAURICIO
1896.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ LUIS MARIANO	1938.	SEGURA RICAÑO JORGE LUIS
1897.	SÁNCHEZ MEJORADA NÁJERA SERGIO	1939.	SERANO PEDROZA ENRIQUE
1898.	SÁNCHEZ OROZCO JOSÉ JULIO	1940.	SERRANO PULIDO GRETA DE LOS ANGELES
1899.	SÁNCHEZ ORTIZ JORGE PATRICIO	1941.	SIERRA GONZÁLEZ MARÍA MAGDALENA
1900.	SANCHEZ PEDRERO JULIO ANTONIO	1942.	SIERRA VARGAS AURORA
1901.	SÁNCHEZ PÉREZ MOISÉS	1943.	SILLAS MARTÍNEZ JAHAZIEL
1902.	SÁNCHEZ RAMÍREZ FREDY	1944.	SILOS RODRIGUEZ JOSUÉ SAÚL
1903.	SÁNCHEZ RAMOS CARLOS OSCAR	1945.	SILVA ARREOLA CESAR
1904.	SÁNCHEZ RAZO LEYLA AIDÉ	1946.	SILVA GONZALEZ GILBERTO
1905.	SÁNCHEZ REYES DANIEL	1947.	SILVA JAIMES SANDRA
1906.	SANCHEZ RODRIGUEZ ELIZABETH	1948.	SOBERANES SÁNCHEZ SILVIA VALESKA
1907.	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ LUIS OSWALDO	1949.	SOBERANO NOROÑA ROMEO DE JESÚS
1908.	SANCHEZ RODRÍGUEZ SILVIA SELENE	1950.	SOBREVILLA GARZA CARLOS CÉSAR
1909.	SANCHEZ ROSAS VELIA	1951.	SOLANO ARGUELLO ALINE DAFNE
1910.	SÁNCHEZ SANTIAGO JOSÉ MANUEL	1952.	SOLIS ARMENDÁRIZ DAVID
1911.	SANCHEZ TERRAZAS DULCE MARIA	1953.	SOLIS CEBRERO SANDRA
1912.	SÁNCHEZ TERRAZAS JAIME ARTURO	1954.	SOLIS GRAJALES AMPARO
1913.	SÁNCHEZ TREVIZO CARLOS MIGUEL	1955.	SOLIS SOBERANIS SAMANTHA
1914.	SÁNCHEZ VÁZQUEZ MARIO ALBERTO		

1956.	SOLORIO CASTRO CRISTEL	1998.	TORRES CASTRO ALONDRA NAVIL KENDI
1957.	SOLÓRZANO ANTONIO FRANCISCO RODRIGO	1999.	TORRES CONTRERAS NORMA MONTSERRAT
1958.	SOLÓRZANO BARÓN ESTANISLAO	2000.	TORRES CUÉLLAR MANUEL
1959.	SORIA CASILLAS MARGARITA INES	2001.	TORRES DOMÍNGUEZ EILEEN
1960.	SOSA ESCUDERO GABY	2002.	TORRES GARCÍA ARNULFO
1961.	SOTO CALLEJA CLAUDIA GABRIELA	2003.	TORRES HERNANDEZ GUSTAVO
1962.	SOTO GONZÁLEZ LOURDES VIRIDIANA	2004.	TORRES HERNANDEZ RUSBEL ELENO
1963.	SOTO LÓPEZ VÍCTOR ALFONSO	2005.	TORRES ISLAS MA MIRIAM
1964.	SOTO MARTÍNEZ LISBET CATALINA	2006.	TORRES MARTÍNEZ ALEJANDRA
1965.	SOTO MIRANDA ENRIQUE VLADIMIR	2007.	TORRES PEÑALOZA JUAN JORGE
1966.	SOTO MIRANDA JOSÉ LUIS	2008.	TORRES PÉREZ JOSE
1967.	SOTO MONTENEGRO VÍCTOR MANUEL	2009.	TORRES RIVERA ALBERTO
1968.	SOTO MORENO DIEGO ABRAHAM	2010.	TORRES RIVERA JAIME EDMUNDO
1969.	STEVENSON DÍAZ PEDRO	2011.	TORRES RODRÍGUEZ RAQUEL
1970.	SUÁREZ ALVARADO FRANCISCO IVÁN	2012.	TORRES SANTOS FLAVIO ENRIQUE
1971.	SUÁREZ CRUZ MARÍA SOLEDAD	2013.	TORRES SERRANO MARISELA
1972.	SUÁREZ TEXOCOTITLA VERÓNICA	2014.	TORRES SOLÓRZANO FABIÁN
1973.	SZYMANSKI LÓPEZ ROCIO ISABEL	2015.	TORRES SOTELO SADRAC
1974.	TAGLE HERNÁNDEZ HUGO TONATIUH	2016.	TORRES SOTO ROSALBA
1975.	TAKATA GUTIÉRREZ MARÍA ISABEL HARUNO	2017.	TORRES VELÁZQUEZ SAGRARIO
1976.	TALAVERA CAMPOS GUSTAVO ADOLFO	2018.	TOVAR ÁLVAREZ ALEJANDRO
1977.	TAMAYO MARTÍNEZ MARCO ANTONIO	2019.	TOVAR MONDRAGÓN RAFAEL
1978.	TAMAYO SALAZAR ARTURO RAMÓN	2020.	TOVAR REYES DANIEL
1979.	TAMAYO VILLAVICENCIO CLAUDIA	2021.	TOVAR RODRÍGUEZ ALEJANDRA MARLÉN
1980.	TAPIA ESTRADA JULIO HUMBERTO	2022.	TREJO HERNÁNDEZ VICENTE
1981.	TAPIA GUTIÉRREZ MARTÍN	2023.	TREJO REYES SUSANA
1982.	TAPIA SÁNCHEZ RAFAEL ALEJANDRO	2024.	TREVÍÑO ANDRADE EMILIO
1983.	TAPÍA TORRES LUIS DANIEL	2025.	TREVÍÑO CISNEROS BLANCA AZUCENA
1984.	TARAZÓN TERÁN CARMEN MARÍA	2026.	TREVÍÑO MARTÍNEZ RAFAEL ALEJANDRO
1985.	TEJEDA HERNÁNDEZ DANIELA	2027.	TREVÍÑO TENORIO ROBERTO ADOLFO
1986.	TÉLLEZ BLANCAS RAÚL	2028.	TRUJILLO ABARCA JORGE
1987.	TERÁN MARTÍNEZ JESÚS	2029.	TRUJILLO GARCIA ROSA IVONNE
1988.	TERÁN OLGUÍN INGRID NELLY	2030.	TRUJILLO SIERRA GAFY
1989.	TEXTA MÉNDEZ JUAN CARLOS	2031.	TUFIÑO HERNÁNDEZ OMAR ALEJANDRO
1990.	TINAJERO CABALLERO ARTURO	2032.	UGALDE GUZMÁN VÍCTOR MANUEL
1991.	TINAJERO SEGOVIA ESTEBAN	2033.	URBAN CORREA MA. DOLORES
1992.	TITLA JUÁREZ ANA CRISTINA	2034.	URBINA CAMACHO GERARDO ABEL
1993.	TLACUAHUAC ZITLALPOPOCA ALEJANDRO	2035.	URBINA HERRERA ROSIELA
1994.	TOLEDO BÁRCENAS HÉCTOR	2036.	UREÑA CALIXTO OMAR DAVID
1995.	TONDOPÓ LÓPEZ JOSÉ LUIS	2037.	UREÑA PERALTA MARÍA
1996.	TORRES ARREOLA MARÍA GABRIELA	2038.	URIAS ROJAS PAUL ANTONIO
1997.	TORRES BORJA RAÚL SALVADOR	2039.	URIBE ESPAÑA AMÉRICA
		2040.	URIBE MILLÁN VÍCTOR HUGO

2041. URIBE ORTEGA FRANCISCO	2083. VÁZQUEZ GARCÍA GRISELDA MARISOL
2042. URIBE SÁNCHEZ ANABEL	2084. VÁZQUEZ GODÍNEZ ADRIANA
2043. URIOSTEGUI ALVAREZ ROCIO	2085. VÁZQUEZ GONZÁLEZ ORLANDO JOSÉ
2044. URREA HERNÁNDEZ CLAUDIA VERÓNICA	2086. VAZQUEZ GUZMAN OMAR ALEJANDRO
2045. USCANGA SALGADO GUILLERMO	2087. VÁZQUEZ HERNÁNDEZ LEONARDO SERGIO
2046. VALADEZ PÉREZ LOURDES CRISTINA	2088. VÁZQUEZ MICHEL LUIS FERNANDO
2047. VALDÉS AVALOS ADRIANA	2089. VÁZQUEZ RAMÍREZ JOSÉ ANTONIO CUAUHTÉMOC
2048. VALDÉS PADILLA JOSÉ JUAN	2090. VÁZQUEZ SAHAGÚN CRISTÓBAL RICARDO
2049. VALDEZ ACEVES GABRIELA NAYELLI	2091. VÁZQUEZ SÁNCHEZ VERÓNICA
2050. VALDEZ MENDOZA PATRICIA GEORGINA	2092. VAZQUEZ VELEZ YESENIA MIREYA
2051. VALDEZ MOSSO RAÚL	2093. VEGA FERNANDEZ ALFONSO
2052. VALDEZ PERALES JAVIER	2094. VEGA LUNA JOSÉ
2053. VALDIVIA RODRIGUEZ BEATRIZ ADRIANA	2095. VEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL ROSARIO
2054. VALENCIA GALICIA JESÚS ALBERTO	2096. VEGA SIERRA ÉRICK MARTÍN
2055. VALENCIA OREGÓN OFELIA	2097. VEGA TURRUBIARTES ROBERTO
2056. VALENTE RAMÍREZ JOSÉ ANTONIO	2098. VELA Y DEL RIO GERARDO OCTAVIO
2057. VALENZUELA CAPERÓN VÍCTOR MANUEL	2099. VELASCO AGUERO EDGAR SAUL
2058. VALENZUELA CONTRERAS GIOVANA PATRICIA	2100. VELASCO JARAMILLO GUADALUPE ANTONIO
2059. VALENZUELA MORENO SALVADOR	2101. VELASCO RÍOS OMAR
2060. VALLE ARELLANO EDNA CECILIA	2102. VELÁSQUEZ MONZOY JACOBO
2061. VALLE JAIMES ELIZABETH	2103. VELAZQUEZ ELORZA GLORIA AVELINA
2062. VALLE LÓPEZ MÓNICA	2104. VELÁZQUEZ GUERRERO JESÚS SANTOS
2063. VALLES ISSA CÉSAR HUMBERTO	2105. VELÁZQUEZ JUÁREZ FRANCISCO JAVIER
2064. VARELA CASTAÑEDA LORENA JAQUELINE	2106. VELÁZQUEZ LINARES ALEJANDRO JOSÉ
2065. VARELA LOPEZ ALEJANDRO	2107. VELÁZQUEZ LÓPEZ THALÍA VIOLETA
2066. VARGAS ALDANA SAMUEL	2108. VELÁZQUEZ VARGAS EDGAR ABRAHAM
2067. VARGAS BARBOSA GUSTAVO ERNESTO	2109. VÉLEZ ESCALANTE ELVIRA NORMA
2068. VARGAS BRAVO PIEDRAS LUIS	2110. VELEZ ORDOÑEZ BEATRIZ
2069. VARGAS BRITO JAVIER	2111. VÉLEZ TORRES JOSÉ MANUEL BRODELI
2070. VARGAS BUSTAMANTE HECTOR FERNANDO	2112. VÉLIZ ESTRADA MARTÍN GERARDO
2071. VARGAS CABRERA CÉSAR ALONSO	2113. VELO SAENZ LUZ ELVA
2072. VARGAS DÍAZ CARLOS	2114. VENEGAS PACHECO SALVADOR
2073. VARGAS MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	2115. VERA BARAJAS JUAN MARTÍN
2074. VARGAS REYES CARLOS JOEL	2116. VERA MÁRQUEZ JULIO ALFONSO
2075. VARGAS ROQUE JAVIER	2117. VERA MARTÍNEZ JORGE ARISTÓTELES
2076. VÁSQUEZ CAMPA JESÚS EMÉRICK	2118. VERDUZCO HERNÁNDEZ ALFONSO
2077. VÁSQUEZ DÍAZ AVELINO SALVADOR	2119. VERGEL VELÁSQUEZ LUZ MARÍA
2078. VÁZQUEZ CAMPOS DIANA EDITH	2120. VERMONT MARRUFO ISIS YEDITH
2079. VAZQUEZ DOMINGUEZ CRISTINA	2121. VIDAL DIAZ ALBA
2080. VÁZQUEZ ESTRADA ELIGIO	2122. VIGLIANTE RUBIO MANUEL
2081. VÁZQUEZ FIGUEROA GUADALUPE	2123. VILCHIS DOMÍNGUEZ JOEL
2082. VÁZQUEZ GALEANA SALVADOR	

2124. VILLAFUENTES PEÑA JUAN MIGUEL	2148. WONG ACEITUNO WILLIAMS FREDY
2125. VILLAGÓMEZ MACÍAS OMAR	2149. WONG AVILES DAVID ANTONIO
2126. VILLAGÓMEZ MÉNDEZ ADOLFO RODRIGO	2150. YAÑEZ ALONSO LUCIANO
2127. VILLALOBOS VENTURA ALEJANDRINO	2151. YAÑEZ AVILA MELINA LIZBETH
2128. VILLALOBOS VILLALANA LEONOR	2152. YÁÑEZ SÁNCHEZ HAZEL DEL CARMEN
2129. VILLALPANDO SANDOVAL FRANCISCO	2153. YÁÑEZ YLLÁN YONATHÁN MAURICIO
2130. VILLANUEVA ARMENTA ALEJANDRO TADEO	2154. YBARRA ESCALANTE VIOLETA
2131. VILLANUEVA FUENTES VALENTINA	2155. ZAFRA ROLDÁN LILIA
2132. VILLANUEVA GARCÍA JOSÉ MANUEL	2156. ZAMBRANO MORALES GABRIELA
2133. VILLANUEVA GRIMALDO VÍCTOR IGNACIO	2157. ZAMORA CAMARENA ENRIQUE
2134. VILLANUEVA HIDALGO NOE	2158. ZAMORA ZERMEÑO LOURDES
2135. VILLANUEVA MAGDALENO RITO DANIEL	2159. ZAMUDIO MARTÍNEZ VIRGINIA
2136. VILLANUEVA ROJAS MARÍA DE JESÚS	2160. ZAPATA HERNÁNDEZ ÉDVAR
2137. VILLARREAL ESCOVAR AÍDA ARACELI	2161. ZAPIÉN GARCÍA MARCO ANTONIO
2138. VILLARREAL REYES ALMA RUBY	2162. ZÁRATE MARTÍNEZ JUANA
2139. VILLASEÑOR BOLAÑOS MARÍA DE LOURDES	2163. ZARCO ORTIZ TOMÁS DE JESÚS
2140. VILLASEÑOR CASTILLEJOS MARIO	2164. ZAVALA SILVA VERONICA WENDY
2141. VILLEDA GARCÍA LIZETH KARINA	2165. ZAVAleta BERMÚDEZ HUGO ROLANDO
2142. VILLELA BUENO CUAUHTÉMOC	2166. ZÚÑIGA AHUET EYRA DEL CARMEN
2143. VISUETT CASTAÑEDA YANETH	2167. ZÚÑIGA CLETO MA DEL CARMEN
2144. VIVEROS NEGRETE JOSÉ JENY	2168. ZÚÑIGA GONZÁLEZ JESÚS
2145. VIVEROS TIBURCIO CARLOS	2169. ZÚÑIGA MORALES JULIO
2146. VIZCONDE PANTOJA GABRIELA	2170. ZÚÑIGA ROSAS MARTHA CECILIA
2147. WENCES AGUIRRE JORGE	2171. ZÚÑIGA SUÁREZ MARIANO
	2172. ZÚÑIGA ZÚÑIGA ROLANDO

**SÉPTIMO.** Conforme a lo dispuesto en la Base Décima Quinta de la Convocatoria referida, los participantes antes enlistados deberán sustentar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso de mérito, el día 6 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, previo registro e identificación, en términos de lo dispuesto en el *Instructivo para la aplicación a distancia del cuestionario referente a la Primera Etapa del Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, previsto al efecto, en la página web del Instituto de la Judicatura Federal. Para sustentar el examen referido, los participantes deberán identificarse con su credencial para votar o pasaporte vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria citada.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de los aspirantes aceptados al primer concurso abierto de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia de trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$21.9907 M.N. (veintiún pesos con nueve mil novecientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.1975, 5.1750 y 4.9300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.07 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E373-2020.
<b>Objeto de la Licitación</b>	300 Piezas de MDF de Okume, tabla y tablones de pino de Primera.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27-Julio-2020.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	4-Agosto-2020, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	14-Agosto-2020, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	27-Agosto-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 496938)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E385-2020.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Equipo de Marcaje por micropercusión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27-Julio-2020
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	4-Agosto-2020, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12-Agosto-2020, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31-Agosto-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 496937)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo cobertura de tratados No. LA-007000999-E422-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 23 de julio al 24 de agosto de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

<b>No. de Licitación</b>	LA-007000999-E422-2020.
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Adquisición de refacciones para mantenimiento preventivo a Equipo Médico 2020” (2/a. vuelta).
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	23/07/2020
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29/07/2020, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	3/08/2020, 08:00 horas
<b>Fallo</b>	24/08/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 496922)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-007000999-E428-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 21 de julio al 24 de agosto de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-007000999-E428-2020.
<b>Objeto de la Licitación.</b>	“Plataforma servicios de mantenimiento preventivo y mayor a equipos y maquinaria industrial” (2/a. vuelta).
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	21/07/2020
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	28/07/2020, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	5/08/2020, 08:00 horas
<b>Fallo.</b>	24/08/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 496923)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E440-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 28 de julio de 2020, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-007000999-E440-2020.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de refacciones para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Humvee.
<b>Volumen a Adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>28 de julio de 2020.</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 A.M., 4 Ago. 2020
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08:00 A.M., 11 Ago. 2020
<b>Fallo</b>	12:00 P.M., 31 Ago. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M. JUVENAL CORTES GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496944)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E446-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación</b>	5/a. parte-C, Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	27 de Jul. 2020.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 30 Jul. 2020.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 6 Ago. 2020.
<b>Comunicación del Fallo</b>	12:00 horas, 14 Ago. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE JULIO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M., JUVENAL CORTES GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 496914)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E447-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 28 de julio de 2020, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

<b>No. de Licitación.</b>	<b>LA-007000999-E447-2020.</b>
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de refacciones para camionetas Cheyenne.
<b>Volumen a Adquirir:</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	<b>28 de julio de 2020.</b>
<b>Visita a Instalaciones:</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08:00 A.M., 18 Ago. 2020
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	08:00 A.M., 7 Sep. 2020
<b>Fallo:</b>	12:00 P.M., 25 Sep. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M. JUVENAL CORTES GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 496941)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E40-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

### Licitación No. LO-016B00985-E40-2020 Control Interno 40 PEF 2020 OP

<b>Descripción</b>	"REHABILITACION Y REPARACION DE FUGAS EN ACUEDUCTO EN CANAL DE SECCION RECTANGULAR A BASE DE REFORZAMIENTO CON CONCRETO ESTRUCTURAL Y SELLADORES EPOXICOS, EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS Y MOLOACAN, ESTADO DE VERACRUZ"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	04 de agosto de 2020, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de agosto de 2020, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020, 12:00 horas

28 DE JULIO DE 2020.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
GERENTE

**ING. AIDE FLORES ELIZONDO**  
RUBRICA.

(R.- 496932)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E80-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E80-2020 Control Interno 80 FONDEN 2020 OP**

<b>Descripción</b>	"RESTAURACION DE LA SECCION HIDRAULICA DEL ARROYO EL SOLDADO MEDIANTE LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE EN UNA LONGITUD DE 6,000 MTS. EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de agosto de 2020, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de agosto de 2020, 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de agosto de 2020, 12:00 horas

28 DE JULIO DE 2020.

GERENTE

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ING. AIDE FLORES ELIZONDO**

RUBRICA.

(R.- 496935)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E85-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E85-2020**

<b>Descripción</b>	Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos para 4 acciones de construcción y rehabilitación de obras de protección y desazolve y segunda etapa de una acción de limpieza y desazolve, en 46.7 km del río Acaponeta, en los municipios de Tecuala, Acaponeta y Huajicori, en el estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de agosto de 2020, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de agosto de 2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de agosto de 2020, 10:00 horas

28 DE JULIO DE 2020.

GERENTE

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**ING. AIDE FLORES ELIZONDO**

RUBRICA.

(R.- 496925)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E86-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E86-2020 Control Interno: 86-PEF-OP**

<b>Descripción</b>	Elaboración de los estudios y proyectos ejecutivos para 10 acciones de construcción y rehabilitación de obras de protección y desazolve en 55.2 km del río San Pedro, en los municipios de Santiago Ixquintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, en el estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	03 de agosto de 2020, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de agosto de 2020, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de agosto de 2020, 12:00 horas

28 DE JULIO DE 2020  
 GERENTE  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. AIDE FLORES ELIZONDO**  
 RUBRICA.

(R.- 496930)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SCT-DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL #009000901**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica Número LA-009000901-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en, BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990, COL. LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CDMX, MEZZANINE 2, Ciudad de México, teléfono: 55 57 23 93 00 Ext. 18228, de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aeronaves CESSNA modelos 500/550 y Super II, así como Soporte Técnico para Sistemas de Inspección en Vuelo, todo bajo la modalidad número y periodicidad variable.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020, 13:00:00 PM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/2020, 12:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Según se acuerde en la junta de aclaraciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 12:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2020.  
 AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C. JORGE ALEJANDRO CORONA MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 496946)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00003-E19-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Guadalupe Victoria No. 1001, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos: (614) 414 88 57 y (614) 414 76 98 ext. 18302 y 18350, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular 2020 Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020, 10:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2020, 10:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2020, 10:00:00 horas
<b>Fallo</b>	19/08/2020, 16:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JULIO DE 2020.

DIRECTORA REGIONAL

**MARIA ELENA RODARTE GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 496907)

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de participación Electrónicas Nos. LA-011B00001-E074-2020, LA-011B00001-E076-2020, LA-011B00001-E077-2020, LA-011B00001-E080-2020 y LA-011B00001-E081-2020 las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 28 de julio y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E074-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Pintura e Insumos para su colocación que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/ 2020 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2020 a las 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	20/08/2020 a las 18:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E076-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura Telefónica Digital e IP del Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/08/2020 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2020 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17/08/2020 a las 18:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E077-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura Física de las Torres y Enlaces de Microondas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020 a las 10:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2020 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17/08/2020 a las 19:00 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E080-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de material Eléctrico y Electrónico que requiere el Instituto Politécnico Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020 a las 10:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 a las 10:30 hrs.
<b>Fallo</b>	20/08/2020 a las 18:30 hrs.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E081-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Videoconferencia y a la Unidad Multipunto de marca POLYCOM que requiere el Instituto Politécnico Nacional
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/08/2020 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2020 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	17/08/2020 a las 18:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO

C.P. JORGE QUINTANA REYNA

RUBRICA.

(R- 496950)

## **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 8, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 2207, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018TON999-E73-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Administrativo de Radiocomunicación Troncalizada con Cobertura Amplia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2020 a las 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	21 de agosto de 2020 a las 13:00 horas.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES  
**EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON**  
RUBRICA.

(R.- 496915)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE**

### **INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E32-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E32-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento a equipamiento eléctrico, servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de las plazas de cobro y oficinas de la coordinación de la red CAPUFE, del ejercicio 2020
<b>Volumen de licitación</b>	Servicio de mantenimiento a equipamiento eléctrico, servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de las plazas de cobro de la red FONADIN, del ejercicio 2020
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/07/2020
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/08/2020 a las 10:00 horas
	14/08/2020 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 30 DE JULIO DE 2020.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. BERTHA ELENA GARCIA LEY**

RUBRICA.

(R.- 496919)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

**SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E33-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E33-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento a Inmuebles de la Red CAPUFE, del ejercicio 2020
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2020 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020 a las 12:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 30 DE JULIO DE 2020.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. BERTHA ELENA GARCIA LEY**

RUBRICA.

(R.- 496927)

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

### **DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN010-E7-2020 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 547 Edificio D, planta baja Colonia Barrio de San Fernando Código Postal 14070 Alcaldía Tlalpan Ciudad de México teléfono 54471424 ext. 13140 y fax 55284074 de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LA-051GYN010-E7-2020</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECANICO PARTIDA 1 EQUIPOS HIDRONEUMATICOS Y DE BOMBEO, DE ATENCION CENTRAL, PARTIDA 2 SUBESTACIONES ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ATENCION CENTRAL, INSTLADOS EN UNIDADES DE SUPERISSSTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	30 de julio de 2020
<b>Visita a Instalaciones</b>	03 agosto 11:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de agosto de 2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de agosto de 2020 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	14 de agosto de 2020 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**ING. HIDALGO BORGHIO RUIZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 496933)

## **HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55-52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

<b>No. de la Licitación</b>	LA-012N BG001-E67-2020 Electrónica Nacional
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/08/2020 a las 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 a las 09:30 horas
<b>Fallo</b>	25/08/2020 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 496910)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 2020**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR073- E27-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Techumbre de la Alberca en Ciudad Valles, San Luis Potosí.
<b>Volumen de Licitación</b>	550 m2
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	30 de julio de 2020
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de agosto de 2020 / Boulevard México-Laredo Norte No 34, Colonia Alta Vista C.P. 79050, Ciudad Valles, San Luis Potosí / 12:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 de agosto de 2020 / 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020 / 13:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal IMSS San Luis Potosí, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 30 DE JULIO DE 2020.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 496882)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,

VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR085-E69-2020 para la adquisición de Paquete 1 Blancos y Paquete 2 Mobiliario, para el ejercicio 2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 51926 y 53023 los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR085-E69-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE PAQUETE 1 BLANCOS Y PAQUETE 2 MOBILIARIO, PARA EL EJERCICIO 2020.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	6,854 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de julio de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de agosto de 2020, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 30 DE JULIO DE 2020.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.

**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**

RUBRICA.

(R.- 496879)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Mantenimiento Preventivo y Recarga de Extintores de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 y la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1**, durante el período del **20 de Agosto al 31 de Diciembre de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-050GYR983-E56-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	<b>Mantenimiento Preventivo y Recarga de Extintores de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 y de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1</b>
Volumen a adquirir	150 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Julio del 2020
Junta de aclaraciones	06 de Agosto del 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	31 de Julio del 2020, a las 10:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto del 2020, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicado en la Avenida Pino Suárez y Calle 15 de Mayo, s/n, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000 y la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1, ubicada en av. Constitución, s/n, Col. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO**  
RUBRICA.

(R.- 496870)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-20

<b>Número de la Licitación</b>	LA-050GYR033-E189-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor a Generadores de Vapor, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Grabación Continua CCTV, Alarms para Puertas de Emergencia y Botón de Emergencia, Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cocina, Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Dos Torres de Enfriamiento, Mantenimiento Preventivo a Lavadoras y Secadoras Industriales, Mantenimiento Correctivo a Tanque de Almacenamiento de Agua Caliente, Mantenimiento Correctivo a Equipos Hidroneumáticos del Sistema de Bombeo Programado, Mantenimiento Correctivo a Equipo de Aire Acondicionado, Mantenimiento Correctivo a Sistema de Riego, Mantenimiento Correctivo a Sistema de Transferencia Eléctrica, Mantenimiento Correctivo a Planta de Emergencia, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos X Portátiles.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Mantenimiento Preventivo Mayor a Generadores de Vapor 3 servicios, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Grabación Continua CCTV, Alarms para Puertas de Emergencia y Botón de Emergencia 2 servicios, Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cocina 15 servicios, Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Dos Torres de Enfriamiento 2 servicios, Mantenimiento Preventivo a Lavadoras y Secadoras Industriales 24 servicios, Mantenimiento Correctivo a Tanque de Almacenamiento de Agua Caliente 3 servicios, Mantenimiento Correctivo a Equipos Hidroneumáticos del Sistema de Bombeo Programado 7 servicios, Mantenimiento Correctivo a Equipo de Aire Acondicionado 2 servicios, Mantenimiento Correctivo a Sistema de Riego 1 servicio, Mantenimiento Correctivo a Sistema de Transferencia Eléctrica 1 servicio, Mantenimiento Correctivo a Planta de Emergencia 1 servicio, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos X Portátiles 4 servicios.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	30 de Julio de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06/08/2020, 09:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14/08/2020, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS (443) 3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE JULIO DE 2020.  
033 JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO Y RESPONSABLE  
DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 496880)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E305-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Subrogación de 39 servicios aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 julio 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 09:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DE 2020.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 496875)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E18/2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como Artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-050GYR118-E18-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento en habitaciones del hotel Atlixco y cancelería en el Centro Vacacional Atlixco - Metepec
<b>Volumen a adquirir</b>	2500 M2.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de Julio de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de Agosto de 2020, 11:00 horas
<b>Visita al lugar de trabajo</b>	05 de Agosto de 2020, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de Agosto de 2020, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61035, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00. Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 106 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 30 DE JULIO DE 2020.

CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC

JEFE DE DIVISION

**MTRO. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ**

RUBRICA.

(R.- 496878)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 10, 31, 34, 39 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Insurgentes Sur 1960 Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LO-050GYR092-E38-2020
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Partida I.- Adecuación de diversas áreas como son: laboratorio de usos múltiples, fundamentos, sala holística, vestidores, comedor de las mesas de granito, archivo en planta baja y trabajos de carpintería en la Escuela de Enfermería Siglo XXI; Partida II.- Colocación de muro divisorio con puerta de madera y reparación de muebles de oficina en la Subdelegación No. 9; Partida III.- Mantenimiento a áreas comunes de la Unidad de Medicina Familiar No. 1; Partida IV.- Trabajos de cancelería, reparación de plafones, muebles de madera en distintas áreas de la unidad, así como rehabilitado de rampas para facilitar el acceso y reparación del audio en el auditorio del Hospital General Regional No. 1; y Partida V.- Mantenimiento de áreas comunes en los diferentes pisos 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 y planta baja en la Subdelegación No. 6, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Piso de madera----- 17.85 m <sup>2</sup> Aplicación de pintura----- 64 m <sup>2</sup> Muro divisorio de tabla roca----- 80 m <sup>2</sup> Aplicación de pintura esmalte----- 640 m <sup>2</sup> Suministro y colocación de película esmerilada----- 30 m <sup>2</sup> Suministro y colocación de falso plafón de tabla roca----- 350 m <sup>2</sup> Suministro e instalación de cableado 2 x 14 AWG----- 424 pza
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de julio de 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	03 y 04 de agosto de 2020 de 09:00 a 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de agosto del 2020 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto del 2020 a las 10:00 horas

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma mixta a través del sistema compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y llevados a cabo por los servidores públicos ubicados en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 1960 Colonia Florida Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México.

**\*La visita a las instalaciones se realizarán conforme al Anexo de la convocatoria de la Licitación**

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ  
RUBRICA.  
(R.- 496873)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E212-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de artículos de cocina y comedor para unidades hospitalarias y guarderías
<b>Volumen a adquirir</b>	38 cajas, 2,514 juegos, 60 pares, 500 paquetes, 50,441 piezas, 320 rollos
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	30 de julio de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de agosto de 2020, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E214-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material didáctico para guarderías
<b>Volumen a adquirir</b>	8,411 artículos
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	30 de julio de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de agosto de 2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO  
**ING. JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 496872)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. DE LICITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS EJERCICIO 2020 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DE FALLO
LA-050GYR009-E969-2019		27 ABRIL 2020

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTES ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
ABTT200804060311	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72580	136 SISTEMAS	7,288,367.11
ABTT200804060313	SCIENTX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO # 1201, COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLACINGO, PUEBLA C.P. 72730	44 SISTEMAS	1,573,252.87
ABTT200804060314	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL SAPI, DE C.V.	VOLCAN PARICUTIN 6611 COLONIA COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45070	23 SISTEMAS	2,514,198.93
ABTT200804060315	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COLOMOS 3048-A, COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44638	18 SISTEMAS	2,776,430.35
ABTT200804060312	SANDRA ACOSTA OROZCO	CUMBRES DE URIKE 6905 COLONIA CUMBRES II, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31217	22 SISTEMAS	1,043,875.19
ABTT200804060310	ORTHO IMPLANTES, S.A. DE C.V.	LOMA DE LOS PINOS 5559 ALTOS, INT. A COL. LA ESTANZUELA MTY. N.L. C.P. 64988	11 SISTEMAS	127,954.11
ABTT200804060309	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	PUERTA DE NAPA 3024 COLONIA PUERTA DEL VALLE, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31124	33 SISTEMAS	1,383,239.66
ABTT200804060308	GNR SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	DURANGO 10, PISO 4, INTERIOR 40, COLONIA ROMA, CUAUHTEMOC, CD DE MEXICO C.P. 06700	12 SISTEMAS	827,223.04

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 496876)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

### AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales realizadas de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionada:

No. LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2020 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR050-E188-2019		20 de Enero de 2020

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D200001	LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	VALLE DE SANTIAGO No. 182, VALLE DE ARAGON 1 <sup>a</sup> SECC NEZAHUALCOYOTL 57100 ESTADO DE MEXICO	3	\$1,114,900.00

No. LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2020 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR050-E26-2020		09 de Marzo de 20120

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D200015	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. CANAL DE MIRAMONTES 2388 PLANTA BAJA COLONIA AVANTE COYOACAN CIUDAD DE MEXICO	1	\$52,440.00

D200016	COMERCIALIZADORA INTEGRAL MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	ISLA CERRALVO NUMERO 20 DESPACHO H TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO	2	\$48,252.00
D200017	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV UNIVERSIDAD No. 771-203 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	2	\$76,014.80
D200018	OMNINUS S.A. DE C.V.	CALIZ No. 89 COYOACAN CIUDAD DE MEXICO	1	\$66,420.00
D200019	PROVEEDORA MAHO, S.A. DE C.V.	MEDITERRANEO No. 163 COL. CAMPESTRE COVADONGA PUEBLA, PUEBLA	5	\$117,624.00
D200020	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TEJOCOTES No. 202 PISO 1 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	3	\$189,220.00
D200021	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. UNIDAD CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO	6	\$37,168.00
D200022	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	DENARIOS No. 27 GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO	4	\$26,610.00

No. LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2020 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR050-E55-2020		29 de Abril de 20120

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
CCO-N-20-GR-2529-0034	MEDIPLAS, S.A. DE C.V.	PUNO 935 COLONIA LINDAVISTA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO	2	\$243,186.03
CCO-N-20-GR-2529-0035	TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA, S.A. DE C.V.	TONIENTE 74 NO. 23 INT. 1, COL. PLENITUD AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO	2	\$447,152.64

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
 "VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**LIC. ENRIQUE NERI SANDI**  
 RUBRICA.

(R.- 496877)

**INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**  
**FOLIO: INGER-E26-20**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E26-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

<b>Descripción de la Licitación</b> No.: LO-012NCE999-E23-2020	Trabajos generales de obra para las áreas exteriores del Instituto Nacional de Geriatría
<b>Volumen a Adquirir</b>	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	27/07/2020
<b>Visita a Instalaciones</b>	29/07/2020 a las 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/07/2020 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	07/08/2020 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA**  
 RUBRICA.

(R.- 496890)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 4**  
**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5520-9900 ext. 351, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-012NDE001-E224-2020**  
 Expediente: 2137130      Procedimiento: 1015692

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Ropa hospitalaria y blancos.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/07/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>5/08/2020, 13:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/08/2020, 9:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUM. INPER-DG-DAF-SRMC-243-2020 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
**ARQ. FILIBERTO AMAYA MALPICA**  
 RUBRICA.

(R.- 496913)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008IZC999-E392-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 no., colonia Montecillo, c.p. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/07/2020, 12:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2020, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/08/2020, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496819)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008IZC999-E393-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 no., colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/07/2020, 12:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/08/2020, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496817)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008IZC999-E396-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 no., colonia Montecillo, c.p. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS		
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020, 23:59:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/08/2020, 09:00:00 horas		
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/08/2020, 11:00:00 horas		
<b>Visita de instalaciones de los licitantes oferentes</b>	Del 20 al 28 de AGOSTO de 2020 (pudiendo ser cualquiera de los establecidos en dicho periodo en atención al número de licitantes que oferten)	De 9:00 a 18:00 horas (los talleres deberán recibir al representante del Area usuaria del Colegio de Postgraduados durante dicho horario en días hábiles)	En las instalaciones de los licitantes oferentes

TEXCOCO, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 496812)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**COLPOST-M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008IZC999-E413-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 No., colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	APOYO EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ASI COMO PARA LAS ACTIVIDADES DE VINCULACION, EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL CAMPUS SAN LUIS POTOSI DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS		
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/07/2020, 12:00:00 horas		
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020, 09:00:00 horas		
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 14:00:00 horas		

TEXCOCO, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 496911)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION  
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**  
CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E114-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443 y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de enlaces digitales para la transmisión de datos sismológicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06/08/2020, 10:00 Horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14/08/2020, 11:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 17 DE JULIO DE 2020.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA**

RUBRICA.

(R.- 496887)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TAMPICO, S.A. DE C.V**  
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J3D001-E14-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a las Instalaciones Administrativas en la Colonia La Barra
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/08/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2020 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/08/2020 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 30 DE JULIO DE 2020.

APODERADO LEGAL

**ING. HORACIO NAJERA FRANCO**

RUBRICA.

(R.- 496783)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E17-2020, LO-009KDN002-E18-2020**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Bacheo de Elementos Aeronáuticos Terrestres, Vialidades Interiores y Exteriores y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>30/07/2020</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>03/08/2020 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>04/08/2020 a las 16:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11/08/2020 a las 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Rehabilitación de Cercado en Muro Perimetral y Concertina en Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>30/07/2020</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>04/08/2020 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>05/08/2020 a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>12/08/2020 a las 10:00 horas</b>

**CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.**  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA**  
**ING. VICTOR MANUEL MARQUEZ GONZALEZ**  
**RUBRICA.**

(R.- 496940)

# LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-012NEF001-E78-2020 y Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-012NEF001-E79-2020, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Autopista México-Querétaro Km. 37.5, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México, Teléfono 5864-2700, Extensión 4283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E78-2020</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para el "Servicio de Puesta a Punto de MDF, Equipo de Infraestructura de Cómputo y Red Local (LAN) para las Nuevas Instalaciones de Oficinas Centrales"
<b>Servicio a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	31/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2020, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11/08/2020, 14:00 hrs.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E79-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación para los servicios de "Mantenimiento Preventivo de la Línea Automática de Acondicionamiento", "Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica al Sistema de Aire Filtrado HVAC", "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica a Plantas de Emergencia y Subestaciones Eléctricas" y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica a Ultracongeladores y Congeladores"
<b>Servicio a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2020, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	14/08/2020, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA ESMERALDA MURILLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 496884)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 28 de julio al 05 de agosto de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E35-2020.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios de enlaces diversos de telecomunicaciones y los que se requieran con motivo del crecimiento de los servicios conforme a las necesidades de la Institución.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	5/08/2020 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2020 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/08/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.

**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496929)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 28 de julio al 04 de agosto de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E34-2020.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo al equipo de infraestructura del corporativo, Centro de Cómputo Alterno (Toluca), y Sucursales Metropolitanas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/07/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	04/08/2020 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2020 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	18/08/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
EL CAP. 1/O. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.

**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496928)

## **CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E72-2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 30 de julio al 05 de agosto del 2020 de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de instalaciones para laboratorios para la industria de moldes, troqueles y herramientales del estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/08/2020 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE JULIO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**ING. LEONARDO VITELA JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 496895)

## **CFE GENERACION III EPS**

**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Con fundamento en la Disposiciones 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

<b>Carácter, medio y No. de Concurso Abierto</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. <b>CFE-0600-CAAAT-0019-2020</b>
<b>Objeto del Concurso Abierto</b>	Adquisición de medidores de energía multifunción clase A para Centrales Generadoras de CFE Generación III EPS.
<b>Volumen a adquirir</b>	69 Piezas.
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	27/Julio/2020
<b>Visita al lugar donde de los bienes y servicios</b>	N/A
<b>Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones</b>	19/Agosto/2020, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:</b>	07/Septiembre/2020, 9:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:</b>	10/Septiembre/2020, 11:00 horas.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	17/Septiembre/2020 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION III EPS

**LIC. EMILIANO RODRIGUEZ GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 496892)

## CFE GENERACION III EPS

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se informa a los interesados en participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentran disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591283, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:30 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Concurso Abierto</b>	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. CFE-0600-CASAT-0001-2020
<b>Objeto del Concurso Abierto</b>	Servicio de Inspección y Reparación de Alabes Móviles Ruedas 1, 2, 3, 4 y Ruedas Fijos 1, 2, 3, 4 y Segmentos de Anillo de Rueda 1 y 2 de Turbina de Gas W501FC de la Central Ciclo Combinado Hermosillo.
<b>Fecha de publicación en el Micrositio</b>	16 de julio del 2020
<b>Fecha y hora de Visita al lugar donde se prestarán los servicios.</b>	21 de julio del 2020 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones</b>	22 de julio del 2020 a las 10:00 horas.
<b>Fecha y hora límite para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:</b>	31 de julio del 2020 a las 8:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:</b>	03 de agosto del 2020 a las 11:00 horas.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	06 de agosto del 2020 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 APODERADA LEGAL  
 ING. MANUEL ALVARO RUIZ CHOMINA  
 RUBRICA.

(R.- 496889)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### CONCURSO ABIERTO

**CFE-0013-CASAN-0003-2020**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales); y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de carácter Nacional No. CFE-0013-CASAN-0003-2020**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0013-CASAN-0003-2020
<b>Objeto de la Contratación</b>	Servicio de reparación mediante vulcanizado del asiento de válvulas de mariposa de sistemas no relacionados con seguridad, durante la 20a recarga de combustible de la unidad 1 y 17a recarga de la unidad 2 de la Central Laguna Verde.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	15/07/2020
<b>Sesión de aclaraciones</b>	21/07/2020, 10:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	30/07/2020, 09:30 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas</b>	03/08/2020, 09:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	05/08/2020, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 30 DE JULIO DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES GCN

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D02

**LIC. DAVID SANCHEZ MILES**

RUBRICA.

(R.- 496894)

## **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

CONVOCATORIA

**CONCURSO ABIERTO NACIONAL No. CFE-0036-CACON-0015-2020**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, en nombre y representación de la Gerencia de Proyectos Geotermoelectríficos de la Dirección Corporativa de Operaciones (DCO), (Área Requiere), se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0015-2020**, para la contratación de la: “**Reparación de Pozos en el Campo Geotérmico de Cerro Prieto, Baja California**” (2a. Convocatoria)

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos del SEC de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/</a>	28 de julio de 2020	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	31 de julio de 2020 10:00 horas	Residencia General de Cerro Prieto ubicada en Km 26.5, carretera Pascualitos - Pescadores, C.P. 21700, Mexicali, Baja California.
Inicio Sesión de Aclaración	03 de agosto de 2020 12:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	12 de agosto de 2020 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	12 de agosto de 2020 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	18 de agosto de 2020 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	24 de agosto de 2020 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	03 de septiembre de 2020 13:00 horas	

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [hector.mariscal@cfe.mx](mailto:hector.mariscal@cfe.mx), Mtro. Omar Leal Nava, Encargado de la Subgerencia de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [omar.leal@cfe.mx](mailto:omar.leal@cfe.mx) y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail [benjamin.escudero@cfe.mx](mailto:benjamin.escudero@cfe.mx), en nombre y representación de la Gerencia de Proyectos Geotermoelectríficos de la Dirección Corporativa de Operaciones, (Área Requiere).

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE,  
QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

GEOTERMOELECTRICOS DE LA (DCO), (AREA REQUIRENT)

**M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 496947)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 26 fracción II, III, XI, XI, 30 fracción I y 46 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en lo siguiente; Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio y en el Concurso Abierto Internacional respectivamente:

- 1. CFE-0001-CAAAT-0061-2020 ADQUISICION DE CUATRIMOTOS TODO TERRENO PARA LINEAS**  
**2. CFE-0001-CAAAA-0006-2020 ADQUISICION DE SCADA BUS DE ESTACION – BUS DE BAHIA**

Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS		LUGAR
	1	2	
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	27 de julio de 2020	27 de julio de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 27 al 29 de julio de 2020 a las 13:00 hrs.	Del 27 al 29 de julio de 2020 a las 15:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	30 de julio de 2020 13:00 hrs.	29 de julio de 2020 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10 de agosto de 2020 10:30 hrs.	6 de agosto de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	10 de agosto de 2020 11:00 hrs.	6 de agosto de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	14 de agosto de 2020 12:00 hrs.	10 de agosto de 2020 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	20 de agosto de 2020 14:00 hrs.	14 de agosto de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y hora de la formalización se indicará en el acta de fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras con quienes se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio suscrito con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20

GONZALO FLORES Y FLORES

RUBRICA.

(R.- 496936)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS**  
**CONVOCATORIA GCPY-30072020**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como en los Tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, **inciso b) del segundo párrafo del numeral IV.7 y numeral IV.12.2** de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en dos Concursos Abiertos Electrónicos **Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos**, para la contratación de bienes, como se detallan a continuación:

Concurso No. **PTRI-CAT-B-GCPY-85464- ACGCP02-2020**, para la **Fabricación y suministro de ciclones primarios y secundarios del convertidor 1-D de la planta “FCC” de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato**. Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas.	4-agosto-2020	10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Entrega de Respuestas.	5-agosto-2020	10:00 horas
Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica:	10-agosto-2020	10:00 horas
Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR).	13-agosto-2020	17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	14-agosto-2020	17:00 horas
Notificación del fallo y Resultado del Concurso	17-agosto-2020	17:00 horas

Manifiesto de interés en participar DA-1, correo:  
email2workspace-prod+PEMEX+WS2528499887+3sc3@ansmtp.ariba.com

Concurso No. **PTRI-CAT-B-GCPY-74031-TUL24-2020**, para la **Adquisición de bombas de desplazamiento positivo de la UDA, de la Refinería Tula**. Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas.	4-agosto-2020	10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Entrega de Respuestas.	5-agosto-2020	10:00 horas
Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica:	10-agosto-2020	10:00 horas
Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR).	13-agosto-2020	10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	14-agosto-2020	10:00 horas
Notificación del fallo y Resultado del Concurso	17-agosto-2020	13:00 horas

Manifiesto de interés en participar DA-1, correo:  
email2workspace-prod+PEMEX+WS2515900290+l8yt@ansmtp.ariba.com

- Se cuenta con la autorización del administrador del Proyecto para la reducción de Plazos.
- Los presentes concursos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual, los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en Tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación.
- Las bases de concurso estarán a disposición de los interesados en el Portal de Internet <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Logistica.aspx>
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será en español y la moneda que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

COORDINADOR ESPECIALISTA D  
**ING. RUBEN OBED PEREZ ALMEIDA**  
RUBRICA.

(R.- 496917)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**LPN/SCJN/DGRM/001/2020**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/001/2020.

1. **Objeto.** Contratación de las suscripciones de las herramientas de Cloudera Data Center (CDP), Elastic Stack Enterprise y Siren Investigate Business Edition, así como su instalación, configuración y puesta a punto, con la finalidad de tener implementada la PCDA, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación, se describen brevemente las partidas que integran el requerimiento:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Unica	1.1	Suscripción por un año del software Cloudera Data Center CDP con 10 nodos, con 16 cores, 128 GB RAM y 20 TB HDD por nodo.	Servicio	1
	1.2	Suscripción por un año del software Elastic Stack Enterprise para 6 nodos, 16 cores, 64 GB de RAM y 40 TB HDD.		1
	1.3	Suscripción por un año del software Siren Investigate Business Edition, con 16 cores, 64 GB de RAM, 1 TB HDD, 1 Addon de Siren ML, 1 addon de Siren ER y 3 Siren Federate Plugin para Elasticsearch.		1
	1.4	Servicios de instalación, configuración y puesta a punto de las suscripciones antes citadas.		1

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases (sin costo).** Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener la convocatoria/bases y sus anexos sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>
3. **Calendario de eventos.**

Periodo para obtener las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 31 de julio al 6 de agosto de 2020	7 de agosto de 2020, de 8:30 a 12:30 hrs.	10 de agosto de 2020, a las 10:00 hrs.	14 de agosto de 2020, a las 11:00 hrs

4. **Entrega del pliego de preguntas y carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica. La junta será de carácter no obligatoria y las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, deberán enviar el pliego de preguntas en formato Microsoft Word y la carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y la identificación oficial señalada, ambos en formato PDF, al correo electrónico **propublicosDGRM@mail.scjn.gob.mx**; en la fecha y horario señalados en el calendario de eventos, es requisito que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación. En el evento se dará lectura a las respuestas de las preguntas recibidas en tiempo y forma conforme a bases. En bases se abunda sobre el desarrollo de este evento.

5. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos:**
  - a) **Junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.
  - b) **Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.** Bolívar 30, 4ºpiso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060.
  - c) **Acto público de notificación de fallo.** Bolívar 30, 4ºpiso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060.

Ante la situación actual provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos de carácter público del presente procedimiento estarán restringidas a la participación de únicamente un representante por cada una de las personas físicas y morales que participen. Al asistir a los eventos, los participantes deberán observar y acatar las medidas de seguridad y salud que establezca este Alto Tribunal.

6. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación (sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas y notificaciones de fallo) en calidad de observador, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de éstos y se abstenga de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos. En el caso de la junta de aclaraciones, se dará acceso a los observadores que hayan remitido en tiempo y forma la carta manifiesto de interés.
7. **Lugar de prestación de los servicios.** Edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicada en Calle 16 de Septiembre, número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección General de Tecnologías de la Información, cuarto piso.
8. **Periodo de prestación del servicio.** 12 meses, a partir de que el licitante adjudicado entrega las suscripciones y cartas solicitadas en el anexo técnico.
9. **Plazo de instalación, configuración y puesta a punto.** Máximo 4 meses a partir de la notificación del fallo.
10. **Forma de pago.** Se establecen dos pagos únicos; primer pago: una vez recibidas las cartas que amparan las suscripciones, así como su alcance y vigencia, el segundo: una vez concluida la instalación, configuración y puesta a punto; en ambos casos, previa verificación de que se recibieron a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES  
LIC. OMAR GARCIA MORALES  
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACION  
ING. MARGARITA ROLDAN SANCHEZ  
RUBRICA.

(R.- 496918)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2020

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2020	Suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito jubilados que otorga el Consejo de la Judicatura Federal.	30 y 31 de julio y 3 de agosto de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida
Única	Proporcionar el servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito jubilados que otorga el Consejo de la Judicatura Federal.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 6 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 11 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

\* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:**

1. Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762 y 2778, durante los días **30 y 31 de julio y 3 de agosto de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **30 y 31 de julio y 3 de agosto de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, firmando el acuse correspondiente, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial, copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción; en caso de persona moral deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal y copia de la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las constancias de su situación fiscal y/o cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social actualizadas, según sea el caso. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videografiado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

**LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 496920)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**No. LA-049000975-E103-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-049000975-103-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de sonorización para radio receptor de alerta sísmica, instalados en la Fiscalía General de la República. Segunda convocatoria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E103-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de julio de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	31 de julio de 2020, a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	10 de agosto de 2020, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LICENCIADA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 496843)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS MEXICO FORMA PARTE No. LA-049000975-E106-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los México forma parte No. LA-049000975-E106-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de Artículos de Papelería y Utiles de Oficina con entrega en el Almacén General de la Fiscalía General de la República para cubrir las necesidades del Sector Central y con entrega directa a los usuarios solicitantes en las Delegaciones Estatales"
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los México forma parte No. LA-049000975-E106-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de julio de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06 de agosto de 2020 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08 de septiembre de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 496834)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E107-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E107-2020, con cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Contratación del Servicio de fletes y maniobras”
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E107-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	04 de agosto de 2020 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12 de agosto de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 496900)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. BM-SAIG-20-0401-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. BM-SAIG-20-0401-1 con el objeto de adquirir artículos e insumos de limpieza. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se especifica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 10 de agosto de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de agosto de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 04 de septiembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de julio de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES <b>LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE</b> RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES <b>LIC. JULIANA MARLENNE DELGADO MORALES</b> RUBRICA.
---	---

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 496934)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SACRH-20-1093-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV, de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-20-1093-2** con el **objeto contratar servicios de impresión en diversos tipos de materiales, así como su montaje y desmontaje**. Se considerará una cantidad mínima a ejercer de \$1,028,000.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$2,570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MN), ambas cantidades más el IVA respectivo.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 10 de agosto de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de agosto de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 04 de septiembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de julio de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS  
**MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE  
 CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS  
**JOSE MANUEL CABRERA MONTES DE OCA**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX, y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 496926)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E28-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de Google Maps Platform del fabricante Google Inc.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/8/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/8/2020, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 496908)

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 28 de julio de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E107/2020

<b>Descripción de la Licitación</b>	“Servicios de licenciamiento para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de julio de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de agosto de 2020, 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18 de agosto de 2020, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	21 de agosto de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

FIRMA POR AUSENCIA DE LA MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138, FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 496912)

**ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS  
 DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.  
 CONVOCATORIA 001/2020**

De conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos de las actuales Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el correspondiente Manual de Operación de la Componente Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación y procedimientos siguientes:

Número de concurso: RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-001-20

<b>Objeto de la licitación</b>	Tecnificación de la infraestructura mediante el entubamiento de 631.0 metros en margen izquierda del segundo circuito, del km 16+423 al km 17+054 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	05/08/2020, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 10:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	122 días naturales

Número de concurso: RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-002-20

<b>Objeto de la licitación</b>	Tecnificación de la infraestructura mediante el entubamiento de 428.0 metros en margen izquierda del segundo circuito, del km 17+054 al km 17+482 y válvula de seccionamiento de 1000 mm en el Distrito de Riego 001 Pabellón, Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
--------------------------------	--

<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	05/08/2020, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 12:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	122 días naturales

**Número de concurso: RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-003-20**

<b>Objeto de la licitación</b>	Tecnificación de la infraestructura mediante el entubamiento de 3,468 metros de canales en la sección 18 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	06/08/2020, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2020, 10:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	61 días naturales

**Número de concurso: RT-S-AGS-001-(AUJA)-C-004-20**

<b>Objeto de la licitación</b>	Supervisión y control técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra 2020 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Rincón de romos, Aguascalientes.
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	06/08/2020, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2020, 12:00 horas
<b>Plazo de ejecución</b>	122 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al Acto para la Presentación y Apertura de Proposiciones, el costo para los concursos RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-001-20 y RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-002-20, será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), para el concurso RT-O-AGS-001-(AUJA)-C-003-20, será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y para el concurso RT-S-AGS-001-(AUJA)-C-004-20, será de 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); en las oficinas localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos 4, Colonia Centro, C.P. 20670, de 9:00 a 14:00 horas, tel. (465)958 02 06, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

El sitio de reunión para realizar la visita, junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las oficinas localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle Guadalupe Delgado de Lira 102, Colonia Progreso Norte, C.P. 20678, Tel. (465)958 24 68, la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las cuatro licitaciones serán obligatorias, así como la experiencia en trabajos similares.

**“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 30 DE JULIO DE 2020.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

**C. GERARDO ORTIZ ESPINOZA**

RUBRICA.

**(R.- 496766)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**  
**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-DIF-114-2020**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del **“SUMINISTRO DE APOYOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL DIF DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número OM-DIF-114-2020

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
07/Ago/2020	Sin costo	05/Ago/2020 13:30 horas	13/Ago/2020 13:00 horas	19/Ago/2020 13:00 horas	20/Ago/2020 13:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prótesis arriba de rodilla	Pieza	41
2	Prótesis para desarticulado de cadera	Pieza	2
3	Prótesis para desarticulado de hombro	Pieza	1

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686) 5581010 ext. 8506, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

**COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** Sin costo

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** FAM 2020.

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

**CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

**IDIOMA:** Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de las bases de licitación.

**MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

**CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con la bases de licitación.

**ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.**

**OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE JULIO DE 2020.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**MARCO OCTAVIO HILTON REYES**

RUBRICA.

(R.- 496896)

## **ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. LO-909005989-E2-2020 (909005989-DGCOP-F-001-2020)

**CON RELACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-909005989-E2-2020 (909005989-DGCOP-F-001-2020), "TERMINACION DE LA AMPLIACION DE LA LINEA 5 METROBUS EN SU TERCERA ETAPA, EN EL EJE 3 ORIENTE, AVENIDA CAFETALES, AVENIDA MUYUGUARDA, EN EL TRAMO DE LA CALZADA DE LAS BOMBAS A LA ESTACION PREPARATORIA NO. 1 DE LA UNAM", SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE CANCELACION POR EXISTIR CAUSAS JUSTIFICADAS, YA QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO, SE PODRIA OCASIONAR DAÑO O PERJUICIO A LA DEPENDENCIA, RAZONES EXPUESTAS EN ACTA DE CANCELACION QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA LIBRE Y A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET. NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONCURSOS DE OBRAS PUBLICAS

**DR. ROBERO BERISTAIN SALMERON**

RUBRICA.

(R.- 496906)

## **INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **30 de julio al 13 de agosto del 2020** en días hábiles, en horario de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s). La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado. Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

**LO-905025992-E39-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila - 2a Etapa en el municipio de Monclova, Coahuila
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	30/07/2020
<b>Visita y junta de aclaraciones</b>	07/08/2020 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	21/08/2020 13:00 hrs.

SALTIMO, COAH., A 30 DE JULIO DE 2020.  
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DEL ICIFED  
**LIC. MELISSA ESTHER SAID FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496916)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 004

De conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 36, y 36 Bis fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de Tratados descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22005, 22016 y 22100, en días hábiles de lunes a viernes a partir del 31 de julio de 2020; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del **Recursos Propios** pretendiendo realizar la comprobación dentro del **Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2020**.

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E19-2020
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro de paquete soplador tipo Turbo, con flujo de servicio mínimo 749 Nm3/hr, presión de 8 PSIG y potencia máxima de consumo del equipo de 17 hp/440V/60Hz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de julio 2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de agosto 2020 a las 10:00 horas en el “Salón de usos múltiples” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle 3a No. 504, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de agosto 2020 a las 10:00 horas en el “Salón de usos múltiples” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle 3a No. 504, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2020.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,  
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. RICARDO BARRAGAN PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 496942)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

#### LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-908029999-E231-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro, No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 23538, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, así mismo, en virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubrebocas es obligatorio en todos los actos de la presente licitación.

<b>Número de Licitación</b>	LA-908029999-E231-2020
<b>Objeto la licitación y volumen adquirir</b>	Adquisición de Equipo para Laboratorio de Usos Múltiples, destinado al (08ETC0018Y), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos 18 Aldama, ubicado en Aldama, Chih.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	30 de julio de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Fallo adjudicatorio</b>	28 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
<b>Firma de contrato</b>	31 de agosto de 2020 en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2020.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

**LIC. YAMED SOHORAI GUZMAN ACEVEDO**

RUBRICA.

(R.- 496897)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL****No. 38301001-007-20, PARA LA ADQUISICION DE 7 TRANSFORMADORES TRIFASICOS**

De conformidad con el art 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-007-20**, a comprobación PRODERR cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.Gob.mx> o bien en: Calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-00-00 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 7 Transformadores Trifásicos</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>30 de Julio de 2020</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>14 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas.</b>

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTORA FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL

DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA**

RUBRICA.

(R.- 496833)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-008-20, PARA LA ADQUISICION DE: PARTIDA UNO: 20,000 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C, PARA TOMAS DE 1/2" DE DIAMETRO Y PARTIDA DOS: 3,500 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C, PARA TOMAS DE 3/4" DE DIAMETRO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-008-20**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.Gob.mx> o bien en el Departamento de Licitaciones de la JMAs, ubicado en la calle Pedro N. García No. 2231, casi esquina con Eje Vial Juan Gabriel, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030 a 1033 en el Municipio de Juárez, Chihuahua, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA:</b>	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE: PARTIDA UNO: 20,000 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C, PARA TOMAS DE 1/2" DE DIAMETRO Y PARTIDA DOS: 3,500 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C, PARA TOMAS DE 3/4" DE DIAMETRO.
<b>VOLUMEN DE LA MISMA</b>	PARTIDA UNO 20,000 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C PARA TOMAS DE 1/2" DE DIAMETRO Y PARTIDA DOS: 3,500 MEDIDORES CHORRO MULTIPLE CLASE C PARA TOMAS DE 3/4" DE DIAMETRO.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>30 DE JULIO DE 2020</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>07 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS.</b>
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>14 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS.</b>

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA**

RUBRICA.

(R.- 496888)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/2020**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: SIOP-F-ESTACION-OB-LP-469-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-470-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-471-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-472-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-473-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-474-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-475-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-476-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-477-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-478-2020, SIOP-F-ESTACION-OB-LP-479-2020 y SIOP-F-ESTACION-OB-LP-480-2020, correspondientes a los procedimientos LO-914004997-E7-2020 al LO-914004997-E18-2020, resumen de la convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, desde la publicación del presente resumen de la convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la presentación y apertura de proposiciones en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

**No. de licitación: SIOP-F-ESTACION-OB-LP-469-2020 Procedimiento: LO-914004997-E7-2020**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación "Calzada Independencia" para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBUS", municipio de Guadalajara, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 10:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 14:40 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación: SIOP-F-ESTACION-OB-LP-470-2020 Procedimiento: LO-914004997-E8-2020**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación "Federalismo" para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBUS", municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 10:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 10:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 14:45 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación: SIOP-F-ESTACION-OB-LP-471-2020 Procedimiento: LO-914004997-E9-2020**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación "Tabachines" para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBUS", municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 11:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 14:50 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-472-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E10-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “CUCÉA” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 11:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 11:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 14:55 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-473-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E11-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Pino Suárez” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 12:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:00 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-474-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E12-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Tuzanía” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 12:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 12:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 12:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:05 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-475-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E13-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Vallarta” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 13:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:10 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-476-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E14-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Mariano Otero” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Área Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de Zapopan, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 13:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 13:30 horas.

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 13:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:15 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-477-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E15-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “ITESO” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Area Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 14:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 14:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:20 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-478-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E16-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “8 de Julio” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Area Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 14:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 14:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 14:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:25 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-479-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E17-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Adolf Horn” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Area Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 15:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 15:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:30 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

**No. de licitación:** SIOP-F-ESTACION-OB-LP-480-2020 **Procedimiento:** LO-914004997-E18-2020

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de estación “Juan de la Barrera” para el Sistema integrado de transporte Peribús del Area Metropolitana de Guadalajara “SIT PERIBUS”, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/07/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30/07/2020 15:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/08/2020 15:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 15:30 horas.
<b>Acto de fallo</b>	20/08/2020 15:35 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales
<b>Fechas estimadas</b>	Inicio: 24/08/2020 Término: 21/11/2020 Anticipo: 30%

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA  
**MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
 RUBRICA.

(R.- 496921)

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2019-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Méx., C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, y con teléfono **(01 712) 123 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-FISMDF-2020/20-060
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD EL OBRAJE
Localidad:	EL OBRAJE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2020
Visita al sitio de los trabajos	06/08/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2020 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROAGUA-FISMDF-2020/20-061
Descripción de la licitación	SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
Localidad:	SAN NICOLAS GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2020
Visita al sitio de los trabajos	06/08/2020 14:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2020 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2020 16:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
ARQ. AQUILES DAVID REAL TELLEZ  
RUBRICA.

(R.- 496905)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte, número 207, Colonia Santa Clara, código postal 50090 en Toluca, Estado de México, los días del 28 de julio al 7 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, a Tiempos Recortados, Tipo Electrónica Número LA-915126874-E0-2020</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición, de Equipo Informático para a implementación de 14 Salas de Audiencia, Partida Unica.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Anexo Administrativo” (Partida única)</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>28/07/2020</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>30/07/2020, a las14:00 horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>07/08/2020, a las 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>14/08/2020, a las 12:00 horas</b>

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
Y TITULAR DEL AREA CONTRATANTE  
**L.E.M. ANGEL IVAN LUGO COLIN**  
RUBRICA.

(R.- 496901)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte, número 207, Colonia Santa Clara, código postal 50090 en Toluca, Estado de México, los días del 28 de julio al 13 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, a Tiempos Recortados, Tipo Electrónica Número LA-000000000-E1-2020</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición, Suministro e Implementación de Bienes Tecnológicos para el Equipamiento de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado de México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Anexo Administrativo” (16 partidas)</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>28/07/2020</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>06/08/2020, a las 14:00 horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>13/08/2020, a las 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>20/08/2020, a las 12:00 horas</b>

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
Y TITULAR DEL AREA CONTRATANTE  
**L.E.M. ANGEL IVAN LUGO COLIN**  
RUBRICA.

(R.- 496904)

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la calle de Josefa Ortiz de Domínguez Norte número 207, Colonia Santa Clara, código postal 50090, en Toluca, Estado de México, los días del 28 de julio al 11 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional, a Tiempos Recortados, Tipo Electrónica Número LA-000000000-E2-2020</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición, Suministro y Puesta a Punto de Mobiliario</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Anexo UNO y Anexo UNO-A (Partida Unica)</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>28/07/2020</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>04/08/2020, a las 14:00 horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11/08/2020, a las 12:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>18/08/2020, a las 12:00 horas</b>

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2020.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y TITULAR DEL AREA CONTRATANTE  
**L.E.M. ANGEL IVAN LUGO COLIN**  
 RUBRICA.

(R.- 496903)

**MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez No. 100, Centro de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono 818-158-1200 extensión 1239, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-819046990-E2-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Uniformes para Personal Operativo de Seguridad Pública Municipal
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2020. 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020. 11:00 horas.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 30 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

**LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 496715)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON**  
**DIRECCION GENERAL**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-919044987-E1-2020; LO-919044987-E2-2020; LO-919044987-E3-2020; LO-919044987-E4-2020** cuyas convocatorias completas, que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

<b>Número de Licitación</b>	LO-919044987-E1-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete N° 1 -2020 La Asención, La Caballada y El Orito de la Jurisdicción Sanitaria N° 8, ubicados en los municipios de Araberri y Galeana Nuevo León.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
<b>Volumen de Obra a Contratar</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
<b>Fecha que se publicó en Compranet</b>	30 de Julio del 2020
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	05 de Agosto del 2020 a las 15:00 horas
<b>Visita de obra</b>	04 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14 de Agosto del 2020 a las 15:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LO-919044987-E2 -2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete N° 2-2020, Escondida de Arzola, La Yerba, San Cayetano de Vacas, El Tecolote y El Canelo, de la Jurisdicción N° 8 ubicados en el municipio de Dr. Arroyo Nuevo León.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
<b>Volumen de Obra a Contratar</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
<b>Fecha que se publicó en Compranet</b>	30 de Julio del 2020
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	05 de Agosto del 2020 a las 16:00 horas
<b>Visita de obra</b>	04 de Agosto del 2020 a las 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14 de Agosto del 2020 a las 16:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LO-919044987-E3-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete N° 3- 2020, San Rafael de Martínez, Cerros Blancos, Colonia San Isidro, Cerrito del Aire, San Ramón de Martínez, La Chiripa, Alvaro Obregón, y La Laguna de Castillo de la Jurisdicción Sanitaria N° 8, ubicados en los municipios de Mier y Noriega y Dr. Arroyo Nuevo León.

<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
<b>Volumen de Obra a Contratar</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
<b>Fecha que se publicó en Compranet</b>	03 de Agosto del 2020
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	10 de Agosto del 2020 a las 15:00 horas
<b>Visita de obra</b>	07 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18 de Agosto del 2020 a las 15:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LO-919044987-E4-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adecuación de espacios y mantenimiento de Centros de Salud Rural paquete N° 4-2020, Mier y Noriega, La Cardona y El Gallito, ubicados en el municipio de Mier y Noriega Nuevo León.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
<b>Volumen de Obra a Contratar</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
<b>Fecha que se publicó en Compranet</b>	03 de Agosto del 2020
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	10 de Agosto del 2020 a las 16:00 horas
<b>Visita de obra</b>	07 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18 de Agosto del 2020 a las 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. AARON SERRATO ARAOZ**

RUBRICA.

(R.- 496795)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

### Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS

2018-2021

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Suministros, ubicada en Palacio Municipal en calle 13 Sur, sin número, entre Avenida Rafael E. Melgar y calle Gonzalo Guerrero, Colonia Andrés Quintana Roo, C.P. 77664, teléfono (987) 8729800 ext. 4000 de la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, a partir de la presente fecha, en atención a los recursos autorizados y comprendidos dentro los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Programa de Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejercerán de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG), de conformidad con el Convenio Específico de Adhesión de fecha 06 de febrero de 2020 y su Anexo Técnico.

<b>Número de procedimiento</b>	LA-823001999-E3-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICIONES DENTRO DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, VESTUARIO Y UNIFORMES</b>
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en las Bases.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2020 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2020 13:00 horas Zona Horaria (GMT-05:00)

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 30 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS  
**C. ALFREDO PARTIDA ESPARZA**  
RUBRICA.

(R.- 496891)

## **A.U.P.A. LA PALMA, MODULO I-1, A.C.**

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA  
DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO  
COMPONENTE “EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO”  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 001/2020**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La A.U.P.A. LA PALMA, MODULO I-1 A.C. del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Sinaloa, convoca a los concursantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-010-(I-1)-LP-001-2020	<b>Partida 1:</b> Dos camiones volteo de capacidad de 14 m <sup>3</sup> , con motor a diésel de 300 h.p. mínimo.	17/08/2020 a las 11:00 horas	30 días

3. Los concursantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada uno de los concursos públicos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la A.U.P.A. La Palma, Módulo I-1 A.C., ubicadas en calle Guillermo Prieto No. 562, Pte. General Angel Flores, Navolato, Sinaloa, C.P. 80349, al teléfono 672-722-02-50.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los concursantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases del concurso público para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (son un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) un juego completo de los documentos del concurso público directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, en las oficinas de A.U.P.A. La Palma, Módulo I-1 A.C., sitas en calle Guillermo Prieto No. 562, Pte. General Angel Flores, Navolato, Sinaloa, C.P. 80349.
7. Los bienes objeto de este concurso público deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases del concurso público.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Este concurso público no está sujeto a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

GENERAL ANGEL FLORES, NAVOLATO, SINALOA, A 30 DE JULIO DE 2020.  
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES  
PRESIDENTE DE A.U.P.A. LA PALMA, MODULO I-1 A.C.  
**VICTOR MANUEL CAÑEDO IBARRA**  
RUBRICA.

(R.- 496898)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NACAJUCA, TABASCO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

En cumplimiento en el Artículo 26 fracción I, 28 Fracción I y 26 bis Fracción I de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional: **LA-827013980-E3-2020**, Cuya convocatoria No. 001, estará disponible en la página de Internet: <https://compranet.gob.mx> o en el municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado en el domicilio Plaza Hidalgo s/n, col. Centro Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Teléfono 914-33-7-84-19.

<b>No. de Licitación Pública Nacional</b>	<b>LA-827013980-E3-2020</b>
<b>Descripción general</b>	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. (PANTALON, CAMISOLA, PLAYERA, GORRA, CINTURON TACTICO, BOTAS TACTICAS, FORNITURA, BASTON RETRACTIL, CHALECO BALISTICO NIVEL IV). PARA UN TOTAL DE <b>292</b> ELEMENTOS.
<b>Volumen de Licitación</b>	Se detallara en las Bases
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	28/07/2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/08/2020 <b>10:00 horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14/08/2020 <b>11:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
NACAJUCA, TABASCO, A 22 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO  
**L.C.P. JOSE DE LOURDES DE LA CRUZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 496899)

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2020-RM-0205, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva nº 34 entre Colón y Freyre Fracc. Reforma, C.P. 911919, Veracruz Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	MVER-2020-RM-0205
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Adolfo Sugasti de Oriente 6 a Jiménez, Jiménez de Jobo a Mangos Tristes, Jobo entre Jiménez y Miguel Alemán; y Mangos Tristes entre Jiménez y Miguel Alemán, en las colonias Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos, SETSE y Cándido Aguilar, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/08/2020, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 13:00 horas

VERACRUZ, VER., A 30 DE JULIO DE 2020.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**MTRO. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 496885)

**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2020-RM-0606, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva No. 34 entre Colón y Freyre, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver., Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	MVER-2020-RM-0606
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Adolfo Sugasti de Hermenegildo Galeana a Oriente 6, calle Hermenegildo Galeana de Adolfo Sugasti a Av. Adolfo Ruiz Cortines de las colonias Adolfo Ruiz Cortines y María Esther Zuno de Echeverría, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2020, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/08/2020, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2020, 11:00 horas

VERACRUZ, VER., A 30 DE JULIO DE 2020.  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**MTRO. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 496886)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**  
**Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Sectorización Hidráulica 3a Etapa de los Sectores "Valle Rubí", "Las Trancas", "La Pradera", "Pomona", "Xalapa 2000", "Las Fuentes" y "Lomas Verdes", Incluye Instalación de Macromedidores en Tanques y Fuentes fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830087999-E3-2020; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sectorización Hidráulica 3a Etapa de los Sectores "Valle Rubí", "Las Trancas", "La Pradera", "Pomona", "Xalapa 2000", "Las Fuentes" y "Lomas Verdes", incluye Instalación de Macromedidores en Tanques y Fuentes
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	30/07/2020
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	11/08/2020 10:00 hrs
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	07/08/2020 09:00 hrs
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	19/08/2020 10:00 hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: las oficinas del Departamento de Construcción de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en Av. Miguel Alemán No. 109, 2do. Piso, Col. Federal, Xalapa, Veracruz, C.P. 91140, teléfonos 01 228 237 03 00 ext. 214 y 215, de lunes a viernes, desde el 30 de julio de 2020 al día 07 de agosto del año en curso en un horario de en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los requisitos de calificación incluyen entre otros la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en obras semejantes en aspectos relativos a monto, complejidad, magnitud y especialidad y que deberá anexarse en su oferta consiste en: **Construcción o rehabilitación de redes de alimentación y distribución de agua potable en zona urbana.**

La capacidad y experiencia técnica, en el ramo comprobable por al menos **3 años**.

La capacidad financiera que deberá ser acreditada en su oferta será mediante la copia de la declaración anual 2018 y 2019, pagos provisionales de enero a julio de 2020; estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2019 y actualizados al 31 de Julio de 2020 firmados por contador externo que incluyan sus relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia), anexar copia de cédula del contador y presentar original para cotejo. No será aceptable el rubro de aportaciones por capitalizar sin la respectiva modificación notarial.

El capital social deberá estar suscrito y pagado; así mismo las utilidades del ejercicio o de ejercicios anteriores deberán estar reflejadas en su declaración anual.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Las Ofertas deberán hacerse llegar a la Sala de Capacitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en Av. Miguel Alemán Núm. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, Segundo piso, a más tardar a las 09:59 hrs., del día 19 de agosto de 2020. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a las 10:00 hrs del día 19 de agosto de 2020 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Capacitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en Av. Miguel Alemán Núm. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, Segundo piso. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 30 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE OPERACION

**ING. VICTOR MANUEL GONZALEZ JIMENEZ**

RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**M.I. RICARDO MENDEZ DE LA LUZ**

RUBRICA.

(R.- 496902)

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón**

En el juicio de amparo 973/2018, promovido por Manuel de Jesús Valencia Ruíz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Navojoa, Sonora y de otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento del tercero interesado Benigno Valencia Obregón a través del albacea de la sucesión de los bienes a su nombre, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la sentencia dictada por la responsable en el expediente 98/1989, así como la orden lanzamiento de un inmueble de su propiedad y posesión, y su pretendida ejecución, sin haber sido escuchado y vencido en juicio, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado; asimismo, se hace saber que se fijaron las nueve horas con tres minutos del treinta de marzo de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 6 de marzo de 2020.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Licenciado Alan Jonathan Oropeza Valdez.**

Rúbrica.

(R.- 496246)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

**AL CIUDADANO GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE Transportes 131, Sociedad Anónima de Capital Variable y Refugio Chapa Castillo.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro del expediente **1463/2018**, relativo a los medios preparatorios al Juicio Especial Mercantil, promovido por Manuel Sánchez O Sullivan, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Transportes 131, Sociedad Anónima de Capital Variable, Virgilio Javier Hernández Ávila, Jesús Emilio Fuentes Saucedo y Refugio Chapa Castillo, se señalan como nueve hora y fecha a fin de que tenga verificativo el desahogo de dichas probanza las **10:00 diez horas y 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte**, debiéndose citar en forma personal los absolvientes para que comparezcan al local de este Juzgado, en la hora y fecha antes señalada con identificación oficial vigente que contenga fotografía; igualmente respecto de la persona moral, se deberá exhibir documental idónea de las reconocidas por la ley, para acreditar que quien comparezca al desahogo de la confesional, cuenta con facultades para absolver posiciones respecto a **Transportes 131, Sociedad Anónima de Capital Variable**, bajo el apercibimiento de que si dejare de comparecer a esta única citación sin justa causa, será declarado confeso en todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales por el juzgador, en términos del artículo del artículo 1232 fracción I, del Código de Comercio. Doy fe.-

Monterrey, Nuevo León a 03 de julio del año 2020-dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

**Licenciada Julia Yadira Márquez Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 496796)

## AVISOS GENERALES

**Fine Servicios, S.C.**  
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Acción y Evolución S.A. de C.V., S.F.P.	Chiapas	SMB Rural S.A de C.V S.F.C.	Puebla.
Ictíneo Plataforma S.A. DE C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	SFP Porvenir S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera T Agiliza S.A. de C.V. S.F.P.	Veracruz.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.		

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua.
Financiera Broxel S.A de C.V S.F.P.	Ciudad de México.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	C	45.33%

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

24 de julio de 2020.

Fine Servicios, S.C.

Representante Legal

**Lic. Cesar Gustavo Loeza Serret.**

Rúbrica.

(R.- 496807)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de sismo magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020 en 10 municipios del Estado de Oaxaca .....	2
---	---

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios. ..	3
--	---

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se concluye el procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. .....	12
--	----

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. .....	15
---	----

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-V-018-NORMEX-2019. ....	19
---	----

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-17021-6-IMNC-2019. ....	20
--	----

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-034-SCFI-2019. ....	21
--	----

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-018-1-IMNC-2020. ....	22
--	----

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-018-2-IMNC-2020. ....	23
--	----

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda para abulón en las zonas II, III y IV, correspondientes al litoral de la costa occidental del Estado de Baja California Sur, para el año 2020. ....	24
---	----

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación de Acciones para el fortalecimiento logístico e impulso a la conectividad aérea en el Estado de México, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos de la Ciudad de Toluca, a fin de optimizar y aprovechar su infraestructura y conectividad. ....	27
---	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. ....	33
--	----

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para que supla las ausencias de la Dra. Desirée Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, establecido en la fracción II del Artículo 155, en relación con el numeral 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California. .... 74

Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Edgar Javán Vargas Salazar, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima. .... 74

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. .... 76

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica y aclara la Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo. .... 78

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de los aspirantes aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. .... 81

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 108

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 108

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 108

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 109

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 170

**• DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

## 30 DE JULIO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN 1811

En septiembre de 1810, el párroco Miguel Hidalgo y Costilla convocó a la lucha por la Independencia de México. Tras seis meses de campaña militar y una intensa labor por afianzar y legitimar el movimiento libertario, fue capturado junto con otros jefes de la insurgencia, en un páramo de Coahuila, el 21 de marzo de 1811.

De forma previa y asentado en Guadalajara, Hidalgo dispuso la formación del primer gobierno insurgente. Expidió bandos relativos a la supresión de tributos indígenas y gabelas, la abolición de la esclavitud y el reparto de tierras a las comunidades. También había dado instrucciones a lugartenientes como José María Morelos, para la convocatoria de un congreso nacional que expidiera leyes justas para la nueva nación.

El 17 de enero de 1811, las tropas insurgentes al mando de Hidalgo fueron derrotadas de manera contundente por el ejército realista comandado por el general Félix María Calleja, en Puente de Calderón, cercano a Guadalajara. Ante la derrota, los jefes insurgentes decidieron emprender el camino hacia el norte del país, para reorganizar fuerzas y obtener nuevas adhesiones, armamento y municiones.

A mitad del desierto de Coahuila, en las Norias de Acatita de Baján, la columna insurgente fue emboscada y sus dirigentes aprehendidos. Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Jiménez y Mariano Abasolo fueron conducidos a la ciudad de Chihuahua, para ser sometidos a juicio por sedición y traición al rey. Allende, Aldama, Jiménez y Abasolo fueron enjuiciados, condenados y fusilados el 26 de junio de 1811.

El 3 de julio, los jurados civil y eclesiástico declararon a Hidalgo “reo de alta traición”, disponiendo su degradación sacerdotal y la pena de muerte. El 30 de julio de 1811, don Miguel Hidalgo fue fusilado en las inmediaciones del Real Hospital Militar de la ciudad de Chihuahua. Su cuerpo recibió sepultura y su cabeza fue enviada a Guanajuato, junto con las de Allende, Aldama y Jiménez, donde fueron depositadas en jaulas de hierro en las cuatro esquinas de la Alhóndiga de Granaditas, para exhibición pública y escarmiento contra quienes renegaban de la soberanía del rey y el orden colonial.

Diez años después, al consumarse la Independencia de México, en 1821, las cabezas fueron retiradas y honradas como reliquias nacionales. En la actualidad, los restos mortales de los primeros libertadores reposan en la Columna de la Independencia Nacional, en la Ciudad de México. Los ideales y la causa de don Miguel Hidalgo constituyen el precedente de nuestras libertades y de la conformación de México como país soberano e independiente.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.